



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Primera Sesión
Ordinaria

Enero 30, 2019

cdmx.gob.mx
obras.cdmx.gob.mx

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.



1a SESIÓN ORDINARIA
30 DE ENERO DEL 2019

PRESIDENTE

PRESIDENTE SUPLENTE

M. EN I. JESUS ANTONIO ESTEVA MEDINA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARIO TÉCNICO

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

TITULAR

VOCALES

SUPLENTE

1.- LIC. ROSA ISELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

2.- DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO

SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CDMX

3.- LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CDMX

4.- DRA. MARINA ROBLES GARCÍA

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CDMX

5.- LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS

PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

6.- MTRO. JESUS ORTA MARTINEZ

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

002



1a SESIÓN ORDINARIA
30 DE ENERO DEL 2019

VOCALES

TITULAR

SUPLENTE

7.- DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO
SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

8.- DR. ANDRÉS LAJOUS LOEZA
SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

9.- DRA. ROSAURA RUÍZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE
LA CIUDAD DE MÉXICO

10.- LIC. GABRIELA DEL OLMO ALBARRÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

11.-
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS
Y SERVICIOS

12.- ING. CARLOS FUENTES ORRALA
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

13.- LIC. MARIO DUBÓN PENICHE
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

14.- ARQ. HUGO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

003



1a SESIÓN ORDINARIA
30 DE ENERO DEL 2019

TITULAR	VOCALES	SUPLENTE
<p>15.- DRA. ROSALVA CRUZ JIMENEZ SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</p>		
<p>16.- ING. VICTOR MANUEL BAUTISTA MORALES DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</p>		
<p>17.- LIC. EFRAÍN MORALES LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</p>		
<p>18.- ING. REYES MARTÍNEZ CORDERO DIRECTOR GENERAL DE PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFALTICAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</p>		
<p>19.- LIC. MARIO ALBERTO RANGEL MEJIA DIRECTOR GENERAL JURÍDICA Y NORMATIVA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</p>		

TITULAR	CONTRALOR CIUDADANO
<p>20.- LIC. CATALINA HORTA MORALES CONTRALORA CIUDADANA</p>	
<p>21.- LIC. JOSÉ LUIS AGUILERA ALVAREZ CONTRALOR CIUDADANO</p>	

004



1a SESIÓN ORDINARIA
30 DE ENERO DEL 2019

TITULAR	ASESORES	SUPLENTE
22.- MTR. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
23.- MTR. VICTOR EDGAR ARENAS TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS		
24.- MTR. HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO		

TITULAR	INVITADOS	SUPLENTE
25.- MTRA. LOREDANA MONTES LOPEZ FIDECOMISO DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
26.- LIC. JORGE ALBERTO MOCTEZUMA PINEDA GERENTE GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
27.- MTRA. ILEANA VILLALOBOS ESTRADA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA		
28.- ING. QUIM. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
29.- DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO		

005



1a SESIÓN ORDINARIA
30 DE ENERO DEL 2019

TITULAR	INVITADOS	SUPLENTE
30.- DRA. FLORENCIA SERRANIA SOTO DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO		
31.- MTRO. ANTONIO HAZAEL RUIZ ORTEGA SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
32.- DR. CARLOS ALFONSO LARA ESPARZA DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CDMX		
33.- DR. EN ING. RENATO BERRÓN RUIZ DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
34.- M.B.A. AGUSTIN EDUARDO ALBARRAN CHAVEZ DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS METROPOLITANOS S.A DE C.V.		

TITULAR	ALCALDÍAS	SUPLENTE
35.- LIC. LAYDA ELENA SANORES SAN ROMÁN ALCALDESA DE ÁLVARO OBREGÓN		
36.- LIC. VIDAL LLERENAS MORALES ALCALDE DE AZCAPOTZALCO		
37.- LIC. SANTIAGO TOBOADA CORTINA ALCALDE DE BENITO JUÁREZ		
38.- C. MANUEL NEGRETE ARIAS ALCALDE DE COYOACÁN		

006



1a SESIÓN ORDINARIA
30 DE ENERO DEL 2019

TITULAR	ALCALDÍAS	SUPLENTE
39.- LIC. ADRIAN RUBALCAVA SUAREZ ALCALDE DE CUAJIMALPA DE MORELOS		
40.- LIC. NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ ALCALDE DE CUAUHTÉMOC		
41.- DR. FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA ALCALDE DE GUSTAVO A. MADERO		
42.- LIC. RAUL ARMANDO QUINTERO MARTINEZ ALCALDE DE IZTACALCO		
43.- LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA ALCALDE DE IZTAPALAPA		
44.- LIC. PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS		
45.- LIC. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA ALCALDE DE MIGUEL HIDALGO		
46.- LIC. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASENOR ALCALDE DE MILPA ALTA		

007



1a SESIÓN ORDINARIA
30 DE ENERO DEL 2019

ALCALDÍAS

TITULAR

SUPLENTE

47.- PROF. RAYMUNDO MARTINEZ VITE
ALCALDE DE TLÁHUAC

48.- DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA
ALCALDESA DE TLALPAN

49.- LIC. JULIO CESAR MORENO RIVERA
ALCALDE DE VENUSTIANO CARRANZA

50.- LIC. JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ
ALCALDE DE XOCHIMILCO

008

2. Aprobación del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura del Acta de la Duodécima Sesión Ordinaria correspondiente al año 2018 y aprobación, en su caso.
4. Seguimiento de Acuerdos.
5. El Presidente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, somete a la consideración del Cuerpo Colegiado el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias para el Ejercicio Presupuestal 2019.
6. El Presidente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, hace la propuesta de Representantes de este Órgano Colegiado ante los diversos Comités y Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, los cuales tendrán el carácter de Invitados Permanentes.
7. Se somete a la consideración del Cuerpo Colegiado, dar por concluidas las actividades del Subcomité de Obras de la Autoridad del Espacio Público (Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda); así como dejar sin efectos su respectivo Manual de Integración y Funcionamiento.
8. Se somete a la consideración del Órgano Colegiado, dar por concluidas las actividades del Subcomité de Obras de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal y dejar sin efectos su respectivo Manual de Integración y Funcionamiento.
9. Derivado de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (número 1 Bis), de fecha 2 de enero del actual, donde se publicó el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y con motivo de la nueva Estructura Orgánica de la Secretaría de Obras y Servicios, se somete a la consideración del Cuerpo Colegiado, dar por concluidas las actividades de los

siguientes Subcomités de Obras, así como dejar sin efectos sus respectivos Manuales de Integración y Funcionamiento:

- Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Públicas;
- Subcomité de Obras de la Agencia de Gestión Urbana;
- Subcomité Técnico de Servicios y Gestión Urbana de la Ciudad de México; y por último,
- Subcomité de Obras de la Dirección General de Construcción de Obras para el Transporte.

10. La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, adscrita a la Subsecretaría de Servicios Urbanos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOS/DGOIV/2019-01-09.005, de fecha 9 de enero del actual, solicita al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el establecimiento del Subcomité de Obras de dicha Unidad Administrativa y la aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Cuerpo Colegiado.
11. La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, adscrita a la Subsecretaría de Servicios Urbanos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio GCDMX-SOS-SSU-DGSUS-2019-01-23-03, de fecha 23 de enero del actual, solicita al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el establecimiento del Subcomité de Obras de dicha Unidad Administrativa; así como la aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Órgano Colegiado.
12. La Dirección General de Obras de para el Transporte, adscrita a la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOS/SI/DGOT/39/2019, de fecha 17 de enero del actual, solicita al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, la creación del Subcomité de Obras de dicha Unidad Administrativa; así como la aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Cuerpo Colegiado.
13. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública 2018:
 - a) Gobierno de la Ciudad de México (Consolidado al 31 de diciembre del 2018)
 - b) Secretaría de Obras y Servicios (Evolución al 31 de diciembre del 2018)
14. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:

- a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
 - b) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
 - c) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
 - d) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.
15. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en cumplimiento al Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, presenta el Listado de Contratistas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley Local.
16. Asuntos Generales:
- a) La Jefatura de Gobierno, con fecha 31 de diciembre del 2018, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Decreto por el que se Expide Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México.
 - b) La Jefatura de Gobierno, con fecha 31 de diciembre del 2018, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019.
 - c) La Jefatura de Gobierno, con fecha 2 de enero del año en curso, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
 - d) La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta el Informe de Actividades correspondiente al segundo semestre del Ejercicio Presupuestal 2018.
 - e) Se hace de su conocimiento que las Actas (debidamente firmadas) de las Sesiones Ordinarias del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, correspondientes al ejercicio 2018, con excepción de la Duodécima, podrán ser consultadas y/o descargadas en la página web del Órgano Colegiado.

3. Lectura del Acta de la Duodécima Sesión Ordinaria correspondiente al año 2018 y aprobación, en su caso.

Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Acta de la Duodécima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Siendo las 14:00 horas del día 19 de diciembre del año 2018, en el Salón de Usos Múltiples del Gobierno de la Ciudad de México, ubicado en la planta baja de Plaza de la Constitución número 1, Centro Histórico de la Ciudad de México, da inicio la Duodécima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, bajo el siguiente: -----

----- Orden del Día -----

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum. -----
2. Aprobación del Orden del Día. -----
3. Lectura del Acta de la Undécima Sesión Ordinaria correspondiente al año 2018 y aprobación, en su caso. -----
4. Seguimiento de Acuerdos. -----
5. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública 2018:
 - a) Gobierno de la Ciudad de México (Consolidado al 30 de noviembre del 2018)
 - b) Secretaría de Obras y Servicios (Evolución al 30 de noviembre del 2018). -----
6. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:
 - a) Reporte de empresas con limitación definitiva determinada por el Comité Central de Obras de la Ciudad de México.
 - b) Reporte de empresas limitadas por la Contraloría General de la Ciudad de México.
 - c) Reporte de empresas que ya cumplieron con una limitación determinada, tanto por el Comité Central de Obras, como por la Contraloría General.
 - d) Relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal.
 - e) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
 - f) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
 - g) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública. -----
7. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en cumplimiento al Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, presenta el Listado de Contratistas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley Local. ----
8. Asuntos Generales: -----
 - a) Se presenta para conocimiento, la propuesta del Calendario Anual de Sesiones Ordinarias del Comité Central Obras de la Ciudad de México para el Ejercicio 2019. ----- **014**

Comité Central de Obras de la Ciudad de México

b) La Jefatura de Gobierno, con fecha 7 de diciembre del actual, publico en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Decreto por el que se expide la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México. -----

c) La Jefatura de Gobierno, con fecha 13 de diciembre del año en curso, publico en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. -----

----- Desahogo de la Sesión -----

A nombre del Secretario de Obras y Servicios y Presidente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Maestro en Ingeniería Jesús Antonio Esteva Medina, el **Ingeniero Francisco Reyes Rico**, Director General de Servicios Técnicos, da la más cordial bienvenida a quienes conforman este Cuerpo Colegiado, a la Duodécima Sesión Ordinaria del Ejercicio Presupuestal 2018. Asimismo, informa que, para llevar a cabo esta Sesión Ordinaria, el Secretario de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/918/2018, de fecha 12 de diciembre del actual, ha designado a su servidor Ingeniero Francisco Reyes Rico, Director General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios como Presidente Suplente y al Ingeniero Antonio Patiño Vásquez, Coordinador Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios, como Secretario Técnico de este Órgano Colegiado. -----

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum. -----

Presidente Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México: **Ing. Francisco Reyes Rico**, Director General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México: **Ing. Antonio Patiño Vásquez**, Coordinador Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Vocales: **C. Gilberto Camacho Botello**, Director General de Administración en la Secretaría de Gobierno; **C. Andréa Lilian Guigue Pérez**, Directora General de Regulación Ambiental en la Secretaría del Medio Ambiente; **C. Ana Lilia Bejarano L.**, Directora de Apoyo Jurídico Administrativo y Proyectos Especiales en la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México; **C. Gadiel Ramírez González**, Subdirector de Mantenimiento en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; **Dr. Juan Manuel Esteban Castro Albarrán**, Subsecretario de Servicios Médicos e Insumos en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México; **Mtro. Salvador Medina Ramírez**, Director General de Planeación y Evaluación en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México; **Lic. Aureliano Morales Vargas**, Director de Administración en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México; **Lic. Gabriela del Olmo Albarrán**, Directora General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios; **Lic. Israel Benítez Hernández**, Director de Ingeniería de Costos y Contratos en la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios; **Lic. Alfredo Reyna Ángel**, Director de Administración en la Dirección General de la Planta de Asfalto de la Ciudad de México; **Lic. Omar Ruiz Pérez**, Director de Asuntos Consultivos en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Enrique Takahashi Villanueva**, Director de Ingeniería de Costos y Contratos en la

Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Dirección General de Construcción de Obras para el Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios; **L.C. Lily Galván Irazaba**, Secretaria Particular en la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México. -----

Asesores: **Arq. Ángel Luz Velázquez**, Subdirector de Auditoría Operativa y Administrativa "B" en la Contraloría Interna de la Secretaría de Obras y Servicios; **C. Francisco J. Camacho Rosas**, Subdirector Consultivo en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México. -----

Invitados: **Ing. Arq. Armando de Jesús Trujillo Ramírez**, Representante de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México; **C. Hazziel Padilla Doval**, Director de Información en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; **Ing. Martín López Delgado**, Director de Transportación en la Dirección General de Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México; **Mtro. Carlos Jesús García Fernández Galicia**, Director de Construcción "A" en la Dirección General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; **Ing. José Luis Gómez Contreras**, Director de Ingeniería de Costos de la Secretaría de Obras y Servicios; **Dra. Florencia Serranía Soto**, Directora General del Sistema de Transporte Colectivo; **Mtro. Pavel Sosa Martínez**, Director General de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal; **C. Marco Antonio Alcántara Martínez**, Coordinador de Administración de Contratos en Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.; **C. Roberto Victoria Avellaner**, Director de Operación e Infraestructura Deportiva en el Instituto del Deporte de la Ciudad de México; **Ing. Juan Vigna Morán**, Director de Normas y Registro en la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Leopoldo Ramírez Sáenz**, Director de Estudios Técnicos en la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Representantes de las Alcaldías: **C. Francisco Javier Nieto Alazañez**, Representante de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Álvaro Obregón; **Ing. Ricardo Olvera López**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Azcapotzalco; **Ing. Ernesto Canales Rodríguez**, Enlace en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Gustavo A. Madero; **C. Eduardo Basurto Guzmán**, Director de Obras y mantenimiento en la Alcaldía Iztacalco; **Ing. Edgar Alejandro Barrientos Galván**, Director de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Iztapalapa; **Arq. Edith Trueba Salazar**, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía de La Magdalena Conteras; **Ing. Jaime Pérez Sánchez**, Director de Obras y Mantenimiento en la Alcaldía Tláhuac; **C. Miguel Martínez Celestino**, JUD de Atención a Entes de Fiscalización en la Alcaldía Venustiano Carranza. -----

Para dar inicio formalmente a la Sesión Ordinaria, el **Ingeniero Francisco Reyes Rico** solicita al Secretario Técnico informe si existe quórum. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** informa que de conformidad con la Lista de Asistencia que previamente ha sido firmada por los miembros del Órgano Colegiado e Invitados, existe quórum para llevar a cabo la Duodécima Sesión Ordinaria, por lo que los Acuerdos que se lleguen a tomar tendrán validez de conformidad con la normatividad aplicable. -----

2. Aprobación del Orden del Día. -----

El **Ingeniero Francisco Reyes Rico** indica que el Orden del Día consta de 8 puntos sujetos a desahogo; asimismo, informa que, posterior al cierre de la carpeta, en Asuntos Generales se han

Comité Central de Obras de la Ciudad de México

adicionado los incisos b) y c) referentes a las publicaciones en Gaceta sobre el Decreto por el que se expide la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México y el Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; consulta si hay algún comentario o si alguien desea adicionar algún punto. Al no haber comentarios, solicita manifiesten su aprobación levantando la mano; se aprueba por unanimidad y continúa con el siguiente punto. -----

3. Lectura del Acta de la Undécima Sesión Ordinaria correspondiente al año 2018 y aprobación, en su caso. -----

El **Ingeniero Francisco Reyes Rico** cede la palabra al Secretario Técnico para exponer el Acta. -

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** comenta que, en virtud que se envió en tiempo y en forma la carpeta que contiene el Acta de la Undécima Sesión Ordinaria del año 2018, solicita al Cuerpo Colegiado se obvie la lectura de la misma, toda vez que en el oficio de la convocatoria se solicitó enviaran sus comentarios a la Secretaría Técnica. Consulta si hay alguna observación o comentario al Acta. -----

Al no haber comentarios, el **Ingeniero Francisco Reyes Rico** somete a consideración del Cuerpo Colegiado la aprobación del Acta de la Undécima Sesión Ordinaria; se aprueba por unanimidad y solicita al Secretario Técnico tomar el Acuerdo. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** indica que el Acuerdo es el siguiente: -----

Acuerdo 22-12-2018: Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al numeral VI.3, párrafo noveno, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Undécima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 28 de noviembre del año 2018.

Una vez tomado el Acuerdo, el **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** menciona que se pasará a firma de quienes asistieron a dicha Sesión. -----

4. Seguimiento de Acuerdos. -----

El **Ingeniero Francisco Reyes Rico** solicita al Secretario Técnico informe el estado que guardan los Acuerdos que han sido tomados por el Comité Central de Obras de la Ciudad de México. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** expresa que en la Sesión anterior se aprobaron dos Acuerdos, siendo los siguientes:

- ✓ Se aprobó el Acta de la Décima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 31 de octubre del año en curso (su trámite está concluido). Y,
- ✓ Se aprobó el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, con la salvedad de que fuera

0017

Comité Central de Obras de la Ciudad de México

corregido y remitido a la Secretaría Técnica del Comité Central. En este caso, se dejó en claro que, una vez que sea recibido el Manual con las modificaciones solicitadas, se hará entrega del Acuerdo y se puede continuar con el trámite correspondiente.

Consulta si hay algún comentario. -----

El **Ingeniero Francisco Reyes Rico** encarga a la Licenciada Ana Lilia Bejarano Representante de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, que se remita el Manual con las observaciones que le fueron señaladas, las cuales son sólo de forma. -----

La **Licenciada Ana Lilia Bejarano** indica que toma nota del comentario y así se hará. -----

Al no haber comentarios, el **Ingeniero Francisco Reyes Rico** continúa con el siguiente punto. ---

5. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública 2018:

- a) **Gobierno de la Ciudad de México**
(Consolidado al 31 de octubre del 2018)
- b) **Secretaría de Obras y Servicios**
(Evolución al 31 de octubre del 2018). -----

Por lo que respecta al Presupuesto Autorizado para Inversión Pública por Unidad Responsable del Gobierno de la Ciudad de México, el **Ingeniero Francisco Reyes Rico** indican que, la Dirección General de Política Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas, envió el reporte con corte al 30 de noviembre del año en curso (folio 29 de la carpeta), mismo que no incluye el presupuesto de Otras Entidades, por lo que las cifras preliminares son las siguientes: un presupuesto original de \$21'788,953,800 pesos; un presupuesto modificado de \$25'169,790,100 pesos; un presupuesto programado de \$22'871,768,800 pesos); un presupuesto ejercido de \$13'036,401,600 pesos y un presupuesto comprometido de \$9'295,301,700 pesos, lo que representa un porcentaje de 51.79% de ejercido sobre modificado y de 57% de ejercido sobre programado. Añade que esta información es de carácter informativo y se presenta mes a mes. Consulta si hay algún comentario; al no haberlo, continúa con el siguiente punto del Orden del Día. -----

6. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:

- a) **Reporte de empresas con limitación definitiva determinada por el Comité Central de Obras de la Ciudad de México.**
- b) **Reporte de empresas limitadas por la Contraloría General de la Ciudad de México.**
- c) **Reporte de empresas que ya cumplieron con una limitación determinada, tanto por el Comité Central de Obras, como por la Contraloría General.**
- d) **Relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal.**
- e) **Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.**
- f) **Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.**
- g) **Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.** -----

00 018

Comité Central de Obras de la Ciudad de México

El **Ingeniero Francisco Reyes Rico** solicita al Secretario Técnico desahogar este punto. -----

Respecto al tiempo de los presentes, el **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** manifiesta que será breve ya que esta información viene más a detalle en la carpeta de las páginas 33 a la 79. En el **Inciso a)** por parte del Comité Central se tienen registradas a **21** empresas con limitación definitiva en la fracción IV del Artículo 37 de la Ley Local (esto fue antes de las reformas del 15 de septiembre del año 2008). En el **Inciso b)** por parte de la Secretaría de la Contraloría General se tiene limitada a la empresa Contacto Construcciones, S.A. de C.V., misma que se ubica en la fracción VII (contratistas que proporcionaron información falsa o actuaron con dolo o mala fe), la fracción mencionada corresponde a los supuestos del Artículo 37 de la Ley Local. En el **Inciso c)** Reporte de empresas que ya cumplieron con una limitación, por parte del Comité Central de Obras se enlistan 79 empresas (la limitación a que se hicieron acreedoras fue antes de las reformas a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal de fecha 15 de septiembre del 2018) y por parte de la Secretaría de Contraloría General se reportan a 52 empresas. En el **inciso d)** Relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal se reportó a 20 empresas. En el **inciso e)** empresas que están sujetas a Rescisión Administrativa, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México reportó a la empresa Grupo COVASA, S.A. de C.V.; la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos reportó a la empresa Inmobiliaria y Constructora Corasa, S.A. de C.V. por la rescisión administrativa de dos contratos y la Procuraduría General de Justicia reportó a la empresa Grupo Rolirob, S.A. de C.V. En el **inciso f)** Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad, del período de los años 2013 al 2017, se presentan **26** empresas inconformadas a las que no se les ha dado resolución, en el ejercicio 2018 la empresa PINI, S.A. de C.V. presenta ante la Secretaría de la Contraloría General cinco recursos de inconformidad, en contra de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México y tres recursos de inconformidad en contra de la Alcaldía de Iztacalco, además la empresa Ingeniería y Urbanización MG, S.A. de C.V. presenta un recurso de inconformidad en contra de la Alcaldía de Iztapalapa. En el **inciso g)** Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en lo que va del mes de diciembre no se ha sancionado a ninguna empresa. Consulta si hay algún comentario. -----

Al no haber comentarios, el **Ingeniero Francisco Reyes Rico** continúa con el siguiente punto. ---

7. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en cumplimiento al Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, presenta el Listado de Contratistas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley Local. -----

Para informar sobre este punto, el **Ingeniero Francisco Reyes Rico** cede la palabra al Secretario Técnico. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** indica que en la pantalla se observa que la Alcaldía de Cuauhtémoc reportó a las empresas: INOVACRETO Constructora y Comercializadora, S.A. de C.V. y Constructora BOHGUERO, S.A. de C.V., mismas que se encuentran dentro de la fracción VI (contratistas que en la ejecución de las obras incurrieron en atrasos, deficiencias o insuficiencias que sin configurar causas de rescisión impacten negativamente en la misma).

019

Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Consulta si hay algún comentario. -----

Al no haber comentarios, el **Ingeniero Francisco Reyes Rico** indica que el Cuerpo Colegiado se da por enterado y continúa con el siguiente punto. -----

8. Asuntos Generales: -----

- a) **Se presenta para conocimiento, la propuesta del Calendario Anual de Sesiones Ordinarias del Comité Central de Obras de la Ciudad de México para el Ejercicio 2019.**

El **Ingeniero Francisco Reyes Rico** expresa que las Sesiones Ordinarias se tienen programadas a realizarse el último miércoles de cada mes, con excepción de la programada en el mes de diciembre, que tentativamente se realizaría el día 11, es decir, el segundo miércoles de diciembre. Esto es sólo de conocimiento, toda vez que, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias, se debe aprobar en la Primera Sesión Ordinaria de cada ejercicio presupuestal. Consulta si hay algún comentario.

- b) **La Jefatura de Gobierno, con fecha 7 de diciembre del actual, publico en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Decreto por el que se expide la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México.** -----

El **Ingeniero Francisco Reyes Rico** cede la palabra al Ingeniero Secretario Técnicos para dar la información. -----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** comenta que la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, tiene por objeto, entre otras acciones, garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que sufrieron alguna afectación a causa del sismo del 19 de septiembre del 2017; brindar certeza jurídica a las personas afectadas; establecer acciones que permitan alcanzar la reparación del daño a las familias que perdieron su patrimonio y contribuir a la recuperación económica de las zonas de la Ciudad afectadas. Agrega que, con esta publicación en Gaceta, se abroga la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, misma que fue publicada el 1º de diciembre del 2017. Consulta si hay algún comentario. -----

- c) **La Jefatura de Gobierno, con fecha 13 de diciembre del año en curso, publico en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.** -----

El **Ingeniero Francisco Reyes Rico** cede nuevamente la palabra al Secretario Técnico para comentar a dicha publicación. -----

En obvio de tiempo, el **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** indica que dará lectura a lo que compete a la Secretaría de Obras y Servicios, específicamente en el Artículo 38, donde se indica que a la Secretaría de Obras y Servicios le corresponde, entre otras acciones, el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas, obras concesionadas, mantenimientos, restauración y construcción de obras públicas, la planeación y ejecución de servicios urbanos e

020

Comité Central de Obras de la Ciudad de México

intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la Ciudad, incluyendo sus espacios públicos y el suministro oportuno de los materiales necesarios para ello, así como los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo. Esto es sólo de conocimiento. Por otra parte, para conocimiento también y con la finalidad de simplificar los documentos del Comité Central en la elaboración de las carpetas, se procederá a enlistar las empresas y sociedades mercantiles, que han estado sujetas a lagunas disposiciones, solamente de 5 años atrás a la fecha y poco a poco se irán disminuyendo algunas cuestiones para que sea más ágil la lectura de las carpetas. Al no haber más asuntos por tratar, le informa al Señor Presidente, que se han agotado los puntos previsto en el Orden del Día. -----

El **Ingeniero Francisco Reyes Rico** consulta si alguien desea hacer algún comentario de interés general. -----

Con relación al tema de obras, la **C. Andréé Lilian Guigue Pérez**, Directora General de Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, señala que, prácticamente las obras que se realizan tanto a nivel local, como en las Alcaldías, tienen que presentar autorización en materia de impacto ambiental. Agrega que, con el objeto de sensibilizar en todas las Sesiones, hace la petición de que se vaya evitando el uso del PET y en su caso, se utilice una jarra y vasos. Indica que, lo anterior, lo solicita en todas las reuniones a las que asiste. -----

Al no haber más comentarios, el **Ingeniero Francisco Reyes Rico** y por la época navideña, desea sinceramente que en cada casa y en cada hogar, esté lleno de bendiciones y de que en cada camino por el que nos toque transitar, nos conduzca a la salud, a la alegría, a la felicidad, a la prosperidad y a la abundancia, y por supuesto, a la paz, esa paz que deseo que reine no sólo en sus hogares, sino también en las calles y colonias, pero principalmente en el corazón de cada uno de ustedes. Valorar la paz y la generosidad es comprender el verdadero significado de la Navidad. Sinceramente, espero que, en estas fiestas decembrinas, encuentren la fuerza y la motivación en la familia, en los amigos y el trabajo, que esa fuerza se adhiera a cada uno día a día y nos permita superar las dificultades que surjan en el camino de cada uno en el próximo Año Nuevo. De todos quienes conformamos el Comité Central de Obras de la Ciudad de México les deseamos ¡Feliz Navidad, felices fiestas y Prospero Año Nuevo 2019! Por último, agradece la presencia y participación de todos los asistentes a la Duodécima Sesión Ordinaria del ejercicio 2018, la cual da por concluida siendo las 14:34 horas del día 19 de diciembre del año 2018. -----

Ing. Francisco Reyes Rico
Director General de Servicios Técnicos de la
Secretaría de Obras y Servicios.
Presidente Suplente.

Ing. Antonio Patiño Vásquez
Coordinador Técnico de la Secretaría de Obras
y Servicios.
Secretario Técnico.

000-021

Comité Central de Obras de la Ciudad de México

C. Gilberto Camacho Botello

Director General de Administración en la Secretaría de Gobierno.
Vocal.

C. Andrée Lilian Guigue Pérez

Directora General de Regulación Ambiental en la Secretaría del Medio Ambiente.
Vocal.

C. Ana Lilia Bejarano L.

Directora de Apoyo Jurídico Administrativo y Proyectos Especiales en la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.
Vocal.

C. Gadiel Ramírez González

Subdirector de Mantenimiento en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
Vocal.

Dr. Juan Manuel Esteban Castro Albarrán

Subsecretario de Servicios Médicos e Insumos en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
Vocal.

Mtro. Salvador Medina Ramírez

Director General de Planeación y Evaluación en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.
Vocal.

Lic. Aureliano Morales Vargas

Director de Administración en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
Vocal.

Lic. Gabriela del Olmo Albarrán

Directora General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Lic. Israel Benítez Hernández

Director de Ingeniería de Costos y Contratos en la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Lic. Alfredo Reyna Ángel

Director de Administración en la Dirección General de la Planta de Asfalto de la Ciudad de México.
Vocal.

Lic. Omar Ruiz Pérez

Director de Asuntos Consultivos en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Ing. Enrique Takahashi Villanueva

Director de Ingeniería de Costos y Contratos en la Dirección General de Construcción de Obras para el Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

000 022

Comité Central de Obras de la Ciudad de México

L.C. Lily Galván Irazaba

Secretaría Particular en la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México.
Vocal.

Arq. Ángel Luz Velázquez

Subdirector de Auditoría Operativa y Administrativa "B" en la Contraloría Interna de la Secretaría de Obras y Servicios.
Asesor.

C. Francisco J. Camacho Rosas

Subdirector Consultivo en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.
Asesor.

Ing. Arq. Armando de Jesús Trujillo Ramírez

Representante de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.
Invitado.

C. Hazziel Padilla Doval

Director de Información en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
Invitado.

Ing. Martín López Delgado

Director de Transportación en la Dirección General de Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.
Invitado.

Mtro. Carlos Jesús García Fernández Galicia

Director de Construcción "A" en la Dirección General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Invitado.

Ing. José Luis Gómez Contreras

Director de Ingeniería de Costos de la Secretaría de Obras y Servicios.
Invitado.

Dra. Florencia Serranía Soto

Directora General del Sistema de Transporte Colectivo.
Invitada.

Mtro. Pavel Sosa Martínez

Director General de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal.
Invitado.

C. Marco Antonio Alcántara Martínez

Coordinador de Administración de Contratos en Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.
Invitado.

C. Roberto Victoria Avellaner

Director de Operación e Infraestructura Deportiva en el Instituto del Deporte de la Ciudad de México.
Invitado.

0023

Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Ing. Juan Vigna Morán

Director de Normas y Registro en la Secretaría de Obras y Servicios.

Invitado.

Ing. Leopoldo Ramírez Sáenz

Director de Estudios Técnicos en la Secretaría de Obras y Servicios.

Invitado.

C. Francisco Javier Nieto Alazañez

Representante de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Álvaro Obregón.

Invitado.

Ing. Ricardo Olvera López

Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Azcapotzalco.

Invitado.

Ing. Ernesto Canales Rodríguez

Enlace en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Invitado.

C. Eduardo Basurto Guzmán

Director de Obras y mantenimiento en la Alcaldía Iztacalco.

Invitado.

Ing. Edgar Alejandro Barrientos Galván

Director de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Iztapalapa.

Invitado.

Arq. Edith Trueba Salazar

Directora General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía de La Magdalena Conteras.

Invitada.

Ing. Jaime Pérez Sánchez

Director de Obras y Mantenimiento en la Alcaldía Tláhuac.

Invitado.

C. Miguel Martínez Celestino

JUD de Atención a Entes de Fiscalización en la Alcaldía Venustiano Carranza.

Invitado.

Las firmas que anteceden forman parte del Acta de la Duodécima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, misma que se celebró el día 19 de diciembre del año 2018, dando inicio a las 14:00 horas y concluyendo a las 14:34 horas del mismo día: 024

4. Seguimiento de Acuerdos.

1ª Sesión Ordinaria 2019

SESIÓN	No.	ACUERDO	RESPONSABLE	T	C	SEGUIMIENTO
12ª	22-12-2018	Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al numeral VI.3, párrafo noveno, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Undécima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 28 de noviembre del año 2018.	SECRETARIA TÉCNICA		X	APROBADO por unanimidad el Acta de la 11ª Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, por los miembros del órgano colegiado

T= EN TRAMITE

C = CONCLUIDO (ATENDIDO)

300 026

5. El Presidente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, somete a la consideración del Cuerpo Colegiado el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias para el Ejercicio Presupuestal 2019.



CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2019

Las Sesiones Ordinarias se efectúan los últimos miércoles de cada mes a excepción de la programada al mes de diciembre:

SESIÓN	FECHA		HORA
	MES	DÍA	
PRIMERA	ENERO	30	14:00 hrs.
SEGUNDA	FEBRERO	27	14:00 hrs.
TERCERA	MARZO	27	14:00 hrs.
CUARTA	ABRIL	24	14:00 hrs.
QUINTA	MAYO	29	14:00 hrs.
SEXTA	JUNIO	26	14:00 hrs.
SÉPTIMA	JULIO	31	14:00 hrs.
OCTAVA	AGOSTO	28	14:00 hrs.
NOVENA	SEPTIEMBRE	25	14:00 hrs.
DÉCIMA	OCTUBRE	30	14:00 hrs.
UNDÉCIMA	NOVIEMBRE	27	14:00 hrs.
DUODÉCIMA	DICIEMBRE	11	12:00 hrs.

Sede: Salón de Usos Múltiples del Gobierno de la Ciudad de México
Plaza de la Constitución No. 1, planta baja
Esquina Pino Suárez
Centro Histórico, Ciudad de México

007 028

6. El Presidente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, hace la propuesta de Representantes de este Órgano Colegiado ante los diversos Comités y Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, los cuales tendrán el carácter de Invitados Permanentes.

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PROPUESTA DE REPRESENTANTES
ANTE LOS COMITÉS Y SUBCOMITÉS DE OBRAS
2019

SUBCOMITÉS DE OBRAS DE ALCALDÍAS	DEPENDENCIA / UNIDAD ADMINISTRATIVA ASIGNADA
Alcaldía Álvaro Obregón	Dirección General de Obras para el Transporte
Alcaldía Azcapotzalco	Secretaría Técnica del CCOCODMX
Alcaldía Benito Juárez	Secretaría Técnica del CCOCODMX
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Dirección General de Obras para el Transporte
Alcaldía Cuauhtémoc	Secretaría Técnica del CCOCODMX
Alcaldía Coyoacán	Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas
Alcaldía Gustavo A. Madero	Secretaría Técnica del CCOCODMX
Alcaldía Iztacalco	Dirección General de Obras de Infraestructura Vial
Alcaldía Iztapalapa	Dirección General de Obras de Infraestructura Vial
Alcaldía La Magdalena Contreras	Dirección General de Construcción de Obras Públicas
Alcaldía Miguel Hidalgo	Dirección General de Obras para el Transporte
Alcaldía Milpa Alta	Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas
Alcaldía Tláhuac	Dirección General de Construcción de Obras Públicas
Alcaldía Tlalpan	Dirección General de Obras para el Transporte
Alcaldía Venustiano Carranza	Secretaría Técnica del CCOCODMX
Alcaldía Xochimilco	Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas

SUBCOMITÉS DE OBRAS DE DEPENDENCIAS	DEPENDENCIA / UNIDAD ADMINISTRATIVA ASIGNADA
Secretaría del Medio Ambiente	Secretaría Técnica del CCOCODMX
Procuraduría General de Justicia	Dirección General Jurídica y Normativa
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	Secretaría Técnica del CCOCODMX
Secretaría de Movilidad	Secretaría Técnica del CCOCODMX

SUBCOMITÉS DE OBRAS DE ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS	DEPENDENCIA / UNIDAD ADMINISTRATIVA ASIGNADA
Subsecretaría del Sistema Penitenciario	Secretaría Técnica del CCOCODMX
Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Secretaría Técnica del CCOCODMX

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PROPUESTA DE REPRESENTANTES
ANTE LOS COMITÉS Y SUBCOMITÉS DE OBRAS
2019

COMITÉS DE OBRAS DE ENTIDADES	DEPENDENCIA / UNIDAD ADMINISTRATIVA ASIGNADA
Instituto Local de Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México	Dirección General de Construcción de Obras Públicas
Sistema de Transporte Colectivo	Secretaría Técnica del CCOCODMX
Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México	Secretaría Técnica del CCOCODMX
Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	Secretaría Técnica del CCOCODMX
Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	Secretaría Técnica del CCOCODMX

SUBCOMITÉS DE OBRAS DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	DEPENDENCIA / UNIDAD ADMINISTRATIVA ASIGNADA
Dirección General de Construcción de Obras Públicas	Secretaría Técnica del CCOCODMX
Dirección General de Obras para el Transporte	Secretaría Técnica del CCOCODMX
Dirección General de Obras de Infraestructura Vial	Secretaría Técnica del CCOCODMX
Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad	Secretaría Técnica del CCOCODMX

SUBCOMITÉS TÉCNICOS DE COORDINACIÓN	DEPENDENCIA / UNIDAD ADMINISTRATIVA ASIGNADA
Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad	Dirección General de Obras para el Transporte
Subcomité Técnico de Coordinación de Servicios Urbanos y Sustentabilidad	
Dirección General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México	
Subcomité Técnico de Coordinación para la prestación de servicios de agua potable, drenaje alcantarillado, tratamiento y reuso de aguas residuales y operación de la infraestructura hidráulica de la Ciudad de México	Secretaría Técnica del CCOCODMX

00 031

7. Se somete a la consideración del Cuerpo Colegiado, dar por concluidas las actividades del Subcomité de Obras de la Autoridad del Espacio Público (Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda); así como dejar sin efectos su respectivo Manual de Integración y Funcionamiento.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE DICIEMBRE DE 2018

No. 482 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Acuerdo por el que se Extingue el Órgano Desconcentrado, Denominado Autoridad del Espacio Público, Adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda 2

Procuraduría General de Justicia

- ♦ Acuerdo por el que se Establece el Pago Extraordinario como Complemento al Estímulo de Fin de Año, que se Otorgará a las Personas Servidoras Públicas de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, que se Indican 4
- ♦ Aviso por el que se da a Conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con número de registro ME0-223/271118-D-PGJDF-22/011118 6
- ♦ Aviso 23

00 033

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de las facultades que me confiere los artículos 122, Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Apartado C, numeral 1, inciso q de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 2, 6, 9 fracción I, 13 fracción I, 14, 18, 19, 20, 34 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que el 26 de septiembre de 2008 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo por el que se crea el Órgano de Apoyo de las Actividades de la Jefatura de Gobierno para la Gestión Integral de los Espacios Públicos de la Ciudad de México, denominado Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal;

Que el 30 de junio de 2010 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Decreto por el que se reforma la fracción II, del artículo 7º, 49, 50, 50 A, 50 B; se adicionan los artículos 50 C; la denominación de la Sección II BIS del Capítulo Sexto del Título Tercero y los artículos 198 A, 198 B, 198 C y 198 D del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal”, mediante el cual, entre otras modificaciones, se incorpora a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal con carácter de órgano desconcentrado;

Que el pasado 5 de diciembre inició la administración 2018-2024 en el Gobierno de la Ciudad de México, la cual, con el fin de dar cumplimiento al proyecto político comprometido con la ciudadanía tiene prevista la reestructuración orgánica y funcional de la Administración Pública de la Entidad, de acuerdo con un nuevo marco constitucional aplicable;

Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su Título Sexto, reconoce el derecho de sus habitantes al buen Gobierno y la buena administración; en su artículo 60, numeral 1, garantiza este derecho a través de un Gobierno abierto, integral, honesto, transparente, profesional, eficaz, eficiente, austero, incluyente y resiliente, que procure el interés público y que combata a la corrupción; para ello, impone a las personas servidoras públicas el deber de observar los principios de austeridad, moderación, honradez, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, racionalidad y rendición de cuentas en el ejercicio y asignación de recursos de la Ciudad que realicen;

Que esta administración prevé aplicar los principios constitucionales mencionados para compactar el aparato administrativo, con el fin de liberar recursos para ampliar el presupuesto aplicable a programas sociales y de infraestructura pública;

Que la Autoridad del Espacio Público tiene asignados recursos financieros, materiales, humanos e informáticos para la realización de sus actividades encomendadas, cuya reasignación debe realizarse de manera transparente y ordenada, bajo los principios constitucionales citados, buscando la prevalencia del interés público en todo momento;

Que toda vez que el Ejecutivo a mi cargo está facultado para proveer la normativa necesaria en la esfera administrativa para la exacta observancia de leyes y decretos emitidos por el Congreso de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PRIMERO.- Se extingue el órgano desconcentrado denominado Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

SEGUNDO.- Se instruye a los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de la Secretaría de Obras y Servicios para que a más tardar el 4 de enero de 2019, reciban los recursos humanos, materiales y financieros asignados a dicho órgano desconcentrado por medio de la transferencia que al efecto realice directamente el Titular de la Coordinación General de la Autoridad del Espacio Público, en el mismo término, conforme a las facultades de cada una de las Secretarías y según lo ordenado por la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal.

TERCERO.- Las Unidades receptoras garantizarán que los asuntos que a la entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentren en trámite en la Autoridad del Espacio Público se substancien y resuelvan conforme a las disposiciones legales aplicables.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda convocará, dentro de los primeros noventa días naturales de 2019, a especialistas y representantes ciudadanos para la conformación de un Consejo Asesor en materia de Espacio Público, con el fin de mantener un espacio de análisis de la política en torno de la imagen urbana, los barrios originarios, el diseño urbano derivado de mitigación e integración urbana, la protección del uso común del espacio público, la generación de programas de uso, mantenimiento y ampliación del espacio público con metodologías participativas, entre otros temas concernientes del espacio público.

El Consejo Asesor en Materia de Espacio Público tendrá carácter honorífico y sus actividades se circunscribirán a procurar la creación, defensa, desarrollo, recuperación y mantenimiento del espacio público de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Las diferencias de interpretación respecto de los recursos a ser transferidos serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.- **JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ROSA ISELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA.- FIRMA.**

500 035

8. Se somete a la consideración del Órgano Colegiado, dar por concluidas las actividades del Subcomité de Obras de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal y dejar sin efectos su respectivo Manual de Integración y Funcionamiento.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE ENERO DE 2019

No. 1 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se deja sin Efectos el Diverso por el que se crea la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal y se Transfieren las Atribuciones y Recursos que se indican, al Desconcentrado Denominado, Órgano Regulador de Transporte 3
- ♦ Decreto por el que se Modifica el Diverso por el que se crea la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal 5
- ♦ Acuerdo por el que se Modifica el Diverso por el que se crea el Órgano de Apoyo a las Actividades de la Jefatura de Gobierno en el Centro Histórico de la Ciudad de México, denominado, Autoridad del Centro Histórico 8
- ♦ Acuerdo por el que deja sin Efectos el Diverso por el que se crea el Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal 12
- ♦ Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México 14
- ♦ Aviso 358

037

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 apartado E, numeral 2, 15, Apartado A, numeral 2, 16, apartado H, numeral 1, 32, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, fracciones II, XVII y XVIII, 6, 13, fracción I inciso a), 14, 18, fracción XV, 20, párrafo primero, 41 fracción XVIII y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 fracciones I, II, 37, 38, 39, 148, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 194 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y;

CONSIDERANDO

I. Que con fecha 14 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el Decreto por el que se crea la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal, como un Órgano Desconcentrado, adscrito a la Oficialía Mayor del Distrito Federal, de administración, operación, supervisión y vigilancia de los espacios físicos con infraestructura y equipamiento auxiliar de transporte, que sirven como conexión de los usuarios entre dos o más rutas o modos de transporte.

II. Que en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis con el objeto de garantizar un eficaz funcionamiento de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal; se publicó el "Decreto por el que se Reforma el diverso por el que se crea la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal", cuya reforma consistió en subordinarlo jerárquicamente a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

III. Que la persona titular de la Jefatura de Gobierno será titular de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal de la Ciudad de México, a la cual le corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos a la Ciudad, por lo que podrá delegarlas a las personas servidoras públicas subalternas mediante acuerdos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su entrada en vigor.

IV. Que para garantizar el adecuado control, de la prestación de servicio público de transporte que se venía otorgando en los Centros de Transferencia Modal, como bienes de dominio público de la Ciudad de México, considerados como espacios de gran convergencia, que requieren de una correcta y adecuada conservación, acondicionamiento en infraestructura, administración y custodia, donde además se podrán incorporar los estudios y obras necesarios para la implementación del Sistema de Transporte Público Cablebús y que requieren de una correcta y adecuada conservación, acondicionamiento en infraestructura, administración y custodia, es necesario transferir las facultades y atribuciones de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal al Órgano Regulador de Transporte, como la instancia de administración, operación, supervisión y vigilancia de los espacios físicos con infraestructura y equipamiento auxiliar de transporte, que sirven como conexión de los usuarios entre dos o más rutas o modos de transporte tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL Y SE TRANSFIEREN LAS ATRIBUCIONES Y RECURSOS QUE SE INDICAN, AL DESCONCENTRADO DENOMINADO, ÓRGANO REGULADOR DEL TRANSPORTE.

PRIMERO.- Se deja sin efectos el Decreto por el que se crea la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el día 14 de diciembre de 2010.

SEGUNDO.- Se transfieren las atribuciones de decisión y ejecución, señaladas en el instrumento de creación del Órgano Desconcentrado denominado, Coordinación de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México, al Órgano Desconcentrado denominado Órgano Regulador de Transporte, adscrito a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, además de que será la instancia de planeación, gestión administración, operación, supervisión, regulación y verificación de los espacios físicos con infraestructura y equipamiento auxiliar de transporte, así como la ejecución de obras para la implementación del Sistema de Transporte Público Cablebús, y Centros de Transferencia que sirven como conexión de los usuarios entre dos o más rutas o modos de transporte.

TERCERO.- Se instruye la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros, así como los elementos de carácter técnico y administrativo, derechos y obligaciones, bienes muebles e inmuebles, del órgano desconcentrado denominado, Coordinación de los Centros de Transferencia Modal al Órgano Desconcentrado denominado, Órgano Regulador de Transporte.

CUARTO.- La transferencia de los recursos humanos y financieros, se hará con pleno respeto a los derechos laborales del personal administrativo y operativo.

QUINTO.- Para el cumplimiento de sus fines, el presupuesto asignado a la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal, pasará a formar parte del patrimonio del Órgano Desconcentrado denominado, Órgano Regulador de Transporte, así como todos los archivos documentales, bienes muebles y demás accesorios que se encuentran registrados en sus respectivos inventarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- La transferencia de los recursos de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México al Órgano Regulador de Transporte, incluirá personal, mobiliario, equipos, instrumentos, vehículos, maquinaria, aparatos, archivos y en general, todos los efectos y dispositivos que tienen asignados para la atención de los asuntos a su cargo, de conformidad con las disposiciones jurídicas, administrativas y laborales aplicables.

CUARTO.- La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, hará las adecuaciones presupuestales correspondientes, para dar cumplimiento en lo conducente al presente Acuerdo.

QUINTO.- Las áreas administrativas de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal, que con motivo del presente Decreto, se transfieren al órgano desconcentrado denominado Órgano Regulador de Transporte, podrán ser modificadas en su estructura o funciones, a fin de hacerlas homogéneas y operativas.

SEXTO.- Para la atención y seguimiento de los asuntos jurisdiccionales o administrativos en trámite o pendientes de resolución definitiva que estén vinculados de cualquier manera a la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México, serán atendidos por el Órgano Regulador de Transporte o en su caso por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Las responsabilidades derivadas de procedimientos administrativos, judiciales o cualquier otra investigación que se hayan iniciado por parte de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México continuarán su curso, a cargo del Órgano Regulador de Transporte.

OCTAVO.- Todas las menciones a la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México y las facultades otorgadas por cualquier ordenamiento jurídico a ésta, se entenderán referidas y conferidas al desconcentrado, Órgano Regulador de Transporte.

NOVENO.- Hasta en tanto se emitan las disposiciones reglamentarias de este decreto, seguirán aplicándose en lo que no se opongan al mismo, los reglamentos existentes.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ROSA ISELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.-EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA.- FIRMA.**

039

9. Derivado de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (número 1 Bis), de fecha 2 de enero del actual, donde se publicó el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y con motivo de la nueva Estructura Orgánica de la Secretaría de Obras y Servicios, se somete a la consideración del Cuerpo Colegiado, dar por concluidas las actividades de los siguientes Subcomités de Obras, así como dejar sin efectos sus respectivos Manuales de Integración y Funcionamiento:
- Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Públicas;
 - Subcomité de Obras de la Agencia de Gestión Urbana;
 - Subcomité Técnico de Servicios y Gestión Urbana de la Ciudad de México; y por último,
 - Subcomité de Obras de la Dirección General de Construcción de Obras para el Transporte.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE ENERO DE 2019

No. 1 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se deja sin Efectos el Diverso por el que se crea la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal y se Transfieren las Atribuciones y Recursos que se indican, al Desconcentrado Denominado, Órgano Regulador de Transporte 3
- ♦ Decreto por el que se Modifica el Diverso por el que se crea la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal 5
- ♦ Acuerdo por el que se Modifica el Diverso por el que se crea el Órgano de Apoyo a las Actividades de la Jefatura de Gobierno en el Centro Histórico de la Ciudad de México, denominado, Autoridad del Centro Histórico 8
- ♦ Acuerdo por el que deja sin Efectos el Diverso por el que se crea el Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal 12
- ♦ Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México 14
- ♦ Aviso 358

000 041

F) Coordinación General de Enlace Interinstitucional Territorial y Ciudadano.

Asimismo, se le adscribe el Órgano Desconcentrado denominado Órgano Regulador de Transporte.

XII. A la Secretaría de las Mujeres:

A) Coordinación General de Igualdad y Atención a la Violencia de Género;

B) Dirección General para una Vida Libre de Violencia;

C) Dirección General de Igualdad Sustantiva;

D) Dirección General para el Acceso a la Justicia y Espacios de Refugio.

XIII. A la Secretaría de Obras y Servicios:

A) Subsecretaría de Infraestructura, a la que quedan adscritas:

1.- Dirección General de Construcción de Obras Públicas;

2.- Dirección General de Servicios Técnicos; y

3.- Dirección General de Obras para el Transporte.

B) Subsecretaría de Servicios Urbanos, a la que quedan adscritas:

1.- Dirección General de Obras de Infraestructura Vial;

2.- Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a la que queda adscrita:

2.1. Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos; y

3.- Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.

C) Dirección General Jurídica y Normativa.

XIV: A la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes:

A) Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas.

XV. A la Secretaría de Salud:

A) Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos, a la que quedan adscritas:

1. Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias;

1.1. Dirección Ejecutiva de Urgencias y Atención Prehospitalaria; y

1.2. Dirección Ejecutiva de Atención Hospitalaria.

2. Dirección Ejecutiva del Centro para la Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA de la Ciudad de México.

B) Dirección General de Diseño Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial.

Asimismo, se le adscribe el Órgano Desconcentrado denominado Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México.

XVI. La Secretaría de Seguridad Ciudadana: se ubica en el ámbito orgánico de la Administración Pública de la Ciudad de México, su estructura y funcionamiento se rige por las disposiciones jurídicas y administrativas correspondientes.

XVII. A la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo:

A) Dirección General de Trabajo y Previsión Social;

B) Dirección General de Economía Social y Solidaria;

C) Dirección General de Empleo;

D) Dirección Ejecutiva de Estudios del Trabajo; y

E) Procuraduría de la Defensa del Trabajo.

00 042



Ciudad de México a 17 de enero de 2019

CDMX/SOS/SI/DGOT/38/2019

URGENTE

**M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS
P R E S E N T E**

Atendiendo a que con fecha 02 de enero de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones al Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, mediante el cual se modifica en la Secretaría de Obras y Servicios la Dirección General de Obras para el Transporte.

Me permito solicitar a usted, **LA BAJA DEFINITIVA** del Subcomité de Obras de la anterior Dirección General de Construcción de Obras para el Transporte, mismo que mediante oficio SOBSE/CCOCDMX/083/2017, se comunicó que el Pleno del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en su Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de mayo del año 2017, adoptó los acuerdos **Acuerdo 17-05-2017** y **Acuerdo 18-05-2017**, en los cuales se aprobó por unanimidad la creación del Subcomité de Obras de la Dirección General de Construcción de Obras para el Transporte y su Manual de Integración y Funcionamiento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
PARA EL TRANSPORTE**



C.C.C.E.P. LIC. JORGE ALBERTO TREJO IBARRA.- DIRECTOR DE OBRAS INDUCIDAS.- DGOT.
ING. ENRIQUE TAKAHASHI VILLANUEVA.- DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE.- DGOT.
LIC. GUSTAVO RAMÍREZ URRISTE.- SUBDIRECTOR DE GESTIÓN TÉCNICA.- DGOT.

HFS/ETV/GRU*mwj

000 043

10. La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, adscrita a la Subsecretaría de Servicios Urbanos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOS/DGOIV/2019-01-09.005, de fecha 9 de enero del actual, solicita al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el establecimiento del Subcomité de Obras de dicha Unidad Administrativa y la aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Cuerpo Colegiado.

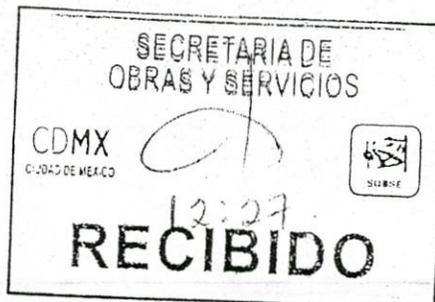


ACUSE

Ciudad de México, a 09 de enero de 2019.
CDMX/SOS/DGOIV/2019-01-09.005

00000124

MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CDMX.
PRESENTE



Por medio del presente y en atención a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en el **Capítulo III de los Subcomités**, Artículo 8º F, que a la letra dice.

"El Comité Central establecerá subcomités de obras en las dependencias y órganos desconcentrados de la administración pública, así como en las unidades administrativas de la Secretaría, que por sus atribuciones puedan ejecutar obra pública"

Por lo anterior, me permito solicitarle de la manera más atenta que el Comité Central si lo considera procedente establezca el Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, esto para para los efectos procedentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. VICTOR MANUEL BAUTISTA MORALES
DIRECTOR GENERAL OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Recibi acuse original
Tania.
15-01-19. 14:39.

c.c.p. Mtro. Víctor Edgar Arenas.- Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios.- Presente
Dr. Toshimi Jacob Hira Ugalde.- Director de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial.-Presente
Ing. Antonio J. Patiño Vásquez.- Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la CDMX.

VMBM/TJHU/lge*

000045



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS**

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Enero, 2019

Registro:

000. 046



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

CONTENIDO

	Página
I. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN	2
II. OBJETIVO GENERAL	5
III. INTEGRACIÓN	6
IV. ATRIBUCIONES	8
V. FUNCIONES	12
VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN	15
VII. PROCEDIMIENTO(S)	22
VIII. GLOSARIO	26
IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN	29



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

I. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN

Constitución

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma 27 de agosto de 2018.
2. Constitución Política de la Ciudad de México. Aprobada el 22 de enero de 2018.

Estatuto

3. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1994. Última reforma 27 de junio de 2014.

Leyes

4. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
5. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000. Última reforma el 13 de enero de 2016.
6. Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998. Última reforma 17 de septiembre de 2015.
7. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2008. Última reforma el 28 de noviembre de 2014.
8. Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de mayo de 2004. Última reforma el 18 de diciembre de 2014.
9. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicios de Recursos de la Ciudad de México.
10. Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019.

000 048



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

11. Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de julio de 2012. Última reforma el 27 de noviembre de 2014.

Decretos

12. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
13. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

Reglamentos

14. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
15. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.
16. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 1999. Última reforma el 10 de julio de 2009.
17. Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de marzo de 2010.

Manuales

18. Manual de Normas y Procedimientos Presupuestarios para la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Federal el 13 de enero de 2006. Última reforma el 28 de febrero de 2007.

Normas

19. Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal.

Políticas

000 049



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

20. Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de agosto de 2017.

El Marco Jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia.

050



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

II. OBJETIVO GENERAL

El presente Manual tiene por objeto que el Subcomité de Obras de la **Dirección General de Obras de Infraestructura Vial**, funja como un órgano que pueda tomar decisiones y que sea el instrumento que contenga las directrices básicas para que en el ejercicio de sus funciones y atribuciones indicadas en el reglamento, promueva la observancia de la normatividad aplicable en la materia, así como orientar y regular la planeación, programación, presupuestación, ejecución, construcción, conservación, mantenimiento, reparación y reacondicionamiento de la carpeta asfáltica, del señalamiento y el mobiliario urbano, así como en el control e información del proceso de la obra pública requerida por la **Dirección General de Obras de Infraestructura Vial**, para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la obra pública de la Ciudad de México. Asimismo, verifique el cumplimiento normativo y administrativo de la contratación relacionada con la obra pública mediante la toma de decisiones, emisión de dictámenes y políticas internas en su respectiva competencia, las cuales tendrán por objeto que la obra pública se realice de manera racional, óptima, eficiente y transparente, vigilando las acciones referentes a la planeación, programación, presupuesto, gasto, en apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, Normatividad y demás disposiciones aplicables.

051



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

III. INTEGRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 8º-F del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Subcomité de Obras se integrará de la siguiente manera:

Cargo	Responsable
Presidencia	Dirección General de Obras de Infraestructura Vial.
Secretaría Técnica	Sera designado por el Presidente.
Vocales	Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial. Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial Dirección Técnica de Obras de Infraestructura Vial. Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial.
Contralores Ciudadanos	Dos ciudadanos que serán acreditados y designados en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Asesores	Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. Director General Jurídico y Normativo de la Secretaría de Obras y Servicios. Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos para Obras de Infraestructura Vial.
Invitados	Representante del Comité Central de Obras de la Ciudad de México. (Invitado Permanente) Dirección General de Administración en la Secretaría de Obras y Servicios Servidores públicos que serán invitados cuando sea requerida su presencia por el Presidente del Subcomité.

III.1 DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

III.1.1 En caso de ausencia del Presidente, ésta será suplida por el servidor público que expresa y formalmente designe él mismo, el cual tendrá el carácter de Presidente Suplente.

III.1.2 El Presidente designará al Secretario Técnico y por lo tanto no tendrá suplencia, sólo en casos excepcionales o de fuerza mayor, el Presidente podrá designar por



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

única ocasión a otro servidor público para que funja como Secretario Técnico para determinada Sesión.

- III.1.3 Los Vocales, Asesores e Invitados del Subcomité podrán designar, en caso de ausencia, mediante oficio de acreditamiento un suplente, eligiendo preferentemente al servidor público jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas.
- III.1.4 Los suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los titulares correspondan.
- III.1.5 Los Contralores Ciudadanos no tendrán suplencia.

053



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

IV. ATRIBUCIONES

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

Además de lo dispuesto artículo 8-H del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y para el cumplimiento de su objeto el Subcomité de Obras tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

IV.1 En Materia de Normas:

- IV.1.1 Elaborar y someter al Comité Central el Manual de Integración y Funcionamiento, para su aprobación;
- IV.1.2 Aplicar los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
- IV.1.3 Promover la estricta observancia de la normatividad en materia de obra pública, aplicar y difundir la Ley Local, el Reglamento y demás disposiciones aplicables; así como la Ley Federal y su Reglamento y coadyuvar a su debido cumplimiento;
- IV.1.4 Realizar propuestas sobre normas que regulen la obra pública y los servicios relacionados con esa materia observando las disposiciones Legales y Normativas en Materia de Obra Pública, tanto Local como Federal;
- IV.1.5 Proponer al Comité Central, la creación de Subcomités Técnicos que se requieran para la atención de asuntos específicos;
- IV.1.6 Los comités y subcomités crearan subcomités técnicos como instancias de apoyo a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades, cuando por necesidades técnicas, requieran de estudios especializados para la toma de decisiones.
- IV.1.7 Aclarar las dudas que se presenten por parte de las unidades administrativas y dar solución a las consultas relacionadas con la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas;
- IV.1.8 Promover iniciativas para agilizar el Marco Legal que encuadra la obra pública y los servicios relacionados con ese tema.
- IV.1.9 Dar cumplimiento de sus acuerdos;

054



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

IV.1.10 Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción previstos en el Artículo 63 de la Ley local y artículo 42 de la Ley Federal y resolver sobre la procedencia de realizar los convenios especiales previstos en el párrafo sexto del Artículo 56 de la Ley Local.

IV.1.11 Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia

IV.2 En Materia de Organización:

IV.2.1 Establecer el Calendario Anual para las Sesiones Ordinarias del Subcomité;

IV.2.2 Organizar el Subcomité aplicando los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;

IV.2.3 Promover la integración de equipos de trabajo de conformidad a los lineamientos establecidos por el propio Subcomité, para la atención de asuntos que refieran soluciones detalladas; y

IV.2.4 Comunicar de manera formal a los miembros del Subcomité, sobre la incorporación de nuevos integrantes, con la modificación de los que se encontraban registrados y su acreditación correspondiente.

IV.3 En Materia de Programación y Presupuesto:

IV.3.1 Conocer, analizar y revisar el Programa Operativo Anual e informar al Comité Central;

IV.3.2 Difundir los lineamientos para la formulación e integración del programa de obras, vigilando y acordando lo relativo a su ejercicio;

IV.3.3 Promover que se programe oportunamente la licitación, contratación y ejecución de Las obras y verificar que se lleven a cabo conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos por la Ley Local, su Reglamento, Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, así como la Ley Federal y su Reglamento;

IV.3.4 Promover acciones para la agilización de modificaciones al Programa Operativo Anual, en su caso; y

500 055



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

- IV.3.5 Promover las transferencias de los recursos para obra, cuando éstos no sean ejercidos a través de la unidad administrativa encargada de la distribución del gasto.

IV.4 En Materia de Control y Supervisión:

- IV.4.1 Analizar la evaluación del ejercicio del presupuesto de Obra Pública y proponer la sanciones necesarias para garantizar su avance conforme al programa establecido;
- IV.4.2 Promover que se establezcan sistemas de control e información adecuados a las políticas que defina el Comité Central;
- IV.4.3 Integrar y remitir a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, el Expediente de las personas físicas o morales para efectos de la limitación establecida en el Artículo 37, fracciones III y IV de la Ley Local y remitir a la Secretaría de la Función Pública el expediente de las empresas que se encuentren en el supuesto del Artículo 51 de la Ley Federal e informar al Comité Central;
- IV.4.4 Establecer los mecanismos para verificar que la adjudicación de los contratos se realicen conforme a la Ley Local y su Reglamento, así como a la Ley Federal y su Reglamento; y
- IV.4.5 Dar seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos emitidos en el Subcomité y los compromisos que se adquieran.

IV.5 En Materia de Capacitación:

- IV.5.1 Colaborar con el Comité Central y asesorar al interior del Subcomité de Obras en los programas de capacitación que este señale, difundiendo y haciendo participar al personal de las áreas que correspondan.

IV.6 En Materia de Información:

- IV.6.1 Verificar y evaluar que se informe con oportunidad de las obras que sean contratadas de conformidad con el Artículo 63 de la Ley Local y el Artículo 42 de la Ley Federal;
- IV.6.2 El Subcomité deberá estar informado de los convenios adicionales y especiales que rebasen el 25% de monto y/o plazo de los contratos y evaluar el dictamen que justifique la celebración del convenio;

056



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

- IV.6.3 Informar al Comité Central de aquellos contratistas que hayan incumplido los contratos de obra pública y los servicios relacionados con las misma que les fueron adjudicados, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37, fracción III y IV, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley Local, así como el Artículo 51 de la Ley Federal verificando los procedimientos correspondientes;
- IV.6.4 Poner a disposición de los interesados el Programa Anual de Obras autorizado e informar al Comité Central;
- IV.6.5 Enviar al Comité Central, con toda oportunidad, el Calendario Anual de Sesiones aprobado por el Subcomité; y
- IV.6.6 Verificar los informes que sean publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México acerca de las empresas que se encuentren limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

057



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

V. FUNCIONES

Con fundamento en artículo 8°-G del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal:

V.1 Corresponde a la Presidencia:

- V.1.1 Presidir las sesiones del Subcomité y emitir voz y voto de calidad, en caso de empate;
- V.1.2 Autorizar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- V.1.3 Suscribir las convocatorias a Sesiones Extraordinarias;
- V.1.4 Someter a consideración del pleno, el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- V.1.5 Conducir el desarrollo de las Sesiones;
- V.1.6 De ser el caso, designar a los Invitados del Subcomité; y
- V.1.7 Las demás atribuciones o funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el pleno del Subcomité.

V.2 Corresponde a la Secretaría Técnica:

- V.2.1 Formular el Orden del Día de cada Sesión y someterlo a la consideración del Presidente, previamente al envío de las convocatorias; quien tendrá derecho únicamente a voz.
- V.2.2 Suscribir las convocatorias a Sesiones Ordinarias del Subcomité y remitir las carpetas de trabajo correspondientes a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;

058



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

- V.2.3 Elaborar las Actas de las Sesiones del Subcomité, y asegurar la custodia de las mismas, conforme se establezca en el Manual;
- V.2.4 Dar seguimiento a los Acuerdos tomados en las sesiones; y
- V.2.5 Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el Presidente o el Subcomité.

V.3 Corresponde a los Vocales:

- V.3.1 Acudir puntualmente a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité de Obras; tendrán derecho a voz y voto.
- V.3.2 Entregar con oportunidad a la persona que funja como Secretario Técnico la documentación de los asuntos de sus áreas, que requieran ser sometidos a la atención del Subcomité;
- V.3.3 Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia; y
- V.3.4 Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la persona que funja como Presidente o el Subcomité.

V.4 Corresponde a los Asesores:

- V.4.1 Acudir puntualmente a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité de Obras; tendrán derecho únicamente a voz.
- V.4.2 Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones;
- V.4.3 Opinar y formular recomendaciones respecto de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité; y

059



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

V.4.4 Las demás que le encomiende el Subcomité y que les corresponda conforme a sus atribuciones.

V.5 Corresponde a los Contralores Ciudadanos:

V.5.1 Acudir puntualmente a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité de Obras; tendrán derecho a voz y voto

V.5.2 Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normativa aplicable a la materia;

V.5.3 Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia, y

V.5.4 Las demás que le otorgue la normativa aplicable en la materia.

V.6 Corresponde a los Invitados:

V.6.1 Acudir puntualmente a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité de Obras; tendrán derecho únicamente a voz

V.6.2 Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité de Obras y, en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;

V.6.3 En su caso, proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Órgano Colegiado;

V.6.4 Plantear con toda claridad y debidamente documentado, el o los asuntos que les corresponda presentar para su análisis ante el Pleno del Subcomité de Obras;

V.6.5 Firmar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a las que hubiese asistido; y

V.6.6 Las demás que expresamente les designe el Presidente del Subcomité de Obras, conforme a sus funciones

069



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

El límite máximo de inicio para cada sesión será de 15 minutos.

Las Sesiones Ordinarias tendrán verificativo, como mínimo, una vez al mes, se deberá informar a sus integrantes del seguimiento de acuerdos, así como los avances físicos financieros de obra pública y de servicios relacionados con la misma mediante reportes emitidos por las áreas encargadas del seguimiento a los contratos formalizados en el presente ejercicio y los vigentes de ejercicios anteriores.

Al inicio de cada ejercicio fiscal, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México deberá designar, en términos de la ley de participación ciudadana de la Ciudad de México, a dos ciudadanos que tendrán el carácter de Contralores Ciudadanos. Asimismo, el Comité Central de Obras de la Ciudad de México acreditará a un servidor público que participará en el subcomité con calidad de invitado permanente.

En casos debidamente justificados, se podrán realizar Sesiones Extraordinarias a través de convocatoria emitida por el Presidente del Subcomité de Obras para tratar exclusivamente asuntos para dictaminar los casos de excepción de la ley de la materia.

VI.1 DEL ORDEN DEL DÍA

En Las Sesiones Ordinarias, El Orden Del Día Deberá Incluir Los Sigüientes Apartados:

1. Lista De Asistencia Y Declaratoria De Quórum
2. Orden Del Día
3. Lectura Y Firma De Acta (S)
4. Seguimiento De Acuerdos
5. Presentación De Casos Para Su Autorización
6. Evolución Del Gasto De Inversión
7. Informes De Avances Físicos Financieros
8. Formato De Adjudicación De Contratos De Obra Pública
9. Asuntos Generales

En Las Sesiones Extraordinarias, El Orden Del Día Deberá Incluir Únicamente Los Sigüientes Apartados:

- 1.- Lista De Asistencia Y Declaratoria De Quórum
- 2.- Orden Del Día
- 3.- Presentación De Casos Para Su Dictaminación.

061



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

VI.2 DEL QUÓRUM

Las Sesiones Ordinarias se llevarán a cabo cuando asista más del 50% de los miembros con derecho a voto del Subcomité de Obras, con lo que se declarará quórum suficiente.

En el caso de no reunir quórum suficiente esta se suspende, se emitirá una segunda convocatoria, para efectuar la Sesión en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posteriores a la fecha prevista en la primera convocatoria.

VI.3 DE LAS SESIONES Y OTROS ASPECTOS DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

Las Sesiones Extraordinarias se realizarán en la fecha y hora previstas en la convocatoria con los integrantes que asistan, excepto cuando no estén presentes el Presidente del Subcomité, el Secretario Técnico y/o el Servidor Público responsable de exponer el asunto o asuntos a tratar.

Para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias se debe contar invariablemente con el Presidente o su Suplente;

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes asistentes con ese derecho; debiendo asentarse en el Acta correspondiente el sentido del voto de cada integrante, indicando si la decisión es a favor, en contra o abstención.

La convocatoria y la carpeta de trabajo, que invariablemente debe contener el Orden del Día de la Sesión, junto con la documentación soporte correspondiente, para entregarse a los integrantes del Subcomité de Obras, cuando menos con dos días hábiles de anticipación para las Sesiones Ordinarias y con un día hábil de anticipación para las Sesiones Extraordinarias.

En la celebración de Sesiones Ordinarias, se debe incluir en el Orden del Día, un apartado correspondiente al Seguimiento de los Acuerdos emitidos en las Sesiones Ordinarias anteriores, así como el correspondiente a Asuntos Generales. En este último apartado solo podrán tratarse asuntos de carácter informativo por lo que no se debe tomar acuerdo alguno.

Para las Sesiones Extraordinarias, únicamente se debe incluir en el Orden del Día la Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum y el caso o casos que serán presentados para su dictaminación.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

La responsabilidad del Subcomité de Obras, quedará limitada al Dictamen o Dictámenes que en forma colegiada se emita respecto del asunto o asuntos sometidos a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada por el área responsable de la ejecución de la obra o servicio por contratar.

Por cada Sesión ordinaria o extraordinaria se levantará el Acta correspondiente, documento que debe contener, en orden cronológico, los aspectos sustantivos de las intervenciones de cada participante, así como los Acuerdos del Subcomité de Obras, dicho documento se presentará para aprobación y firma en su caso, en la Sesión Ordinaria inmediata posterior y debe ser firmado por quienes asistieron a esa Sesión.

En la Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal, se debe presentar a consideración de los integrantes del Subcomité de Obras, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias, para su discusión, y aprobación en su caso.

VI.4 DE LA VOTACIÓN

VI.4.1 Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los miembros con derecho a voto presentes en la sesión, considerando las siguientes definiciones:

- Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de los miembros presentes con derecho a voto.
- Mayoría de votos: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de los miembros presentes con derecho a voto, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
- Voto de calidad: En caso de empate, corresponde al Presidente la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
- Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.

VI.4.2 Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas.

VI.4.3 El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el acta de la sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

VI.4.4 Para los integrantes del Subcomité que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor, en contra o abstención.

064



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

VI.5 Formato de Casos que se presentan al Subcomité de Obras



Hoja: _____ (1)

Clave: (2) _____

Casos que se presentan al Subcomité de Obras

Sesión No:(3) _____ Ordinaria (4) Extraordinaria (5) Fecha: (DD/MM/AA) (6) _____	Área solicitante: (7) _____ Procedimiento Solicitado: (8) _____ Obra civil: (9) Supervisión: (10) Proyecto: (11)	Programa:(12) _____ Actividad Institucional:(13) _____ Fuente del financiamiento:(14): _____ Concepto de gasto: (15) _____ Presupuesto del concepto de gasto:(16) _____ Presupuesto disponible:(17) _____ Oficina de autorización de la inversión:(18) _____ Oficina de autorización de la afectación programático presupuestal (19) _____					
Caso No.	Cantidad	Unidad	Descripción de la obra indicando el	Monto estimado	Justificación	Fundamento legal	Dictamen
20	21	22	23	24	25	26	27
Elaboró:(28) _____ Voto de suficiencia presupuestal: (29) _____ Autorizó: (30) _____			Presidente _____	Vocal _____	Vocal _____	Vocal _____ Contralor Ciudadano _____	Vocal _____ Contralor Ciudadano _____
Firma de los integrantes del Subcomité Obras (31)							



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

VI.6 INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE CASOS

No .de espacio	Descripción de la Anotación
(1)	Indicar el número de hoja.
(2)	Anotar el nombre de la clave de la Unidad Responsable.
(3)	Indicar el número de la sesión que corresponda.
(4) y (5)	Marcar en el espacio, si la sesión es ordinaria ó extraordinaria.
(6)	Registrar la fecha de realización de la sesión, anotando el día, mes y año.
(7)	Nombre del Área que somete el Caso a consideración del Subcomité.
(8)	Indicar si el procedimiento se realiza por Invitación Restringida o por Adjudicación Directa.
(9),(10) y (11)	Especificar si se ejecutará obra civil, supervisión de obra o si se realizarán proyectos.
(12)	Indicar la clave del Programa con cargo al cual se presenta el Caso, conforme a la estructura programática vigente.
(13)	Indicar la clave de la Actividad Institucional en la que se clasifican las obras o los trabajos a realizar, conforme a la estructura programática vigente.
(14)	Especificar el origen de los recursos con los que, se financiarán las obras o trabajos a realizar (recursos fiscales, de crédito o federales).
(15)	Anotar el concepto del gasto a afectar, pudiendo ser 6100 ó 6300 del clasificador por objeto del gasto, dependiendo del destino específico de la operación.
(16)	Indicar el monto presupuestal autorizado para el concepto del gasto referido en el punto 15.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

(17)	Anotar el monto disponible del concepto a afectar, a la fecha en que se presenta el Caso al Subcomité.
No de espacio	Descripción de la Anotación
(18)	Registrar el número de oficio de autorización de inversión que le fue comunicado a la Unidad Responsable, por parte de la Subsecretaría de Egresos.
(19)	Anotar el número de oficio de autorización de la Afectación Programático-Presupuestal, en el Caso de que la acción propuesta no hubiera estado considerada en el presupuesto original.
(20)	Anotar el número de Caso que se somete al Subcomité para su aprobación. (La numeración deberá ser consecutiva).
(21)	Especificar la cantidad de las obras o los trabajos a realizar. (Ejemplo: 1 Obra, 40Km, 70m2. etc.).
(22)	Considerarla Unidad de Medida en función de la cual se realizarán las obras o los trabajos. (Ejemplo: Obra, Km., M3, M2, documento, etc.).
(23)	Descripción breve y concreta de las obras o los trabajos a ejecutar, indicando con claridad el período de ejecución correspondiente.
(24)	Indicar el monto estimado en pesos del costo de las obra solos trabajos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
(25)	Explicar en forma breve y concisa, las razones que justifican las obras y/ o trabajos a ejecutar.
(26)	Anotar el o los Artículos aplicables para el procedimiento solicitado (LOPDF y LOPySRM y sus respectivos Reglamentos).
(27)	Anotar el Dictamen tomado por el pleno (espacio para ser llenado exclusivamente por el Subcomité).
(28)	Nombre y firma del Servidor Público que el elaboró la solicitud.
(29)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de certificarla suficiencia presupuestal.
(30)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de autorizarla solicitud.
(31)	Firma de los integrantes del Subcomité.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las Sesiones del Subcomité de Obras.

Objetivo General: Establecer el procedimiento a seguir para organizar y celebrar las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, a través del análisis y aprobación de los casos con un enfoque de planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública y de los servicios relacionados con ésta.

068



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

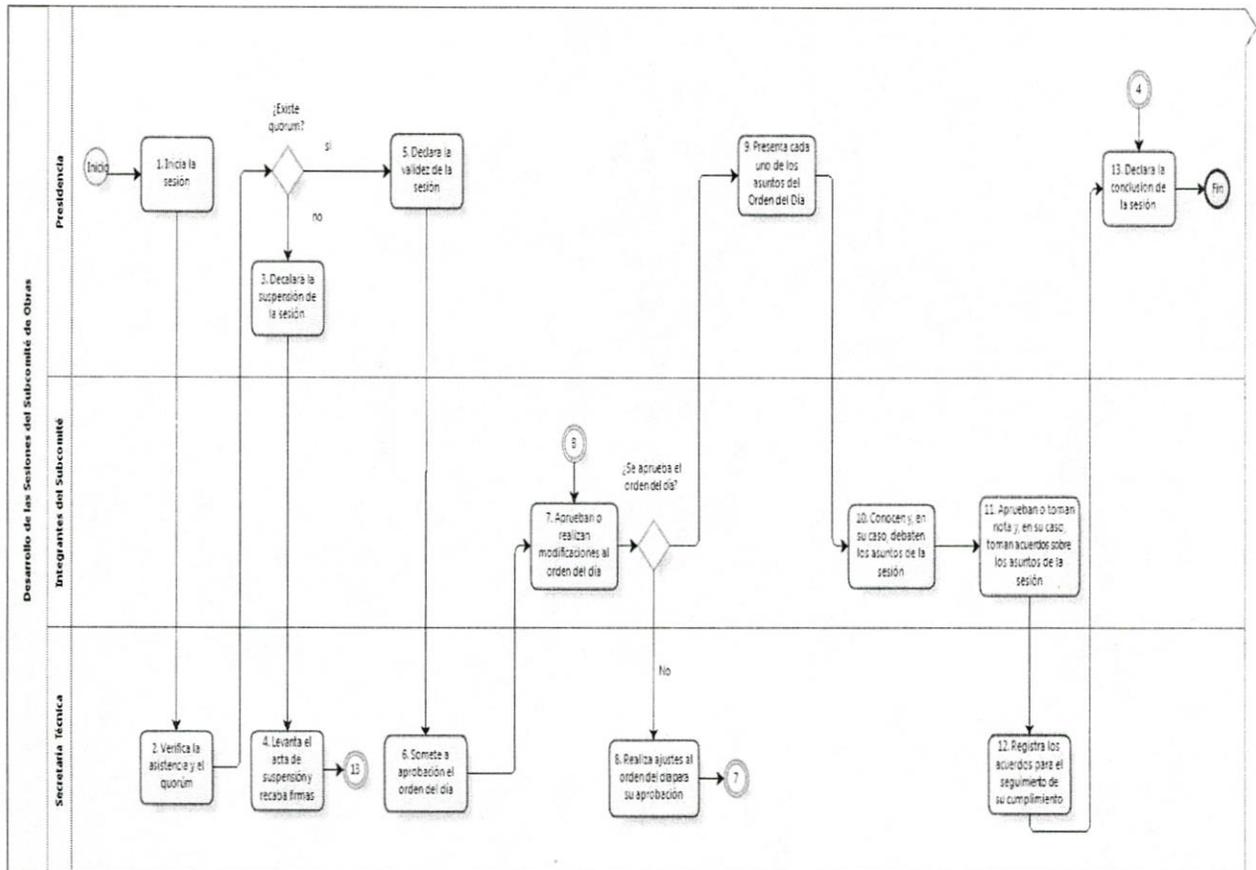
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Diagrama
Flujo

de





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Descripción Narrativa:

No.	Actor	Actividad
1	Presidencia	Inicia la Sesión Ordinaria o Extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica en base a la lista de asistencia firmada que exista el quórum necesario para el desarrollo de la Sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de los miembros del Subcomité presentes.
		(Conecta con la actividad 13)
		SI
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de los miembros del Subcomité cada uno de los asuntos del Orden del Día.
7	Integrantes del Subcomité	Aprueban o realizan modificaciones al orden del día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
8	Secretaría Técnica	Realiza ajustes al orden del día para su aprobación por los Integrantes del Subcomité.
		(Conecta con la actividad 9)
		SI
9	Presidencia	Presenta a los miembros del Subcomité cada uno de los asuntos del Orden del Día
10	Integrantes del Subcomité	Conocen y en su caso debaten sobre cada uno de los asuntos sometidos en la Sesión a su consideración, exponiendo los argumentos que correspondan.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

No.	Actor	Actividad
11		Aprueban o toman nota y, en su caso, toman acuerdos sobre los asuntos de la Sesión que se trate.
12	Secretaría Técnica	Registra los acuerdos para el seguimiento de su cumplimiento
13	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
		Fin del procedimiento

Aspectos a considerar:

1. El presente procedimiento se realiza con fundamento en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
2. El Presidente verificará la integración de los casos a presentar en la Sesión Ordinaria o Extraordinaria.
3. Será responsabilidad de la Unidad Administrativa solicitante entregar completa la documentación soporte referente al caso de obra.
4. El Secretario Técnico verificará y validará si la documentación soporte presentada, cumple con los requisitos necesarios según el caso presentado.
5. El Secretario Técnico deberá registrar y dar seguimiento a los casos y asuntos que se sometan a consideración del Subcomité de Obras.
6. Los Casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Subcomité de Obras, se presentarán en el Formato de Casos de que tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.
7. En el caso de las Sesiones Extraordinarias, únicamente se debe incluir en el Orden del Día la Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum y el caso o casos que serán presentados para su dictaminación.
8. Los Casos presentados a la consideración del pleno, serán integrados al Seguimiento de Acuerdos dándoles a cada caso, un número consecutivo para su control, seguimiento y solventación

071



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

VIII. GLOSARIO

Administración Pública

de la Ciudad de México: Conjunto de órganos que componen la Administración Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal de la Ciudad de México.

Carpeta de Trabajo: Cuaderno que se integra con los asuntos a tratar en las Sesiones de trabajo del Subcomité.

Caso: Asunto a tratar sobre Obra Pública en la que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres concursantes y Adjudicación Directa.

Comité Central: Comité Central de Obras de la Ciudad de México.

Subcomité

De Alcaldía: En cada Alcaldía se establecerá un Subcomité de Obras el cual tendrá autonomía funcional respecto del Comité Central y de los demás subcomités de las Alcaldías.

Subcomité de Obras: El Comité Central establecerá Subcomités de Obras en las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública, así como en las unidades administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, que por sus atribuciones puedan ejecutar obra pública.

Contraloría: La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Alcaldías: Los Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.

Dependencias: La Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, la Secretaría de la Contraloría

072



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

General de la Ciudad de México, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, que integran la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México.

- Dictamen:** Juicio u opinión que se emite respecto de algún asunto o caso de obra pública, con carácter de procedente o no procedente.
- Entidades:** Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos de la Ciudad de México.
- Grupo de Trabajo:** Conjunto de servidores públicos que se integra por Acuerdo de los Órganos Colegiados, para la atención de determinadas tareas.
- Ley Federal:** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley Local:** Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- Manual:** Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial.
- Obra Pública:** A la determinada como tal en el Artículo 3°, tanto de la Ley Federal, como de la Ley Local.
- Órganos Colegiados:** El Comité Central, los Comités de cada Entidad, así como los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios.
- Órganos Desconcentrados:** Los Órganos Administrativos diferentes de los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales, que están subordinados al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, o bien a la Dependencia que éste determine.
- POA:** Programa Operativo Anual como instrumento de planeación que contiene los objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo.
- Políticas:** Son las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública que establecen detalladamente procedimientos a seguir en materia de obras públicas por la Administración Pública

073



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

de la Ciudad de México y las personas físicas y morales que participen en cualquiera de sus procesos, para dar cumplimiento a los aspectos establecidos en la Ley y su Reglamento.

- Reglamento Federal:** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento Local:** Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- Secretaría:** La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

074



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN

Presidente

Ing. Víctor Manuel Bautista Morales
Director General de Obras de Infraestructura Vial

Lic. José Alfredo Gutiérrez Bermúdez
Subdirector de Procedimientos de
Contratación de Obras y Asuntos Jurídicos
Secretario Técnico

Dr. Toshimi Jacob Hira Ugalde
Director de Costos y Contratos de
Obras de Infraestructura Vial
Vial
Vocal

Ing. Martha Elena Rondero Rojas
Directora de Construcción de Obras
de Infraestructura Vial
Vocal

Ing. Ericka Santillán León
Dirección Técnica de Obras
de Infraestructura Vial
Vocal



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Arq. Mauricio Aviña Ramírez
Directora de Mejoramiento de
la Infraestructura Vial
Vocal

Contralor Ciudadano

Contralor Ciudadano

Mtro. Víctor Edgar Arenas
Titular del Órgano Interno de Control
en la Secretaría de Obras y Servicios
Asesor

Lic. Mario Alberto Rangel Mejía
Director General Jurídico y Normativa
de la Secretaría de Obras y Servicios
Asesor

Jefe de Unidad Departamental de Asuntos
Jurídicos para Obras de Infraestructura Vial
de la Dirección de Costos y Contratos de
Obras de Infraestructura Vial
Asesor

000 076

11. La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, adscrita a la Subsecretaría de Servicios Urbanos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio GCDMX-SOS-SSU-DGSUS-2019-01-23-03, de fecha 23 de enero del actual, solicita al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el establecimiento del Subcomité de Obras de dicha Unidad Administrativa; así como la aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Órgano Colegiado.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
Y SUSTENTABILIDAD

Ciudad de México a 23 de enero de 2019.
GCDMX-SOS-SSU-DGSUS-2019-01-23-03.

M. EN I. JESUS ANTONIO ESTEVA MEDINA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE
LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido en los artículo 8-F y 8-H fracción primera del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, me permito solicitar la instalación del Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, para lo cual se envía en medio magnético el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité a efecto de que el pleno del Comité Central se sirva aprobar en su primera sesión.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. EFRAÍN MORALES LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
Y SUSTENTABILIDAD.

C.c.c.p. Lic. Mario Dubón Peniche.- Director General de Servicios Técnicos en la SOS. Presente.
Lic. Alfredo Garduño Yáñez.- Subdirector de Normas de Construcción en la SOS. Presente.

EML/ADS/*1st*

078



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS**

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

Enero, 2019

Registro:

0400 079



CONTENIDO

	Página
I. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN	3
II. OBJETIVO GENERAL	5
III. INTEGRACIÓN	6
IV. ATRIBUCIONES	8
V. FUNCIONES	12
VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN	15
VII. PROCEDIMIENTO(S)	21
VIII. GLOSARIO	24
IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL ESPECIFICO DE OPERACIÓN	26



I. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN

Constitución

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma 24 de febrero de 2017.
2. Constitución Política de la Ciudad de México vigente.

Leyes

3. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000. Última reforma 13 de enero de 2016.
5. Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998. Última reforma 17 de septiembre de 2015.
6. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2008. Última reforma 28 de noviembre de 2014.
7. Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de mayo de 2004. Última reforma 18 de diciembre de 2014.
8. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
9. Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio que corresponda.
10. Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de julio de 2012. Última reforma 27 de noviembre de 2014.
11. Ley de Desarrollo Metropolitano para el Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de enero de 2008. Última reforma 08 de octubre de 2014.
12. Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 22 de abril de 2014.
13. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988. Última reforma 05 de junio de 2018.



14. Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2003. Última reforma 19 de enero de 2018.

Decretos

15. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
16. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

Reglamentos

17. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de Administración Pública de la Ciudad de México. Vigente.
18. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma publicada en el Diario Oficial de la Federación 28 de julio de 2010.
19. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 30 de diciembre de 1999. Última reforma 10 de julio de 2009.
20. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004. Última reforma 17 de junio de 2016.

Manuales

21. Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Federal el 22 de diciembre de 2017.

Normas

22. Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal.

Políticas

23. Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 noviembre de 2000.

El Marco Jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia.



II. OBJETIVO GENERAL

El presente Manual tiene por objeto que el Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, funja como un órgano que pueda tomar decisiones y que sea el instrumento que contenga las directrices básicas para que en el ejercicio de sus funciones, promueva la observancia de la normatividad aplicable en la materia, así como orientar y regular el diseño, la planeación, ejecución, construcción, mantenimiento, mejoramiento y reparación de la infraestructura urbana relacionada con la prestación de los servicios urbanos que se refieren a alumbrado público, servicios de limpia de la red vial primaria de la Ciudad de México y espacios públicos que le sean encomendados y en general la gestión integral de los residuos sólidos urbanos en la Ciudad de México, parques lineales, áreas verdes primarias e imagen en vías urbanas, así como en el control e información del proceso de la obra pública requerida por la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la obra pública de la Ciudad de México. Asimismo, verifique el cumplimiento normativo y administrativo de la contratación relacionada con la obra pública mediante la toma de decisiones, emisión de dictámenes y políticas internas en su respectiva competencia, las cuales tendrán por objeto que la obra pública se realice de manera racional, óptima, eficiente y transparente, vigilando las acciones referentes a la planeación, programación, y ejercicio del presupuesto, en apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, Normatividad y demás disposiciones aplicables.



III. INTEGRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 8º-F del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Subcomité de Obras se integrará de la siguiente manera:

Cargo	Responsable
Presidencia	Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad
Secretaría Técnica	Subdirección de Asuntos Jurídicos y Procedimientos de Contratación de Obras
Vocales	Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obra. Dirección de Alumbrado Público Dirección de Imagen Urbana Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos
Contralores Ciudadanos	Dos ciudadanos que serán acreditados y designados en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Asesores	Titular de Control Interno en la Secretaria de Obras y Servicios. Dirección General Jurídica y Normativa Jefatura de Unidad Departamental de Contratos y Convenios de Obras.
Invitados	Representante del Comité Central de Obras de la Ciudad de México como invitado permanente. Dirección General de Administración en la Secretaría de Obras y Servicios servidores públicos que serán invitados cuando sea requerida su presencia por el Presidente del Subcomité.

III.1 De las designaciones y mecanismo de suplencia

- III.1.1. En caso de ausencia del Presidente, ésta será suplida por el servidor público que expresa y formalmente designe él mismo, el cual tendrá el carácter de Presidente Suplente.
- III.1.2. El Presidente designará al Secretario Técnico y por lo tanto no tendrá suplencia, sólo en casos excepcionales o de fuerza mayor, el Presidente podrá designar por única ocasión a otro servidor público para que funja como Secretario Técnico para determinada Sesión.
- III.1.3. Los Vocales, Asesores e Invitados del Subcomité podrán designar, en caso de ausencia, mediante oficio de acreditamiento, un suplente, eligiendo preferentemente al servidor público jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

III.1.4. Los suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los titulares correspondan.

III.1.5. Los Contralores Ciudadanos no tendrán suplencia.



IV. ATRIBUCIONES

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Además de lo dispuesto artículo 8-H del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y para el cumplimiento de su objeto el Subcomité de Obras tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

IV.1 En Materia de Normas:

- IV.1.1 Elaborar y someter al Comité Central el Manual de Integración y Funcionamiento, para su aprobación;
- IV.1.2 Aplicar los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
- IV.1.3 Promover la estricta observancia de la normatividad en materia de obra pública, aplicar y difundir la Ley Local, el Reglamento y demás disposiciones aplicables; así como la Ley Federal y su Reglamento y coadyuvar a su debido cumplimiento;
- IV.1.4 Realizar propuestas sobre normas que regulen la obra pública y los servicios relacionados con esa materia observando las disposiciones Legales y Normativas en Materia de Obra Pública, tanto Local como Federal;
- IV.1.5 Proponer al Comité Central, la creación de Subcomités Técnicos que se requieran para la atención de asuntos específicos.
- IV.1.6 Aclarar las dudas que se presenten por parte de las unidades administrativas y dar solución a las consultas relacionadas con la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas;
- IV.1.7 Promover iniciativas para agilizar el Marco Legal que encuadra la obra pública y los servicios relacionados con ese tema.
- IV.1.8 Dar cumplimiento de sus acuerdos;
- IV.1.9 Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción previstos en el Artículo 63 de la Ley local y artículo 42 de la Ley Federal y resolver sobre la procedencia de realizar los convenios especiales previstos en el párrafo sexto del Artículo 56 de la Ley Local.



IV.1.10 Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.

IV.2 En Materia de Organización:

IV.2.1 Establecer el Calendario Anual para las Sesiones Ordinarias del Subcomité;

IV.2.2 Organizar el Subcomité aplicando los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;

IV.2.3 Promover la integración de equipos de trabajo de conformidad a los lineamientos establecidos por el propio Subcomité, para la atención de asuntos que refieran soluciones detalladas; y

IV.2.4 Comunicar de manera formal a los miembros del Subcomité, sobre la incorporación de nuevos integrantes, con la modificación de los que se encontraban registrados y su acreditación correspondiente.

IV.3 En Materia de Programación y Presupuesto:

IV.3.1 Conocer, analizar y revisar el Programa Operativo Anual e informar al Comité Central;

IV.3.2 Difundir los lineamientos para la formulación e integración del programa de obras, vigilando y acordando lo relativo a su ejercicio;

IV.3.3 Promover que se programe oportunamente la licitación, contratación y ejecución de Las obras y verificar que se lleven a cabo conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos por la Ley Local, su Reglamento, Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, así como la Ley Federal y su Reglamento;

IV.3.4 Promover acciones para la agilización de modificaciones al Programa Operativo Anual, en su caso; y

IV.3.5 Promover las transferencias de los recursos para obra, cuando éstos no sean ejercidos a través de la unidad administrativa encargada de la distribución del gasto.

IV.4 En Materia de Control y Supervisión:

IV.4.1 Analizar la evaluación del ejercicio del presupuesto de Obra Pública y proponer la sanciones necesarias para garantizar su avance conforme al programa establecido;



- IV.4.2 Promover que se establezcan sistemas de control e información adecuados a las políticas que defina el Comité Central;
- IV.4.3 Integrar y remitir a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, el Expediente de las personas físicas o morales para efectos de la limitación establecida en el Artículo 37, fracciones III y IV de la Ley Local y remitir a la Secretaría de la Función Pública el expediente de las empresas que se encuentren en el supuesto del Artículo 51 de la Ley Federal e informar al Comité Central;
- IV.4.4 Establecer los mecanismos para verificar que la adjudicación de los contratos se realicen conforme a la Ley Local y su Reglamento, así como a la Ley Federal y su Reglamento; y
- IV.4.5 Dar seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos emitidos en el Subcomité y los compromisos que se adquieran.

IV.5 En Materia de Capacitación:

- IV.5.1 Colaborar con el Comité Central y asesorar al interior del Subcomité de Obras en los programas de capacitación que este señale, difundiendo y haciendo participar al personal de las áreas que correspondan.

IV.6 En Materia de Información:

- IV.6.1 Verificar y evaluar que se informe con oportunidad de las obras que sean contratadas de conformidad con el Artículo 63 de la Ley Local y el Artículo 42 de la Ley Federal;
- IV.6.2 El Subcomité deberá estar informado de los convenios adicionales y especiales que rebasen el 25% de monto y/o plazo de los contratos y evaluar el dictamen que justifique la celebración del convenio;
- IV.6.3 Informar al Comité Central de aquellos contratistas que hayan incumplido los contratos de obra pública y los servicios relacionados con las misma que les fueron adjudicados, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37, fracción III y IV, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley Local, así como el Artículo 51 de la Ley Federal verificando los procedimientos correspondientes;
- IV.6.4 Poner a disposición de los interesados el Programa Anual de Obras autorizado e informar al Comité Central;
- IV.6.5 Enviar al Comité Central, con toda oportunidad, el Calendario Anual de Sesiones aprobado por el Subcomité; y



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

IV.6.6 Verificar los informes que sean publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México acerca de las empresas que se encuentren limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.



V. FUNCIONES

Con fundamento en artículo 8°-G del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal:

V.1 Corresponde a la Presidencia:

- V.1.1 Presidir las sesiones del Subcomité y emitir voz y voto de calidad, en caso de empate;
- V.1.2 Autorizar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- V.1.3 Suscribir las convocatorias a Sesiones Extraordinarias;
- V.1.4 Someter a consideración del pleno, el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- V.1.5 Conducir el desarrollo de las Sesiones;
- V.1.6 De ser el caso, designar a los Invitados del Subcomité; y
- V.1.7 Las demás atribuciones o funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el pleno del Subcomité.

V.2 Corresponde a la Secretaría Técnica:

- V.2.1 Formular el Orden del Día de cada Sesión y someterlo a la consideración del Presidente, previamente al envío de las convocatorias; quien tendrá derecho únicamente a voz.
- V.2.2 Suscribir las convocatorias a Sesiones Ordinarias del Subcomité y remitir las carpetas de trabajo correspondientes a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- V.2.3 Elaborar las Actas de las Sesiones del Subcomité, y asegurar la custodia de las mismas, conforme se establezca en el Manual;
- V.2.4 Dar seguimiento a los Acuerdos tomados en las sesiones; y
- V.2.5 Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el Presidente o el Subcomité.

V.3 Corresponde a los Vocales:

- V.3.1 Acudir puntualmente a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité de Obras; tendrán derecho a voz y voto.

- V.3.2 Entregar con oportunidad a la persona que funja como Secretario Técnico la documentación de los asuntos de sus áreas, que requieran ser sometidos a la atención del Subcomité;
- V.3.3 Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia; y
- V.3.4 Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la persona que funja como Presidente o el Subcomité.

V.4 Corresponde a los Asesores:

- V.4.1 Acudir puntualmente a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité de Obras; tendrán derecho únicamente a voz.
- V.4.2 Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones;
- V.4.3 Opinar y formular recomendaciones respecto de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité; y
- V.4.4 Las demás que le encomiende el Subcomité y que les corresponda conforme a sus atribuciones.

V.5 Corresponde a los Contralores Ciudadanos:

- V.5.1 Acudir puntualmente a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité de Obras; tendrán derecho a voz y voto;
- V.5.2 Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normativa aplicable a la materia;
- V.5.3 Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia, y
- V.5.4 Las demás que le otorgue la normativa aplicable en la materia.

V.6 Corresponde a los Invitados:

- V.6.1 Acudir puntualmente a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité de Obras; tendrán derecho únicamente a voz;



- V.6.2 Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité de Obras y, en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- V.6.3 En su caso, proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Órgano Colegiado;
- V.6.4 Plantear con toda claridad y debidamente documentado, el o los asuntos que les corresponda presentar para su análisis ante el Pleno del Subcomité de Obras;
- V.6.5 Firmar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a las que hubiese asistido;
y
- V.6.6 Las demás que expresamente les designe el Presidente del Subcomité de Obras, conforme a sus funciones.



VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

El límite máximo para el inicio de cada sesión será de 15 minutos.

Las sesiones ordinarias tendrán verificativo, como mínimo, una vez al mes, se deberá informar a sus integrantes del seguimiento de acuerdos, así como los avances físicos financieros de obra pública y de servicios relacionados con la misma mediante reportes emitidos por las áreas encargadas del seguimiento a los contratos formalizados.

Al inicio de cada ejercicio fiscal, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México deberá designar, en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, a dos ciudadanos que tendrán el carácter de Contralores Ciudadanos. Asimismo, el Comité Central de Obras de la Ciudad de México acreditará a un servidor público que participará en el Subcomité con calidad de invitado permanente.

En casos debidamente justificados, se podrán realizar sesiones extraordinarias a través de convocatoria emitida por el Presidente del Subcomité de Obras, para tratar exclusivamente asuntos para dictaminar los casos de excepción de la ley de la materia.

VI.1 Del Orden del Día

En las sesiones ordinarias, el orden del día deberá incluir los siguientes apartados:

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum
- 2.- Orden del día
- 3.- Lectura y firma de acta (s)
- 4.- Seguimiento de acuerdos
- 5.- Presentación de casos para su autorización
- 6.- Evolución del gasto de inversión
- 7.- Informes de avances físicos financieros
- 8.- Formato de adjudicación de contratos de obra pública
- 9.- Asuntos generales

En las sesiones extraordinarias, el orden del día deberá incluir únicamente los siguientes apartados:

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- 2.- Orden del día.
- 3.- Presentación de casos para su dictaminación.



VI.2 Del Quórum

Las Sesiones Ordinarias se llevarán a cabo cuando asista más del 50% de los miembros con derecho a voto del Subcomité de Obras, con lo que se declarará quórum suficiente.

En el caso de no reunir quórum suficiente esta se suspende, se emitirá una segunda convocatoria, para efectuar la Sesión en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posteriores a la fecha prevista en la primera convocatoria.

VI.3 De las sesiones y otros aspectos del Subcomité de Obras

Las Sesiones Extraordinarias se realizarán en la fecha y hora previstas en la convocatoria con los integrantes que asistan, excepto cuando no estén presentes el Presidente del Subcomité, el Secretario Técnico y/o el Servidor Público responsable de exponer el asunto o asuntos a tratar.

Para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias se debe contar invariablemente con el Presidente o su Suplente.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes asistentes con ese derecho; debiendo asentarse en el Acta correspondiente el sentido del voto de cada integrante, indicando si la decisión es a favor, en contra o abstención.

La convocatoria y la carpeta de trabajo, que invariablemente debe contener el Orden del Día de la Sesión, junto con la documentación soporte correspondiente, para entregarse a los integrantes del Subcomité de Obras, cuando menos con dos días hábiles de anticipación para las Sesiones Ordinarias y con un día hábil de anticipación para las Sesiones Extraordinarias.

En la celebración de Sesiones Ordinarias, se debe incluir en el Orden del Día, un apartado correspondiente al Seguimiento de los Acuerdos emitidos en las Sesiones Ordinarias anteriores, así como el correspondiente a Asuntos Generales. En este último apartado solo podrán tratarse asuntos de carácter informativo por lo que no se debe tomar acuerdo alguno.

Para las Sesiones Extraordinarias, únicamente se debe incluir en el Orden del Día la Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum y el caso o casos que serán presentados para su dictaminación.

La responsabilidad del Subcomité de Obras, quedará limitada al Dictamen o Dictámenes que en forma colegiada se emita respecto del asunto o asuntos sometidos a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada por el área responsable de la ejecución de la obra o servicio por contratar.

094



Por cada Sesión ordinaria o extraordinaria se levantará el Acta correspondiente, documento que debe contener, en orden cronológico, los aspectos sustantivos de las intervenciones de cada participante, así como los Acuerdos del Subcomité de Obras, dicho documento se presentará para aprobación y firma en su caso, en la Sesión Ordinaria inmediata posterior y debe ser firmado por quienes asistieron a esa Sesión.

En la Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal, se debe presentar a consideración de los integrantes del Subcomité de Obras, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias, para su discusión, y aprobación en su caso.

VI.4 De la Votación

VI.4.1 Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los miembros con derecho a voto presentes en la sesión, considerando las siguientes definiciones:

- Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de los miembros presentes con derecho a voto.
- Mayoría de votos: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de los miembros presentes con derecho a voto, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
- Voto de calidad: En caso de empate, corresponde al Presidente la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
- Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.

VI.4.2 Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas.

VI.4.3 El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el acta de la sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad.

VI.4.4 Para los integrantes del Subcomité que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor, en contra o abstención.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

VI.5 Formato de Casos que se presentan al Subcomité de Obras



Hoja: _____ (1)

Cave: (2) _____

Casos que se presentan al Subcomité de Obras

Sesión No(3): _____ Ordinaria (4) Extraordinaria (5) Fecha: (DD/MM/AA) (6) _____			Area solicitante: (7) _____ Procedimiento Solicitado: (8) _____ Obra civil: (9) Supervisión: (10) Proyecto: (11)			Programa:(12) _____ Actividad Institucional:(13) _____ Fuente del financiamiento:(14) _____ Concepto de gasto: (15) _____ Presupuesto del concepto de gasto:(16) _____ Presupuesto disponible:(17) _____ Oficio de autorización de la inversión:(18) _____ Oficio de autorización de la afectación programático presupuestal (19) _____	
Caso No.	Cantidad	Unidad	Descripción de la obra indicando el	Monto estimado.	Justificación	Fundamento legal	Dictamen
20	21	22	23	24	25	26	27
Elaboró:(28) _____ Voto de suficiencia presupuestal: (29) _____ Autorizó: (30) _____			Presidente _____	Vocal _____	Vocal _____	Vocal _____ Contralor Ciudadano	Vocal _____ Contralor Ciudadano
Firma de los integrantes del Subcomité Obras (31)							

096



VI.6 Instructivo de llenado del formato de casos

No de espacio	Descripción de la Anotación
(1)	Indicar el número de hoja.
(2)	Anotar el nombre de la clave de la Unidad Responsable.
(3)	Indicar el número de la sesión que corresponda.
(4) y (5)	Marcar en el espacio, si la sesión es ordinaria ó extraordinaria.
(6)	Registrar la fecha de realización de la sesión, anotando el día, mes y año.
(7)	Nombre del Área que somete el Caso a consideración del Subcomité.
(8)	Indicar si el procedimiento se realiza por Invitación Restringida o por Adjudicación Directa.
(9), (10) y (11)	Especificar si se ejecutará obra civil, supervisión de obra o si se realizarán proyectos.
(12)	Indicar la clave del Programa con cargo al cual se presenta el Caso, conforme a la estructura programática vigente.
(13)	Indicar la clave de la Actividad Institucional en la que se clasifican las obras o los trabajos a realizar, conforme a la estructura programática vigente.
(14)	Especificar el origen de los recursos con los que, se financiarán las obras o trabajos a realizar (recursos fiscales, de crédito o federales).
(15)	Anotar el concepto del gasto a afectar, pudiendo ser 6100 ó 6300 del clasificador por objeto del gasto, dependiendo del destino específico de la operación.
(16)	Indicar el monto presupuestal autorizado para el concepto del gasto referido en el punto 15.
(17)	Anotar el monto disponible del concepto a afectar, a la fecha en que se presenta el Caso al Subcomité.
(18)	Registrar el número de oficio de autorización de inversión que le fue comunicado a la Unidad Responsable, por parte de la Subsecretaría de Egresos.
(19)	Anotar el número de oficio de autorización de la Afectación Programático-Presupuestal, en el Caso de que la acción propuesta no hubiera estado considerada en el presupuesto original.
(20)	Anotar el número de Caso que se somete al Subcomité para su aprobación. (La numeración deberá ser consecutiva).
(21)	Especificar la cantidad de las obras o los trabajos a realizar. (Ejemplo: 1 Obra, 40Km, 70m2. etc.).
(22)	Considerarla Unidad de Medida en función de la cual se realizarán las obras o los trabajos. (Ejemplo: Obra, Km., M3, M2, documento, etc.).
(23)	Descripción breve y concreta de las obras o los trabajos a ejecutar, indicando con claridad el período de ejecución correspondiente.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

No de espacio	Descripción de la Anotación
(24)	Indicar el monto estimado en pesos del costo de las obra solos trabajos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
(25)	Explicar en forma breve y concisa, las razones que justifican las obras y/ o trabajos a ejecutar.
(26)	Anotar el o los Artículos aplicables para el procedimiento solicitado (LOPDF y LOPySRM y sus respectivos Reglamentos).
(27)	Anotar el Dictamen tomado por el pleno (espacio para ser llenado exclusivamente por el Subcomité).
(28)	Nombre y firma del Servidor Público que el elaboró la solicitud.
(29)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de certificarla suficiencia presupuestal.
(30)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de autorizarla solicitud.
(31)	Firma de los integrantes del Subcomité.

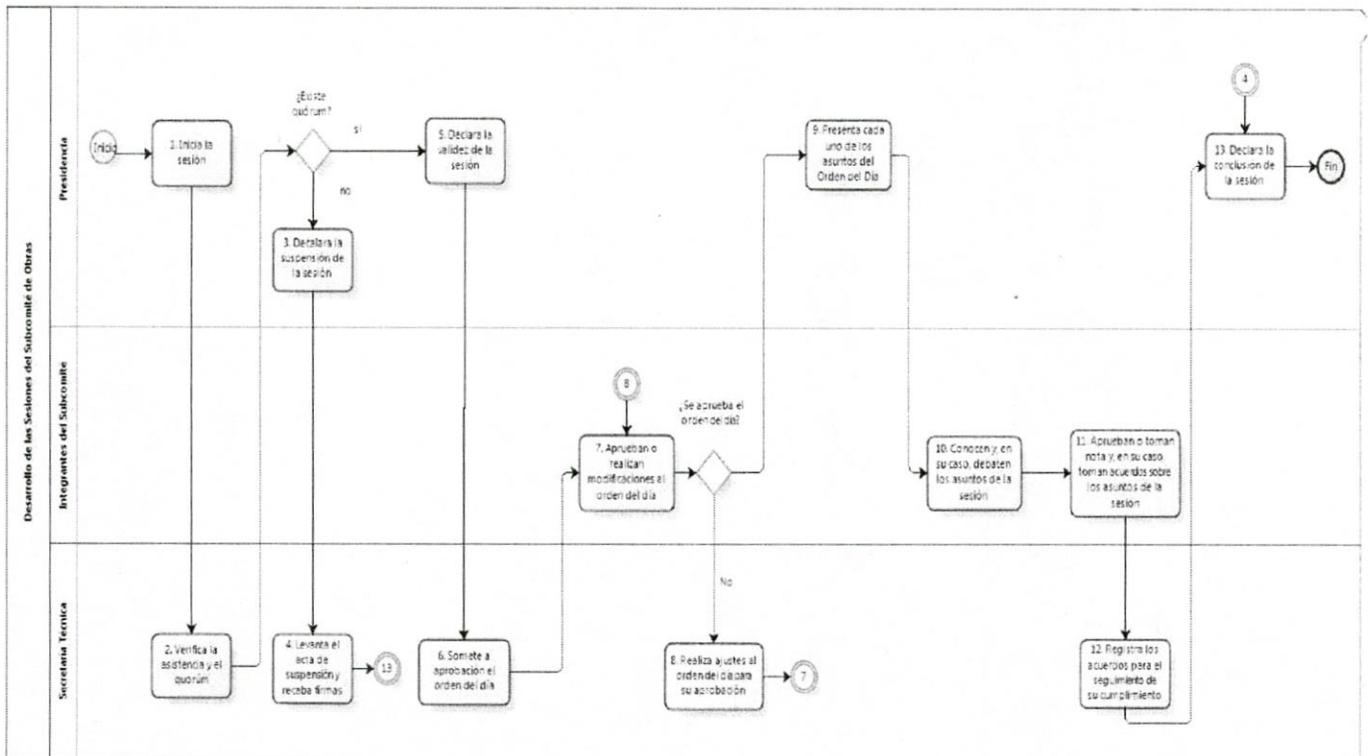


VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las Sesiones del Subcomité de Obras.

Objetivo General: Establecer el procedimiento a seguir para organizar y celebrar las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, a través del análisis y aprobación de los casos orientados a regular el diseño, la planeación, ejecución, construcción, mantenimiento, mejoramiento y reparación de la infraestructura urbana relacionada con la prestación de los servicios urbanos que se refieren a alumbrado público, servicios de limpia de la red vial primaria de la Ciudad de México y espacios públicos que le sean encomendados y en general la gestión integral de los residuos sólidos urbanos en la Ciudad de México, así como en el control e información del proceso de la obra pública requerida por la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la obra pública de la Ciudad de México .

Diagrama de Flujo:





**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

Descripción Narrativa:

No.	Actor	Actividad
1	Presidencia	Inicia la Sesión Ordinaria o Extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica en base a la lista de asistencia firmada que exista el quórum necesario para el desarrollo de la Sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de los miembros del Subcomité presentes.
		(Conecta con la actividad 13)
		SÍ
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de los miembros del Subcomité cada uno de los asuntos del Orden del Día.
7	Integrantes del Subcomité	Aprueban o realizan modificaciones al orden del día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
8	Secretaría Técnica	Realiza ajustes al orden del día para su aprobación por los Integrantes del Subcomité.
		(Conecta con la actividad 9)
		SÍ
9	Presidencia	Presenta a los miembros del Subcomité cada uno de los asuntos del Orden del Día
10	Integrantes del Subcomité	Conocen y en su caso debaten sobre cada uno de los asuntos sometidos en la Sesión a su consideración, exponiendo los argumentos que correspondan.
11		Aprueban o toman nota y, en su caso, toman acuerdos sobre los asuntos de la Sesión que se trate.
12	Secretaría Técnica	Registra los acuerdos para el seguimiento de su cumplimiento.
13	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
		Fin del procedimiento



Aspectos a considerar:

1. El presente procedimiento se realiza con fundamento en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
2. El Presidente verificará la integración de los casos a presentar en la Sesión Ordinaria o Extraordinaria.
3. Será responsabilidad de la Unidad Administrativa solicitante entregar completa la documentación soporte referente al caso de obra.
4. El Secretario Técnico verificará y validará si la documentación soporte presentada, cumple con los requisitos necesarios según el caso presentado.
5. El Secretario Técnico deberá registrar y dar seguimiento a los casos y asuntos que se sometan a consideración del Subcomité de Obras.
6. Los Casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Subcomité de Obras, se presentarán en el Formato de Casos de que tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.
7. En el caso de las Sesiones Extraordinarias, únicamente se debe incluir en el Orden del Día la Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum y el caso o casos que serán presentados para su dictaminación.
8. Los Casos presentados a la consideración del pleno, serán integrados al Seguimiento de Acuerdos dándoles a cada caso, un número consecutivo para su control, seguimiento y solventación.



VIII. GLOSARIO

Administración Pública de la Ciudad de México:	Conjunto de órganos que componen la Administración Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal de la Ciudad de México
Carpeta de Trabajo:	Cuaderno que se integra con los asuntos a tratar en las Sesiones de trabajo del Subcomité.
Caso:	Asunto a tratar sobre Obra Pública en la que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres concursantes y Adjudicación Directa.
Comité Central:	Comité Central de Obras de la Ciudad de México.
Subcomité de Alcaldía:	En cada alcaldía se establecerá un Subcomité de Obras el cual tendrá autonomía funcional respecto del Comité Central y de los demás subcomités de las Alcaldías.
Subcomité de Obras:	El Comité Central establecerá Subcomités de Obras en las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública, así como en las unidades administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, que por sus atribuciones puedan ejecutar obra pública.
Contraloría:	La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
Alcaldías:	Los Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.
Dependencias:	La Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, que integran la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México.
Dictamen:	Juicio u opinión que se emite respecto de algún asunto o caso de obra pública, con carácter de procedente o no procedente.
Entidades:	Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos de la Ciudad de México.
Grupo de Trabajo:	Conjunto de servidores públicos que se integra por Acuerdo de los Órganos Colegiados, para la atención de determinadas tareas.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

Ley Federal:	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Ley Local:	Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
Manual:	Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad
Obra Pública:	A la determinada como tal en el Artículo 3º, tanto de la Ley Federal, como de la Ley Local.
Órganos Colegiados:	El Comité Central, los Comités de cada Entidad, así como los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios.
Órganos Desconcentrados:	Los Órganos Administrativos diferentes de los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales, que están subordinados al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, o bien a la Dependencia que éste determine.
POA:	Programa Operativo Anual como instrumento de planeación que contiene los objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo.
Políticas:	Son las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública que establecen detalladamente procedimientos a seguir en materia de obras públicas por la Administración Pública de la Ciudad de México y las personas físicas y morales que participen en cualquiera de sus procesos, para dar cumplimiento a los aspectos establecidos en la Ley y su Reglamento.
Reglamento Federal:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Reglamento Local:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
Secretaría:	La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.



IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL ESPECIFICO DE OPERACIÓN.

Presidente

Lic. Efraín Morales López
Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad

C.P. Aracely Delgado Salvador
Subdirectora de Asuntos Jurídicos y
Procedimientos de Contratación de Obras.
Secretario Técnico

Lic. Georgina Aguilar Sánchez
Directora de Ingeniería de Costos y
Contratos de Obra
Vocal

M. en I. Carmina García Robles
Directora de Alumbrado Público
Vocal

Ing. Rubén Fuentes Rodríguez
Director de Imagen Urbana
Vocal

M. Arturo Bastidas Acuña
Director Ejecutivo de Transferencia y
Disposición Final de Residuos
Sólidos Urbanos.
Vocal

Contralor Ciudadano



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

Contralor Ciudadano

Mtro. Víctor Edgar Arenas
Titular del Órgano Interno de Control
en la Secretaría de Obras y Servicios
Asesor

Lic. Mario Alberto Rangel Mejía
Director General Jurídico y Normativa
de la Secretaría de Obras y Servicios
Asesor

C.P. Elizabeth Rodríguez Alonso
Jefa de Unidad Departamental de
Contratos y Convenios de Obra
Asesor

12. La Dirección General de Obras de para el Transporte, adscrita a la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOS/SI/DGOT/39/2019, de fecha 17 de enero del actual, solicita al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, la creación del Subcomité de Obras de dicha Unidad Administrativa; así como la aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Cuerpo Colegiado.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

Ciudad de México a 17 de enero de 2019

URGENTE

CDMX/SOS/SI/DGOT/39/2019

**M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS
P R E S E N T E**

Atendiendo a que con fecha 02 de enero de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones al Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, mediante el cual se modifica en la Secretaría de Obras y Servicios la Dirección General de Obras para el Transporte.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 8-F y 8-H fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, me permito solicitar la creación del Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras para el Transporte, por lo cual se envía en forma impresa y medio magnético el proyecto del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de la Dirección General de Obras para el Transporte, a efecto de que el pleno del Comité Central se sirva aprobar en su próxima sesión.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
PARA EL TRANSPORTE**



0000000000

C.C.C.E.P. LIC. JORGE ALBERTO TREJO IBARRA.- DIRECTOR DE OBRAS INDUCIDAS.- DGOT.
ING. ENRIQUE TAKAHASHI VILLANUEVA.- DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE.- DGOT.
LIC. GUSTAVO RAMIREZ URRISTE.- SUBDIRECTOR DE GESTIÓN TÉCNICA.- DGOT.

HFS/ETV/GRU*mwj

107



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
PARA EL TRANSPORTE

Enero 2019



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE**

CONTENIDO

	Páginas
I. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN	2
II. OBJETIVO GENERAL	5
III. INTEGRACIÓN	6
IV. ATRIBUCIONES	8
V. FUNCIONES	11
VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN	14
VII. PROCEDIMIENTO (S)	21
VIII. GLOSARIO	24
IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN	26



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

I. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN

Constitución

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma 29 de enero de 2016.
2. Constitución de Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2017.

Estatuto

3. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1994. Última reforma 27 de junio de 2014.

Leyes

4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000. Última reforma el 13 de enero de 2016.
5. Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998. Última reforma 17 de septiembre de 2015.
6. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2008. Última reforma el 28 de noviembre de 2014.
7. Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de mayo de 2004. Última reforma el 18 de diciembre de 2014.
8. Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2009. Última reforma el 22 de diciembre de 2014.
9. Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio que corresponda.
10. Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de julio de 2012. Última reforma el 27 de noviembre de 2014.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

11. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de mayo de 2016, última reforma el 27 de enero de 2017.

Decretos

1. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018.
2. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, Mismas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2018. Tomo II.
3. Decreto por el que se expiden las políticas administrativas, bases y lineamientos en materia de Obra Pública, publicado en la Gaceta Oficial de Distrito Federal el 07 de noviembre del 2000. Última reforma el 06 de noviembre de 2001.

Reglamentos

4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.
5. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 1999. Última reforma el 10 de julio de 2009.
6. Reglamento de Construcciones del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004. Última reforma el 14 de diciembre de 2017.
7. Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de marzo de 2010.
8. Reglamento de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de noviembre de 2011.

Manuales

9. Manual de Reglas y Procedimientos Presupuestarios para la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 4 de diciembre de 2012.

Normas

111



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE**

10. Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Políticas

11. Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 noviembre de 2000.

El Marco Jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia.

112



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

II. OBJETIVO GENERAL

El presente Manual tiene por objeto el brindar al Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras para el Transporte, un instrumento que contenga la integración, funcionamiento y demás directrices básicas del referido Cuerpo Colegiado, para que en el ejercicio de sus funciones informe el cumplimiento normativo y administrativo de la contratación relacionada con la obra pública, a fin de que esta se realice de manera racional, óptima, eficiente y transparente, en apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

113



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE**

III. INTEGRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 8º-F del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Subcomité de Obras se integrará de la siguiente manera:

Cargo	Responsable
Presidencia	Dirección General de Obras para el Transporte.
Secretaría Técnica	Designado por la Presidencia.
Vocales	Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte. Dirección de Obras Inducidas. Dirección de Proyectos Electromecánicos. Dirección de Obra Electromecánica. Dirección de Proyectos de Obra Civil. Dirección de Obra Civil.
Contralores Ciudadanos	Dos ciudadanos que serán acreditados y designados en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.
Asesores	Órgano Interno de Control en la SOS. Dirección General Jurídica y Normativa. Dirección General de Administración y Finanzas.
Invitados	Un representante del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el cual será invitado permanente en todas las sesiones del Subcomité. Los que designe la Presidencia del Subcomité.

III.1 DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

III.1.1 En caso de ausencia de la Presidencia, ésta será suplida por el servidor público que expresa y formalmente designe la misma, la cual tendrá el carácter de Presidencia Suplente.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE**

- III.1.2 La Presidencia designará a la Secretaría Técnica y por lo tanto no tendrá suplencia, sólo en casos excepcionales o de fuerza mayor, la Presidencia podrá designar por única ocasión a otro servidor público para que funja como Secretaría Técnica para determinada Sesión.
- III.1.3 Los Vocales, Asesores e Invitados del Subcomité podrán designar, en caso de ausencia, mediante oficio de acreditamiento un suplente, eligiendo preferentemente al servidor público jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas.
- III.1.4 Los suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los titulares correspondan.
- III.1.5 Los Contralores Ciudadanos no tendrán suplencia.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

IV. ATRIBUCIONES

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 8-H.- Para el cumplimiento de su objeto, los Subcomités de Obras, además de las que expresamente señala la Ley, tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

Para el cumplimiento de su objeto, se delegan al Subcomité de Obras, las siguientes funciones:

IV.1 En Materia de Normas:

- IV.1.1 Elaborar y someter al Comité Central el Manual de Integración y Funcionamiento, para su aprobación;
- IV.1.2 Aplicar los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
- IV.1.3 Promover la estricta observancia de la normatividad en materia de obra pública, aplicar y difundir la Ley Local, el Reglamento y demás disposiciones aplicables; así como la Ley Federal y su Reglamento y coadyuvar a su debido cumplimiento;
- IV.1.4 Proponer al Subcomité, la creación de Subcomités Técnicos que se requieran para la atención de asuntos específicos;
- IV.1.5 Aclarar las dudas que se presenten por parte de las unidades administrativas y dar solución a las consultas relacionadas con la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas;
- IV.1.6 Dar seguimiento al cumplimiento de sus acuerdos;
- IV.1.7 Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción previstos en el Artículo 63 de la Ley Local y artículo 42 de la Ley Federal y resolver sobre la procedencia de realizar los convenios especiales previstos en el párrafo quinto del Artículo 56 de la Ley Local; y
- IV.1.8 Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

IV.2 En Materia de Organización:

IV.2.1 Establecer el Calendario Anual para las Sesiones Ordinarias del Subcomité;

IV.2.2 Organizar el Subcomité aplicando los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;

IV.2.3 Promover la integración de equipos de trabajo de conformidad a los lineamientos establecidos por el propio Subcomité, para la atención de asuntos que refieran Soluciones detalladas; y

IV.2.4 Comunicar de manera formal a los miembros del Subcomité, sobre la incorporación de nuevos integrantes, con la modificación de los que se encontraban registrados y su acreditación correspondiente.

IV.3 En Materia de Programación y Presupuesto:

IV.3.1 Conocer, analizar y revisar el Programa Operativo Anual de la U.A.

IV.3.2 Promover que se programe oportunamente los procedimientos de contratación y ejecución de Las obras y verificar que se lleven a cabo conforme a los lineamientos y Procedimientos Establecidos por la Ley Local, su Reglamento, Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como la Ley Federal y su Reglamento;

IV.4 En Materia de Control y Supervisión:

IV.4.1 Promover que se establezcan sistemas de control e información adecuados a las políticas que defina el Comité Central;

IV.4.2 Integrar y remitir a la Secretaría de Contraloría General de la Ciudad de México, el Expediente de las personas físicas o morales para efectos de la limitación establecida en el Artículo 37, fracciones III y IV de la Ley Local y remitir a la Secretaría de la Función Pública el expediente de las empresas que se encuentren en el supuesto del Artículo 51 de la Ley Federal e informar al Comité Central;

IV.4.3 Dar seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos emitidos en el Subcomité y los compromisos que se adquieran.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

IV.5 En Materia de Capacitación:

- IV.5.1 Colaborar y asesorar al Subcomité de Obras en los programas de capacitación que este señale, difundiéndolos y haciendo participar al personal de las áreas que correspondan.

IV.6 En Materia de Información:

- IV.6.1 Verificar y evaluar que se informe con oportunidad de las obras que sean contratadas de conformidad con el Artículo 63 de la Ley Local y el Artículo 42 de la Ley Federal;
- IV.6.2 El Subcomité deberá estar informado de los convenios adicionales y especiales que rebasen el 25% de monto y/o plazo de los contratos y evaluar el dictamen que justifique la celebración del convenio;
- IV.6.3 Informar al Comité Central de aquellos contratistas que hayan incumplido los contratos de obra y Servicios Relacionados con la Mismas que les fueron adjudicados, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37, fracción III y IV, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley Local, así como el Artículo 51 de la Ley Federal verificando los procedimientos correspondientes;
- IV.6.4 Poner a disposición de los interesados el Programa Anual de Obras autorizado e informar al Comité Central;
- IV.6.5 Enviar al Comité Central, con toda oportunidad, el Calendario Anual de Sesiones aprobado por el Subcomité; y
- IV.6.6 Verificar los informes que sean publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México acerca de las empresas que se encuentren sancionadas por la Secretaría de Contraloría General de la Ciudad de México.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

V. FUNCIONES

Con fundamento en artículo 8°-G del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal:

V.1 Corresponde a la Presidencia:

- V.1.1 Presidir las Sesiones del Subcomité y emitir voz y voto de calidad, en caso de empate;
- V.1.2 Autorizar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- V.1.3 Suscribir las convocatorias a Sesiones Extraordinarias;
- V.1.4 Someter a consideración del Pleno, el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- V.1.5 Conducir el desarrollo de las Sesiones;
- V.1.6 De ser el caso, designar a los Invitados del Subcomité; y
- V.1.7 Las demás atribuciones que determine el Reglamento, el Comité Central, el Manual de Integración y Funcionamiento y otros ordenamientos legales aplicables.

V.2 Corresponde a la Secretaría Técnica:

- V.2.1 Formular el Orden del Día de cada Sesión y someterlo a la consideración de la Presidencia, previamente al envío de las convocatorias;
- V.2.2 Suscribir las convocatorias a Sesiones Ordinarias del Subcomité y remitir las carpetas de trabajo correspondientes a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- V.2.3 Elaborar las Actas de las Sesiones del Subcomité, y asegurar la custodia de las mismas, conforme se establezca en el Manual;
- V.2.4 Dar seguimiento a los Acuerdos tomados en las sesiones; y
- V.2.5 Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la Presidencia o el Subcomité.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

V.3 Corresponde a los Vocales:

- V.3.1 Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia;
- V.3.2 Entregar con oportunidad a la Secretaría Técnica la documentación de los asuntos de sus áreas, que requieran ser sometidos a la atención del Subcomité;
- V.3.3 Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia; y
- V.3.4 Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que encomiende la Presidencia o el Subcomité.

V.4 Corresponde a los Asesores:

- V.4.1 Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones;
- V.4.2 Opinar y formular recomendaciones respecto de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité; y
- V.4.3 Las demás que le encomiende el Subcomité y que les corresponda conforme a sus atribuciones.

V.5 Corresponde a los Contralores Ciudadanos:

- V.5.1 Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normativa aplicable a la materia;
- V.5.2 Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia, y
- V.5.3 Las demás que le otorgue la normativa aplicable en la materia.

V.6 Corresponde a los Invitados:

- V.6.1 Acudir puntualmente a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité de Obras;



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

- V.6.2 Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité de Obras y, en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- V.6.3 En su caso, proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Órgano Colegiado;
- V.6.4 Plantear con toda claridad y debidamente documentado, el o los asuntos que les corresponda presentar para su análisis ante el Pleno del Subcomité de Obras;
- V.6.5 Firmar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a las que hubiese asistido;
y
- V.6.6 Las demás que expresamente les designe la Presidencia del Subcomité de Obras, conforme a sus funciones.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

El límite máximo de inicio para las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias, será de 15 minutos.

Las Sesiones Ordinarias tendrán verificativo, como mínimo, una vez al mes, se deberá informar a sus integrantes del Seguimiento de Acuerdos, así como los avances físicos financieros de Obra Pública y de Servicios Relacionados con la Misma mediante reportes emitidos por las áreas encargadas del seguimiento a los contratos formalizados.

Al inicio de cada ejercicio fiscal, la Dirección General de Contraloría Ciudadana de la Contraloría General de la Ciudad de México deberá designar, en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, a dos ciudadanos que tendrán el carácter de Contralores Ciudadanos. Asimismo, el Comité Central de Obras de la Ciudad de México deberá acreditar a un servidor público que participará en el Subcomité en calidad de Invitado permanente.

En casos debidamente justificados, se podrán realizar Sesiones Extraordinarias a través de Convocatoria emitida por la Presidencia del Subcomité de Obras, para tratar exclusivamente asuntos para dictaminar.

VI.1 DEL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES ORDINARIAS

En las Sesiones Ordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:

- 1.- Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
- 2.- Lectura y Firma de Acta (s)
- 3.- Seguimiento de Acuerdos
- 4.- Presentación de Casos para su Autorización
- 5.- Evolución del Gasto de Inversión
- 6.- Informes del Avance Físico - Financiero
- 7.- Formato de Adjudicación de Contratos de Obra Pública
- 8.- Asuntos Generales

En las Sesiones Extraordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum
- 2.- Presentación de Casos para su dictaminación.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

VI.2 DEL QUÓRUM

Las Sesiones Ordinarias se llevarán a cabo cuando asista más del 50% de los miembros con derecho a voto del Subcomité de Obras, con lo que se declarará quórum suficiente.

En el caso de no reunir quórum suficiente, se emitirá una segunda convocatoria, para efectuar la Sesión en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posteriores a la fecha prevista en la primera convocatoria.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes asistentes con ese derecho; debiendo asentarse en el Acta correspondiente el sentido del voto de cada integrante, indicando si la decisión es a favor, en contra o abstención.

VI.3 DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y OTROS ASPECTOS DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

Las Sesiones Extraordinarias se realizarán en la fecha y hora previstas en la convocatoria con los integrantes que asistan, excepto cuando no estén presentes la Presidencia del Subcomité, la Secretaría Técnica y/o el Servidor Público responsable de exponer el asunto o asuntos a tratar.

Para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias se debe contar invariablemente con la Presidencia o su Suplente;

La convocatoria y la carpeta de trabajo, que invariablemente debe contener el Orden del Día de la Sesión, junto con la documentación soporte correspondiente, deberá entregarse a los integrantes del Subcomité de Obras, cuando menos con dos días hábiles de anticipación para las Sesiones Ordinarias y con un día hábil de anticipación para las Sesiones Extraordinarias.

En la celebración de Sesiones Ordinarias, se debe incluir en el Orden del Día, un apartado correspondiente al Seguimiento de los Acuerdos emitidos en las Sesiones Ordinarias anteriores, así como el correspondiente a Asuntos Generales. En este último apartado solo podrán tratarse asuntos de carácter informativo por lo que no se debe tomar acuerdo alguno.

Para las Sesiones Extraordinarias, únicamente se debe incluir en el Orden del Día la Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum y el caso o casos que serán presentados para su dictaminación.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

La responsabilidad del Subcomité de Obras, quedará limitada al Dictamen o Dictámenes que en forma colegiada se emita respecto del asunto o asuntos sometidos a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada por el área responsable de la ejecución de la obra o servicio por contratar.

Por cada Sesión se levantará el Acta correspondiente, documento que debe contener, en orden cronológico, los aspectos sustantivos de las intervenciones de cada participante, así como los Acuerdos del Subcomité de Obras, dicho documento se presentará para aprobación y firma en su caso, en la Sesión Ordinaria inmediata posterior y debe ser firmado por quienes asistieron a esa Sesión.

En la Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal, se debe presentar a consideración de los integrantes del Subcomité de Obras, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias, para su discusión, y aprobación en su caso.

VI.4 DE LA VOTACIÓN

VI.4.1 Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los miembros con derecho a voto presentes en la sesión, considerando las siguientes definiciones:

- Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de los miembros presentes con derecho a voto.
- Mayoría de votos: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de los miembros presentes con derecho a voto, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
- Voto de calidad: En caso de empate, corresponde a la Presidencia la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
- Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.

VI.4.2 En caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

VI.4.3 Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas.

VI.4.4 El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el Acta de la sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad.

VI.4.5 Para los integrantes del Subcomité que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor, en contra o abstención.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE**

VI.5 Formato de Casos que se presentan al Subcomité de Obras



Clave: (2)

Hoja: (11)

Sesión No. (3) : Ordinaria: (4) Extraordinaria: (5) Fecha : (DD/MM/AA) (6)			Área solicitante: (7) _____ Procedimiento solicitado: (8) _____ Obra civil: (9) _____ Supervisión: (10) _____ Proyecto: (11) _____			Programa : (12) _____ Actividad institucional: (13) _____ Fuente de financiamiento: (14) _____ Concepto de gasto: (15) _____ Presupuesto del concepto de gasto: (16) _____ Presupuesto disponible : (17) _____ Oficina de autorización de la inversión: (18) _____ Oficina de autorización de la afectación programático presupuestal: (19) _____	
Caso No.	Cantidad	Unidad	Descripción de la obra indicando el periodo	Monto estimado	justificación	Fundamento legal	Dictamen
20	21	22	23	24	25	26	27
Elaboró: (28) Voto de suficiencia presupuestal: (29) Autorizó: (30)			Presidente _____ Vocal _____	Vocal _____ Vocal _____	Vocal _____ Vocal _____	Vocal _____ Contralor Ciudadano _____	Vocal _____ Contralor Ciudadano _____
Firma de los integrantes del Subcomité Obras (31)							



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE**

VI.6 INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE CASOS

No. de espacio	Descripción de la Anotación
(1)	Indicar el número de hoja.
(2)	Anotar el nombre de la clave de la Unidad Responsable.
(3)	Indicar el número de la sesión que corresponda.
(4) y (5)	Marcar en el espacio, si la sesión es ordinaria o extraordinaria.
(6)	Registrar la fecha de realización de la sesión, anotando el día, mes y año.
(7)	Nombre del Área que somete el Caso a consideración del Subcomité.
(8)	Indicar si el procedimiento se realiza por Invitación Restringida o por Adjudicación Directa.
(9), (10) y (11)	Especificar si se ejecutará obra civil, supervisión de obra o si se realizarán proyectos.
(12)	Indicar la clave del Programa con cargo al cual se presenta el Caso, conforme a la estructura programática vigente.
(13)	Indicar la clave de la Actividad Institucional en la que se clasifican las obras o los trabajos a realizar, conforme a la estructura programática vigente.
(14)	Especificar el origen de los recursos con los que, se financiarán las obras o trabajos a realizar (recursos fiscales, de crédito o federales).
(15)	Anotar el concepto del gasto a afectar, pudiendo ser 6000 (inversión pública) del clasificador por objeto del gasto, dependiendo del destino específico de la operación.
(16)	Indicar el monto presupuestal autorizado para el concepto del gasto referido en el punto 15.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE**

No. de espacio	Descripción de la Anotación
(17)	Anotar el monto disponible del concepto a afectar, a la fecha en que se presenta el Caso al Subcomité.
No de espacio	Descripción de la Anotación
(18)	Registrar el número de oficio de autorización de inversión que le fue comunicado a la Unidad Responsable, por parte de la Subsecretaría de Egresos.
(19)	Anotar el número de oficio de autorización de la Afectación Programático-Presupuestal, en el Caso de que la acción propuesta no hubiera estado considerada en el presupuesto original.
(20)	Anotar el número de Caso que se somete al Subcomité para su aprobación. (La numeración deberá ser consecutiva).
(21)	Especificar la cantidad de las obras o los trabajos a realizar. (Ejemplo: 1 Obra, 40 Km, 70 m2. etc.).
(22)	Considerar la Unidad de Medida en función de la cual se realizarán las obras o los trabajos. (Ejemplo: Obra, Km., M3, M2, documento, etc.).
(23)	Descripción breve y concreta de las obras o los trabajos a ejecutar, indicando con claridad el período de ejecución correspondiente.
(24)	Indicar el monto estimado en pesos del costo de las obras o los trabajos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
(25)	Explicar en forma breve y concisa, las razones que justifican las obras y/o trabajos a ejecutar.
(26)	Anotar el o los Artículos aplicables para el procedimiento solicitado (LOPDF y LOPySRM) y sus respectivos Reglamentos.
(27)	Anotar el Dictamen tomado por el pleno (espacio para ser llenado exclusivamente por el Subcomité).
(28)	Nombre y firma del Servidor Público que elaboró la solicitud.
(29)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de certificar la suficiencia presupuestal.
(30)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de autorizar la solicitud.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE**

No. de espacio	Descripción de la Anotación
(31)	Firma de los integrantes del Subcomité.



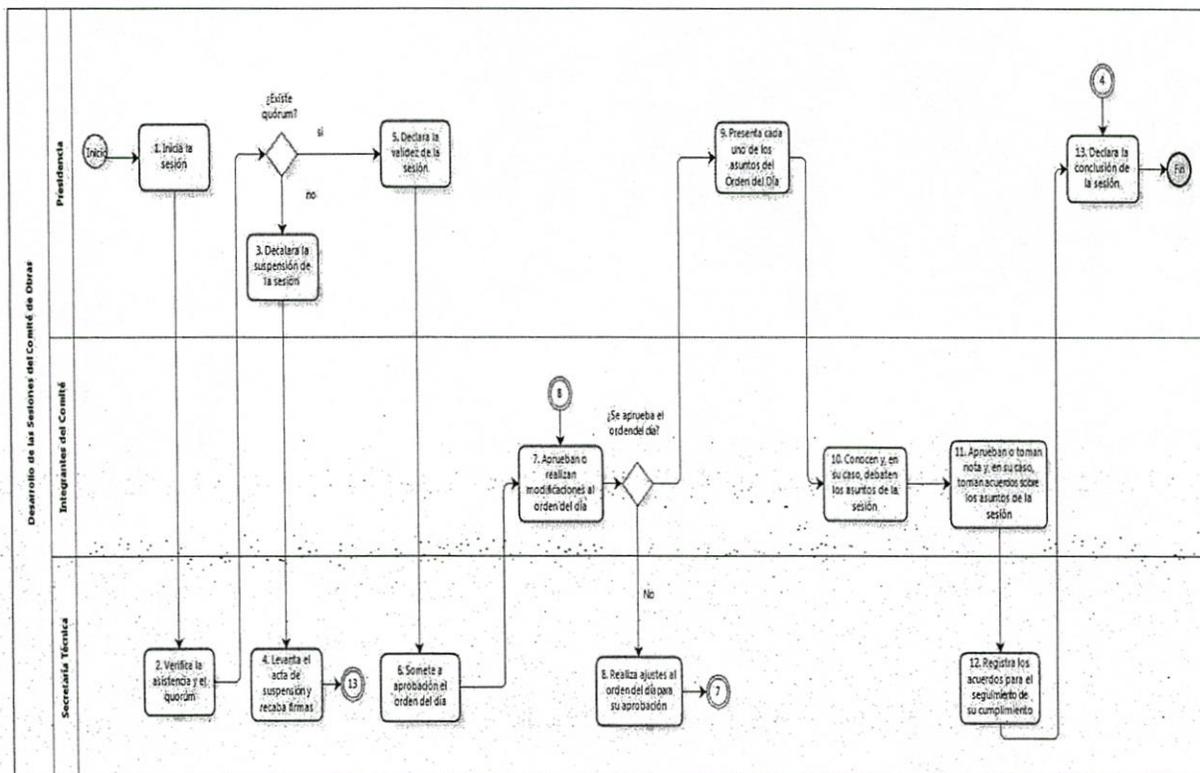
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Presentación de casos ante el pleno del Subcomité de Obras.

Objetivo General: Establecer el procedimiento a seguir para organizar y celebrar las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras para el Transporte a través del análisis y aprobación de los casos con un enfoque de planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública y de los servicios relacionados con ese tema.

Diagrama de Flujo:





**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE**

Descripción Narrativa:

No.	Actor	Actividad
1	Presidencia	Inicia la Sesión Ordinaria o Extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y que exista el quórum necesario para el desarrollo de la Sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de los miembros del Subcomité presentes.
		(Conecta con la actividad 13)
		SÍ
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de los miembros del Subcomité cada uno de los asuntos del Orden del Día.
7	Integrantes del Subcomité	Aprueban o realizan modificaciones al orden del día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
8	Secretaría Técnica	Realiza ajustes al orden del día para su aprobación por los Integrantes del Subcomité.
		(Conecta con la actividad 7)
		SÍ
9	Presidencia	Presenta a los miembros del Subcomité cada uno de los asuntos del Orden del Día
10	Integrantes del Subcomité	Conocen y en su caso debaten sobre cada uno de los asuntos sometidos en la Sesión a su consideración, exponiendo los argumentos que correspondan.
11		Aprueban o toman nota y, en su caso, toman acuerdos sobre los asuntos de la Sesión que se trate.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE**

No.	Actor	Actividad
12	Secretaría Técnica	Registra los acuerdos para el seguimiento de su cumplimiento
13	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
		Fin del procedimiento

Aspectos a considerar:

1. El presente procedimiento se realiza con fundamento en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
2. La Presidencia del Subcomité de Obras, verificará la integración de los casos a presentar en la Sesión Ordinaria o Extraordinaria.
3. Será responsabilidad de la Unidad Administrativa solicitante entregar completa la documentación soporte referente al caso que se somete al Subcomité.
4. La Secretaría Técnica del Subcomité de Obras verificará y validará si la documentación soporte presentada, cumple con los requisitos necesarios según el caso presentado.
5. La Secretaría Técnica del Subcomité de Obras deberá registrar y dar seguimiento a los casos y asuntos que se sometan a consideración del Subcomité de Obras, para coadyuvar en la aplicación de la Normatividad vigente.
6. Los Casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Subcomité de Obras, se presentarán en el formato de que tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.
7. En el caso de las Sesiones Extraordinarias, únicamente se debe incluir en el Orden del Día la Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum y el caso o casos que serán presentados para su dictaminación.
8. Los Casos presentados a la consideración del pleno, serán integrados al Seguimiento de Acuerdos dándoles a cada caso, un número consecutivo para su control, seguimiento y solventación.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

VIII. GLOSARIO

Para el manejo y aplicación de este Manual se entenderá por:

Administración Pública

de la Ciudad de México: Conjunto de órganos que componen la Administración Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal de la Ciudad de México.

Carpeta de Trabajo: Cuaderno que se integra con los asuntos a tratar en las Sesiones de trabajo del Subcomité

Caso: Asunto a tratar sobre Obra Pública o Servicios Relacionados con las Mismas en la que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar mediante los procedimientos de, Invitación Restringida a cuando menos tres concursantes y Adjudicación Directa.

Comité Central: Comité Central de Obras de la Ciudad de México.

Contraloría: La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Alcaldías: Los Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.

Dependencias: La Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, La Secretaría de la Contraloría General, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, que integran la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México.

Dictamen: Juicio u opinión que se emite respecto de algún asunto o caso de obra pública, con carácter de procedente o no procedente.

Entidades: Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos de la Ciudad de México.

Grupo de Trabajo: Conjunto de servidores públicos que se integra por Acuerdo de los Órganos Colegiados, para la atención de determinadas tareas.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

Ley Federal:	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Ley Local:	Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
Manual:	Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras para el Transporte.
Mayoría de Votos:	La votación favorable o desfavorable del 50% más uno, de los miembros del Subcomité, presentes en la Sesión, con derecho a voto.
Obra Pública:	A la determinada como tal en el Artículo 3°, tanto de la Ley Federal, como de la Ley Local.
Órganos Colegiados:	El Comité Central, los Comités de cada Entidad, así como los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios.
Órganos Desconcentrados:	Los Órganos Administrativos diferentes de los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales, que están subordinados al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, o bien a la Dependencia que éste determine.
POA:	Programa Operativo Anual como instrumento de planeación que contiene los objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo,
Políticas:	Son las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública que establecen detalladamente procedimientos a seguir en materia de obras públicas por la Administración Pública de la Ciudad de México y las personas físicas y morales que participen en cualquiera de sus procesos, para dar cumplimiento a los aspectos establecidos en la Ley y su Reglamento.
Reglamento Federal:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Reglamento Local:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
Secretaría:	La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

133



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE**

**IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO**

Presidente

xxxx
Director General de Obras para el Transporte

Secretario Técnico

Vocal

Designado por el Presidente

xxxx
Director de Obra Civil

Vocal

Vocal

xxxx
Director de Obra Electromecánica

xxxx
Director de Diseño de Obra Civil

Vocal

Vocal

xxxx
Director de Obras Inducidas

xxxx
Director de Diseño Electromecánicos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE**

Vocal

Contralor Ciudadano

XXXX

Director de Ingeniería de Costos y Contratos
de Construcción de Obras para el
Transporte

XXXX

Contralor Ciudadano

Asesor

XXX

XXX

Asesor

Asesor

XXX

XXX

invitado

xxx

135

13. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública 2018:

- a) Gobierno de la Ciudad de México
(Consolidado al 31 de diciembre del 2018)

- b) Secretaría de Obras y Servicios
(Evolución al 31 de diciembre del 2018)

a) Gobierno de la Ciudad de México
(Consolidado al 31 de diciembre del 2018)

Presupuesto Autorizado para Inversión Pública por Unidad Responsable, al 31 de diciembre 2018
(Miles de Pesos)

Clave	Unidad Responsable	Original	Modificado	Programado	Ejercido	Compromisos	Disponible al Periodo	Disponible Anual	% Ejercido / Modificado	% Ejercido / Programado
02C001	Secretaría de Obras y Servicios	4,375,655.0	10,315,570.2	10,315,570.2	6,698,865.4	3,099,858.6	3,616,704.8	7,215,711.6	64.94	64.94
Subtotal	Sector Obras y Servicios	4,375,655.0	10,315,570.2	10,315,570.2	6,698,865.4	3,099,858.6	3,616,704.8	7,215,711.6	64.94	64.94
02CD01	Alcaldía de Álvaro Obregón	364,927.0	536,155.6	536,155.6	134,664.6	308,459.9	401,491.0	227,695.7	25.12	25.12
02CD02	Alcaldía de Azcapotzalco	248,478.7	282,497.4	282,497.4	197,224.4	57,989.2	85,273.0	224,508.2	69.81	69.81
02CD03	Alcaldía de Benito Juárez	191,818.8	314,986.2	314,986.2	282,164.0	32,496.5	32,822.1	282,489.7	89.58	89.58
02CD04	Alcaldía de Coyoacán	253,274.3	310,663.6	310,663.6	174,362.6	134,544.5	136,301.0	176,119.0	56.13	56.13
02CD05	Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos	241,456.9	197,412.6	197,412.6	148,620.6	48,668.3	48,792.0	148,744.3	75.28	75.28
02CD06	Alcaldía de Cuauhtémoc	162,452.8	500,500.1	500,500.1	288,284.0	179,755.2	212,216.1	320,744.9	57.60	57.60
02CD07	Alcaldía de Gustavo A. Madero	729,698.0	602,352.1	602,352.1	398,794.2	143,239.4	203,557.9	459,112.7	66.21	66.21
02CD08	Alcaldía de Iztacalco	154,497.2	434,241.7	434,241.7	113,007.8	314,825.2	321,233.9	119,416.5	26.02	26.02
02CD09	Alcaldía de Iztapalapa	658,976.1	887,303.9	887,303.9	634,219.6	248,618.8	253,084.3	638,685.1	71.48	71.48
02CD10	Alcaldía de La Magdalena Contreras	328,979.9	338,735.8	338,735.8	265,401.0	71,720.3	73,334.7	267,015.5	78.35	78.35
02CD11	Alcaldía de Miguel Hidalgo	307,490.0	352,965.5	352,965.5	168,589.6	174,467.1	184,375.9	178,498.5	47.76	47.76
02CD12	Alcaldía de Milpa Alta	207,435.7	236,748.6	236,748.6	220,122.8	12,580.5	16,625.9	224,168.1	92.98	92.98
02CD13	Alcaldía de Tláhuac	151,259.7	245,426.8	245,426.8	191,547.9	49,512.0	53,878.9	195,914.9	78.05	78.05
02CD14	Alcaldía de Tlalpan	427,656.4	428,294.0	428,294.0	283,539.9	86,805.6	144,754.1	341,488.4	66.20	66.20
02CD15	Alcaldía de Venustiano Carranza	196,581.1	421,923.3	421,923.3	315,231.6	105,392.0	106,691.7	316,531.3	74.71	74.71
02CD16	Alcaldía de Xochimilco	348,078.9	390,093.7	390,093.7	346,357.0	37,554.7	43,736.7	352,539.0	88.79	88.79
Subtotal	Sector Alcaldías	5,013,061.5	6,480,300.8	6,480,300.8	4,162,131.6	2,006,629.2	2,318,169.2	4,473,671.6	64.23	64.23
02C001	Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México	451,124.1	754,058.5	754,058.5	436,514.1	317,539.7	317,544.4	436,518.7	57.89	57.89
03C001	Autoridad de Espacio Público	210,000.0	40,156.7	40,156.7	26,134.8	3,447.3	14,021.9	36,709.3	65.08	65.08
04C001	Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México	70,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-	-
06C001	Secretaría de Medio Ambiente	0.0	15,000.0	15,000.0	14,980.6	19.4	19.4	14,980.6	99.87	99.87
06CD03	Sistemas de Aguas de la ciudad de México	2,192,532.6	2,410,744.2	2,410,744.2	1,219,074.1	926,980.9	1,191,670.1	1,483,763.3	50.57	50.57
07CD04	Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México	2,128,773.5	3,433,746.0	3,433,746.0	3,227,119.4	145,088.3	206,626.6	3,288,657.7	93.98	93.98
09C001	Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México	340,000.0	340,000.0	340,000.0	0.0	0.0	340,000.0	340,000.0	-	-
10C001	Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México	51,441.0	82,607.4	82,607.4	0.0	0.0	82,607.4	82,607.4	-	-
11C001	Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México	55,800.0	103,158.6	103,158.6	61,119.9	1,368.5	42,038.7	101,790.1	59.25	59.25
12CD03	Coordinación de los Centros de Transferencia Modal	16,407.4	118,480.0	118,480.0	118,461.4	17.1	18.6	118,462.9	99.98	99.98
14C000	Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México	250.0	61,755.0	61,755.0	28,722.5	32,930.3	33,032.5	28,824.7	46.51	46.51
15C000	Fondo para las Acciones de Reconstrucción y para otras Provisiones	6,818,908.6	1,245,751.5	1,245,751.5	0.0	0.0	1,245,751.5	1,245,751.5	-	-
26C001	Secretaría de Salud de la Ciudad de México	65,000.0	65,000.0	65,000.0	0.0	0.0	65,000.0	65,000.0	-	-
Subtotal	Otras Dependencias	12,400,237.3	8,670,457.9	8,670,457.9	5,132,126.8	1,427,391.6	3,538,331.0	7,243,066.3	59.19	59.19
Total	Total	21,788,953.8	25,466,328.8	25,466,328.8	15,993,123.8	6,533,879.4	9,473,205.0	18,932,449.5	62.80	62.80

b) Secretaría de Obras y Servicios
(Evolución al 31 de diciembre del 2018)

EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2018. CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
PRESUPUESTO 2018 (Cifras Preliminares)

FI	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2018 (pesos)					EJERCIDO V. PROGRAMADO 8 = 6 / 5	
					ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMETIDO 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5		EJERCIDO 6
			TOTAL		4,375,655,026.00	10,315,570,199.21	9,798,723,961.86	95%	10,315,570,199.21	6,698,865,375.00	65%
1	3	3	GOBIERNO		0.00	15,000,000.00	0.00	0%	15,000,000.00	0.00	0%
			COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		0.00	15,000,000.00	0.00	0%	15,000,000.00	0.00	0%
			PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PÚBLICO		0.00	15,000,000.00	0.00	0%	15,000,000.00	0.00	0%
		323	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS	INMUEBLE	0.00	15,000,000.00	0.00	0%	15,000,000.00	0.00	0%
2	2	1	DESARROLLO SOCIAL		1,847,867,357.00	2,529,741,342.54	2,314,243,476.56	91%	2,529,741,342.54	1,256,301,894.95	50%
			VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD		1,389,353,433.00	1,708,396,886.52	1,501,837,997.45	88%	1,708,396,886.52	1,147,659,485.34	67%
			URBANIZACIÓN		1,389,353,433.00	1,708,396,886.52	1,501,837,997.45	88%	1,708,396,886.52	1,147,659,485.34	67%
		310	ATENCIÓN ESTRUCTURAL A TALUDES, MINAS Y GRIETAS	MEFROS	0.00	2,000,000.00	0.00	0%	2,000,000.00	0.00	0%
		323	ACCIONES INTEGRALES DE MEJORAMIENTO VIAL	CUADRADOS	1,139,090,544.00	1,139,090,544.00	1,139,090,544.00	100%	1,139,090,544.00	988,170,408.72	87%
		325	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL	SERVICIO	0.00	38,711.52	38,711.52	100%	38,711.52	38,704.68	100%
		327	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES	KILOMETRO	0.00	21,504,742.00	21,321,352.22	99%	21,504,742.00	20,288,088.80	94%
		334	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	PUENTE	40,000,000.00	40,000,000.00	40,000,000.00	100%	40,000,000.00	35,577,499.17	89%
		335	MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES	KILOMETRO	20,000,000.00	19,995,869.93	19,995,869.93	100%	20,000,000.00	9,681,386.68	48%
		336	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA	PUENTE	270,000,000.00	270,000,000.00	270,000,000.00	100%	270,000,000.00	54,669,207.95	20%
		345	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	METRO	190,262,889.00	215,742,889.00	181,514,023.64	84%	215,742,889.00	39,234,189.34	18%
			INMUEBLE		0.00	285,995,717.17	285,995,717.17	100%	285,995,717.17	4,058,890.36	1%
2	3	3	DESARROLLO SOCIAL		0.00	285,995,717.17	285,995,717.17	100%	285,995,717.17	4,058,890.36	1%
			SAUD		0.00	285,995,717.17	285,995,717.17	100%	285,995,717.17	4,058,890.36	1%
		395	GENERACION PARA LOS RECURSOS PARA LA SALUD		0.00	285,995,717.17	285,995,717.17	100%	285,995,717.17	4,058,890.36	1%
			CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD	INMUEBLE	0.00	285,995,717.17	285,995,717.17	100%	285,995,717.17	4,058,890.36	1%
2	4	1	DESARROLLO SOCIAL		0.00	59,880,105.78	59,818,823.66	100%	59,880,105.78	35,978,250.33	60%
			RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		0.00	59,880,105.78	59,818,823.66	100%	59,880,105.78	35,978,250.33	60%
		407	DEPORTE Y RECREACION		0.00	59,880,105.78	59,818,823.66	100%	59,880,105.78	35,978,250.33	60%
			MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y REHABILITACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS	INMUEBLE	0.00	59,880,105.78	59,818,823.66	100%	59,880,105.78	35,978,250.33	60%
2	4	2	DESARROLLO SOCIAL		458,513,924.00	475,468,633.07	466,590,938.28	98%	475,468,633.07	68,605,268.92	14%
			RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		458,513,924.00	475,468,633.07	466,590,938.28	98%	475,468,633.07	68,605,268.92	14%
		413	CULTURA		458,513,924.00	475,468,633.07	466,590,938.28	98%	475,468,633.07	68,605,268.92	14%
			CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES	ESPACIO PÚBLICO	0.00	475,468,633.07	466,590,938.28	98%	475,468,633.07	68,605,268.92	14%
3	5	6	DESARROLLO ECONÓMICO		2,527,787,669.00	7,770,828,856.67	7,484,480,485.30	96%	7,770,828,856.67	5,442,563,480.05	70%
			TRANSPORTE		2,527,787,669.00	7,770,828,856.67	7,484,480,485.30	96%	7,770,828,856.67	5,442,563,480.05	70%
		374	OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE		2,527,787,669.00	7,770,828,856.67	7,484,480,485.30	96%	7,770,828,856.67	5,442,563,480.05	70%
			CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO	KILOMETRO	2,106,338,780.00	7,358,312,595.73	7,171,964,224.36	97%	7,358,312,595.73	5,442,563,480.05	74%
		380	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO	KILOMETRO	421,448,889.00	412,516,260.94	312,516,260.94	76%	412,516,260.94	0.00	0%

14. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:
- a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
 - b) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa
 - c) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
 - d) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.

- a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.



Primera Sesión Ordinaria
Enero 30, 2019

**CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HA RESCINDIDO DOS CONTRATOS
ARTÍCULO 37 FRACC. IV DE LA
LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL
LIMITACIÓN DETERMINADA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

No.	EMPRESA CONSTRUCTORA	UNIDAD EJECUTORA	LIMITACIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL	FECHA DE PUBLICACIÓN / CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN
-----	----------------------	------------------	------------------------	------------------	---------------------------------	---------------------------

1	Inmobiliaria y Constructora Coraza, S.A. de C.V.	Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	2 años	Art. 37 Fracción IV	14 de enero del 2019 SCG//0003/2019	Del 3 de enero del 2019 al 3 de enero del 2021
---	--	--------------------------------	--------	---------------------	--	--

Fuente: Secretaría de la Contraloría General

Elaboró

C. Dionisio Trejo Mariano
Rep. del CCOCDMX

Vo. Bo.

Ing. Antonio Patiño Vásquez
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

143



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 ARTÍCULO 37 FRACC. VI DE LA
 LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL
 CONTRATISTAS CON ATRASO DE OBRA O DEFICIENCIA DE OBRA

No.	UNIDAD EJECUTORA	EMPRESA CONSTRUCTORA	FUNDAMENTO LEGAL	FECHA DE INGRESO	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN
-----	------------------	----------------------	------------------	------------------	---------------------------

1	Subsecretaría de Sistema Penitenciario	Procesos de Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.	Art. 37 Fracciones VI	No se menciona en el oficio	La limitación se contabilizará por días naturales hasta la fecha en que se concluyan los trabajos, mismos que ascienden a la cantidad de \$4'757,937.24.
---	--	---	-----------------------	-----------------------------	--

Fuente: Unidad Ejecutora

Elaboró

C. Dionisio Tyejo Mariano
 Rep. del CCOCODMX

Vo. Bo.

Ing. Antonio Patiño Vásquez
 Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México



Primera Sesión Ordinaria
Enero 30, 2019

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ARTÍCULO 37 FRACC. VII DE LA
LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL
CONTRATISTAS QUE HUBIEREN PROPORCIONADO INFORMACIÓN FALSA O QUE HAYAN
ACTUADO CON DOLO O MALA FE

No.	UNIDAD EJECUTORA	EMPRESA CONSTRUCTORA	FUNDAMENTO LEGAL	FECHA DE INGRESO	VIGENCIA DE LA SANCIÓN
-----	------------------	----------------------	------------------	------------------	------------------------

1	Miguel Hidalgo	Contacto Construcciones, S.A. de C.V.	Artículo 37 Fracción VII	8 de octubre del 2018	Del 29 de noviembre del 2018 al 29 de noviembre del 2019 1 año
---	----------------	---------------------------------------	-----------------------------	-----------------------	---

Elaboró

Vo. Bo.

C. Dionisio Trejo Mariano
Rep. del CCOCODMX

Ing. Antonio Patiño Vásquez
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la
Ciudad de México



Ciudad de México, a 09 de Enero de 2019.

SsSP/DEAF000105 /2019.

MTRO. JESUS ANTONIO ESTEVA MEDINA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Asunto: Informe de personas que se encuentran en alguno de supuestos establecidos en las Fracciones V y VI del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, que establece que los concursantes o contratistas que se encuentren en los supuestos del Artículo 37 del mismo ordenamiento legal, no podrán presentar propuestas ni celebrar Contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con los Mismas, por lo que los Titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán informar tanto a la Contraloría General, como a los Comités de Obra que señala la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los casos en que alguna persona física o moral incurra en alguno de los supuestos establecidos en las Fracciones V y VI del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

En adición a lo anterior y con la finalidad de verificar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal relacionado con las Obras Públicas, que lleven a cabo las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, la Contraloría General del Distrito Federal, emitió la **Circular CG/007/2005 de fecha 26 de Enero de 2005**, con el objeto de informar a la Contraloría General del Distrito Federal, respecto de aquellos casos en los que alguna persona física o moral haya dado motivos para convenir la **terminación anticipada** de la relación contractual; así como aquellas que por causas imputables a ellas mismas, en la ejecución de las obras públicas que estén realizando en el momento en que se esté celebrando el concurso respectivo, presenten temporalmente problemas de atrasos en programa, insuficiencias en calidad de materiales o procesos con deficiencias en calidad de obra, de tipo administrativo referente al contrato, en la administración de obra o en escasez de recursos necesarios para el cumplimiento del contrato; con la finalidad de dar a conocer la información consolidada mensualmente en medios electrónicos para que no se reciban propuestas, ni se celebren contratos en las materias reguladas por la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con las personas que se encuentren en los supuestos establecidos en el Artículo 37 Fracciones V y VI de citada Ley.

De acuerdo con lo anterior, me permito anexar al presente el **INFORME MENSUAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018 DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL**, con los casos en donde personas morales incurrieron en alguno de supuestos establecidos en las Fracciones V y VI del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. EDITH MARGARITA LÓPEZ MARTÍNEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Mtro. Antonio Hazaél Ruiz Ortega.- Subsecretario de Sistema Penitenciario.- ahruizo@sspentenciarario.cdmx.gob.mx
C. José Guadalupe Mendoza García. Subdirector de Conservación y Servicios Generales. jmendozaagar@sspentenciarario.cdmx.gob.mx
Lic. Mario Galicia Mata.- Subdirector de Finanzas.- mgaliciam@sspentenciarario.cdmx.gob.mx
Ing. Javier Cadena Hernández.- J.U.D. de Obras y Mantenimiento.- jcadenah@sspentenciarario.cdmx.gob.mx
Archivo



00000174

146

José María Izazaga Número 29, 3° Piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06080 Ciudad de México

Correo: dea@sspentenciarario.cdmx.gob.mx
Tel. 51 32 54 00 ext. 1318 y 1319



CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL

Un sitio del Portal Ciudadano del Gobierno del Distrito Federal

Consulta Electrónica de Procedimientos Administrativos de Impedimento
 Dirección General de Legalidad
 Dirección de Recursos de Inconformidad

Consulta Electrónica de Procedimientos por Contraloría General

Fecha y hora de emisión: 22/01/2019 09:23:45

EXPEDIENTE	MATERIA	PERSONA FISICA O MORAL	ÁREA REMITENTE	IRREGULARIDAD	ACUERDO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	AUDIENCIA DE LEY	RESOLUCIÓN	NOTIFICACIÓN PERSONA FISICA O MORAL	NOTIFICACIÓN ÁREA REMITENTE	AVISO	PUBLICACIÓN GOCDMX	PLAZO DE IMPEDIMENTO		OBSERVACIONES
													Inicio	Fenece	
CG/DNRI/SPC-OBRA PÚBLICA 10/2018	CONTACTO CONSTRUCCIONES, MIGUEL HIDALGO S.A. DE C.V.	DELEGACION MIGUEL HIDALGO	ARTICULO 37 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL	28/09/2018	08/10/2018	26/10/2018	09/11/2018	16/11/2018	16/11/2018	SCGCDMX/II0013/2018	29/11/2018	29/11/2018	SANCIÓN DE 1 AÑO, A PARTIR DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.		
CG/DNRI/SPC-OBRA PÚBLICA 12/2018	INMOBILIARIA CONSTRUCTORA CORAZA, S.A. DE C.V.	YDELEGACION CUAJIMALPA DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL	ARTICULO 37 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL	08/11/2018	08/11/2018	29/11/2018	13/12/2018	03/01/2019	07/01/2019	SCG//00003/2019	14/01/2019	03/01/2019	SANCIÓN DE 2 AÑOS, A PARTIR DEL 3 DE ENERO DE 2019.		

N/P: (No Procede) Cuando la actividad no sea jurídicamente realizable en el procedimiento administrativo de impedimento.

Asuntos Concluidos

Cerrar Ventana

Salir

b) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.



EMPRESAS SUJETAS A RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

No.	DEPENDENCIA ÓRGANO DESCENTRADO ALCALDÍA ENTIDAD	EMPRESA CONSTRUCTORA	CONTRATO	FECHA DE RESOLUCIÓN	NOTIFICACIÓN	INFORME A CONTRALORÍA GENERAL	OBSERVACION
1	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Grupo COVASA, S.A. de C.V.	0390-20-LN-DC-2-15	No proporcionado en el oficio	11-ene-2017	No proporcionado en el oficio	La empresa mencionada al mes de diciembre del 2018, debería llevar un avance de 93.71%, sin embargo, la empresa supervisora informa que se lleva solamente el 34.04% de avance sin que exista justificación para el atraso existente, el cual equivale al 59.67%.
2	Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México	Grupo Rolirob, S.A de C.V.	PGJDF/DOPC/003/2016	30/01/2018	13/02/2018	01/03/2018	La empresa promovió Juicio de Nulidad de fecha 5 de marzo de 2018

Elaboró

C. Dionisio Trejo Mariano
Rep. del COCCDMX

Vo. Bo.

Ing. Antonio Patiño Vásquez
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Sistema de Aguas de la Ciudad de México
 07 DIC 2016
 HORA: 14:53
 Dirección Jurídica



CDMX
 CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, lunes, 05 de diciembre de 2016

Oficio Número: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-DEPC-DC-1074126/2016
 Asunto: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA
 AL CONTRATO No. 0390-20-LN-DC-2-15

Sistema de Aguas de la Ciudad de México
 Dirección de Construcción
 07 DIC 2016
 SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN "A"
 U.B. de Construcción A-2
 Recibí:

LIC. SALVADOR AYALA DELGADO
 CONTRALOR INTERNO EN EL SACMEX
 PRESENTE

Por medio de este conducto, me permito comunicarle a usted que con fundamento en los Artículo 61, Fracción I y 62, Fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el artículo 157, Fracciones II, III y XII y 158, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Capítulo Sexto del Título Tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y Artículos 1, 2 Párrafos primero y cuarto, 3 Fracción II y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, Fracción IV, último Párrafo, 194 y 199 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y acuerdo por el que se delega en diversos Servidores Públicos del Órgano Desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 31 de agosto de 2007, hago de su conocimiento que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México determinó iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato bianual No. 0390-20-LN-DC-2-15, celebrado el 19 de noviembre de 2015, para la ejecución de los trabajos relativos a la **SEGUNDA ETAPA, DE OBRAS PARA SOLUCIONAR ENCHARCAMIENTOS EN LA UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO, SANTA CRUZ MEYEHUALCO, CONSTITUCIÓN DE 1917 Y REFORMA POLÍTICA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, D.F. (COLECTOR)**, con la empresa contratista GRUPO COVASA, S.A. DE C.V.

Lo anterior obedece a que la contratista incumplió con la cantidad de frentes de trabajo simultáneo especificados por el SACMEX y con la cantidad de equipos de microtúneleo solicitados en la Licitación Pública Nacional; por lo que ha incumplido con lo especificado en los puntos III.1., III.1.7 y III.1.10 de los Términos de Referencia utilizados en las bases de la licitación Pública Nacional de esta obra, los cuales a la letra dicen que "es responsabilidad de la CONTRATISTA considerar todos los trabajos de acuerdo a la naturaleza y sus características de cada sitio, la cantidad de personal, los métodos a utilizar, cantidades de insumo, así como el equipo y la herramienta necesaria, para la ejecución correcta de la obra a realizar, el desconocimiento de dichas características en ningún caso servirá para aducir justificaciones o posibles incumplimientos del contrato" y que "la empresa que ejecute los trabajos deberá contar con tres frentes de trabajo simultáneo cada uno con equipo de microtuneleo, el cual deberá garantizar la entrega de los trabajos en tiempo y forma". Respectivamente.

07 DIC 2016
 HORA: 15:00

CONTRALORIA INTERNA
 -7 DIC 2016
 SIS!
 Ing. Alfredo Utrera

151
 Sistema de Aguas de la Ciudad de México
 Dirección Ejecutiva de Planeación y Construcción
 07 DIC 2016
 DIRECCION DE CONSTRUCCION
 Tel. 5130 4444



Al respecto es necesario mencionar que este Órgano Desconcentrado requiere contar con los trabajos del contrato en comento con la finalidad de evitar inundaciones en varios puntos de la zona, y conforme al programa de ejecución pactado en el contrato que nos ocupa, al día de hoy en su programa de contrato debería llevar un avance del 93.71%; sin embargo, y conforme a las notas bitácora electrónica de obra pública (B.E.O.P.); así como los informes proporcionados por la empresa supervisora encargada de auxiliar a la residencia de obra del SACMEX ha informado que se lleva solamente el 34.04% de avance sin que exista alguna justificación para el atraso existente, el cual equivale al 59.67%, por lo que incumplió con el programa de ejecución de obra y la cláusula tercera del contrato de obra pública.

Lo anterior habiendo agotado lo indicado en el Artículo 154 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Anexo al presente oficio de notificación del inicio de procedimiento de rescisión administrativa a la empresa Grupo COVASA, S.A. de C.V.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

M. EN I. CARLOS J. GARCÍA FDEZ. GALICIA

Copias:

Ing. Fernando Alonzo Ávila Luna – Director Ejecutivo de Planeación y Construcción - SACMEX

Lic. Lourdes Gilabert Hidalgo – Directora Jurídica – SACMEX

Ing. Arq. Martha Patricia Mora Torres – Directora de Licitaciones y Seguimiento a Obra Pública – SACMEX

Ing. Eduardo Méndez Aguilar – Subdirector de Construcción "A" – SACMEX

Ing. Francisco R. Zárate Castillo – Jefe de la Unidad Departamental de Construcción "A2" – SACMEX

ICISA INGENIERÍA, S.A. DE C.V. – Supervisión Externa

FAAL'CJGFG'EMA'rjl. Control No. SCA-676-2016



152



Sistema de Aguas de la Ciudad de México
Dirección Ejecutiva de Planeación y Construcción
Dirección de Construcción

- c) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.

EMPRESAS QUE HAN INTERPUESTO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD

EJERCICIO 2014				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-33/2014	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO)	

EJERCICIO 2015				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-9/2015	COMPANÍA CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y EDIFICACIÓN DE PAZ, S.A. DE C.V.	DELEGACION IZTAPALAPA	
2	CG/DRI/RI-15/2015	COMPANÍA CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y EDIFICACIÓN DE PAZ, S.A. DE C.V.	DELEGACION IZTAPALAPA	
3	CG/DRI/RI-23/2015	CONSTRUCTORA JAQUENAVY, S.A. DE C.V. Y OTROS	DELEGACION AZCAPOTZALCO	
4	CG/DRI/RI-29/2015	MN PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	

EJERCICIO 2016				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-5/2016	JOBT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO	
2	CG/DRI/RI-27/2016	Constructora SOGU, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	
3	CG/DRI/RI-28/2016	Constructora SOGU, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	
4	CG/DRI/RI-29/2016	Constructora SOGU, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	
5	CG/DRI/RI-30/2016	Constructora SOGU, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	
6	CG/DRI/RI-31/2016	URELIFT, S.A. de C.V.	Sistema de Transporte Colectivo Metro	
7	CG/DRI/RI-32/2016	DUIUC Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.	Delegación Milpa Alta	
8	CG/DRI/RI-33/2016	DUIUC Construcciones y Proyectos, S.A.	Delegación Milpa Alta	
9	CG/DRI/RI-34/2016	DUIUC Construcciones y Proyectos, S.A.	Delegación Milpa Alta	
10	CG/DRI/RI-36/2016	GODE Grupo Constructor, S.A. de C.V.	Delegación Azcapotzalco	
11	CG/DRI/RI-42/2016	LUBARSA, S.A. de C.V.	Secretaría de Obras y Servicios	
12	CG/DRI/RI-44/2016	Mejoras, Actualizaciones y Soportes, S.A. de C.V.	Delegación Magdalena Contreras	
13	CG/DRI/RI-47/2016	URELIFT, S.A. de C.V.	Sistema de Transporte Colectivo Metro	

EJERCICIO 2017				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-1/2017	BDW Mantenimiento y Construcción, S.C	Delegación Azcapotzalco	
2	CG/DRI/RI-5/2017	Ingeniería y Urbanización MG, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	
3	CG/DRI/RI-23/2017	GRUPO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA Y CONSULTORES DE EMPRESAS EN CONSTRUCCIONES ELECTROMAGNÉTICAS, S.A. DE C.V.	Delegación Cuauhtémoc	
4	CG/DRI/RI-32/2017	INGENIERÍA Y URBANIZACIÓN MG, S.A. DE C.V.	Delegación Iztapalapa	
5	CG/DR/RI-40/2017	Compañía Constructora de Proyectos y Edificación de Paz, S.A. de C.V.	Magdalena Contreras	
6	CG/DRI/RI-41/2017	Ingeniería y Urbanización MG, S.A. de C.V.	Magdalena Contreras	
7	CG/DRI/RI-46/2017	Constructora Wonden, S.A. de C.V.	Miguel Hidalgo	

EJERCICIO 2018				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-10/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	
2	CG/DRI/RI-11/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	
3	CG/DRI/RI-12/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	
4	CG/DRI/RI-13/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	
5	CG/DRI/RI-14/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	
6	CG/DRI/RI-19/2018	Ingeniería y Urbanización MG, S.A. de C.V.	Alcaldía en Iztapalapa	
7	CG/DRI/RI-36/2018	Proyectos, Arquitectura y Supervisión, S.A. de C.V.	Unidad Ejecutora de Gasto	
8	CG/DRI/RI-37/2018	PINI, S.A. de C.V.	Alcaldía en Iztacalco	
9	CG/DRI/RI-44/2018	PINI, S.A. de C.V.	Alcaldía en Iztacalco	
10	CG/DRI/RI-45/2018	PINI, S.A. de C.V.	Alcaldía en Iztacalco	

154

Elaboró

C. Dionisio Tréjo Mariano
Rep. del COCDMX

Vo. Bo.

Ing. Antonio Patiño Vásquez
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

- d) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
EMPRESAS SANCIONADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	RFC	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
1	OIC/AR/SEDESOL/005/2015	5	DCCXXXIX	Grupo Yica, S.A. de C.V.		5 años	Del 8 de abril del 2015 al 8 de abril del 2020
2	OIC/AR/SEDESOL/00/2015	5	DCCXXXIX	José Carlos M. Sánchez		5 años	Del 8 de abril del 2015 al 8 de abril del 2020
3	OIC/CAR/SEDESOL/15	16	DCCXLIV	Proyectos Construcciones Consultoría, S.A. de C.V.		5 años	Del 24 de septiembre del 2015 al 24 de septiembre del 2020
4	OIC/ART/SEDESOL/002/16	2	DCCLII	Constructora CUTSA, S.A. de C.V.		3 años	Del 1 de junio del 2016 al 1 de junio del 2019
5	SFP/13/2014/02/0809/2016	4	DCCLIV	Constructora Neg, S.A. de C.V.		2 años 7 meses 15 días	Del 7 de julio del 2016 al 22 de febrero del 2019
6	09/300/1507/2016	4	DCCLVII	Administradora de Capitales de México, S. de R.L.		5 años	Del 7 de octubre del 2016 al 7 de octubre del 2021
7	UR/DPEP/S/019/16	16	DCCLVIII	Servicios Integrales de Asesoría, Ingeniería y Suministros Industriales, S.A. de C.V.		3 años 6 meses	Del 25 de noviembre del 2016 al 25 de abril de 2020
8	UR/DPEP/S/021/16	2	DCCLX	Gilkar Construcciones Civiles y Electromecánicas en General, S.A. de C.V.		2 años 6 meses	Del 3 de diciembre del 2016 al 3 de junio del 2019
10	OIC/AR/SEDESOL/001/2017	2	DCCLXI	Bruno Guerrero Parra		3 años	Del 3 de febrero del 2017 al 3 de febrero del 2020
11	UR/09/300/091/2017	10	DCCLXI	Construetpue de México, S.A. de C.V.		5 años	Del 14 de febrero del 2017 al 14 de febrero del 2022
12	UR/05/2017	14	DCCLXV	Tecos Construcción y Supervisión de Obras, S.A. de C.V.		2 años	Del 20 de junio del 2017 al 20 de junio del 2019

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
EMPRESAS SANCIONADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	RFC	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
13	OIC/ART/SEDESOL/001/18	11	DCCLXXIII	Proyectos y Construcciones IBAGUE, S.A. de C.V.		5 años	Del 15 de febrero del 2018 al 15 de febrero del 2023
14	04/2018	9	DCCLXXIV	ART de Q., S.A de C.V.		1 año 6 meses	Del 14 de marzo del 2018 al 14 de septiembre del 2019
15	OIC/AR/GACM/002/2018	9	DCCLXXIV	Guillermo Hernández González		2 años 6 meses	Del 15 de marzo del 2018 al 15 de septiembre del 2020
16	10/2018	20	DCCLXXV	Exprectras, S.A. de C.V.		1 año 9 meses	Del 26 de abril de 2018 al 26 de enero del 2020
17	OIC/ART/GACM/004/2018	14	DCCLXXVII	Consultores en Urbanismo e Ingeniería de Transportes, S.A. de C.V.		1 año 3 meses	Del 14 junio de 2018 al 14 de septiembre del 2019
18	OIC/AR/GACM/005/18	2	DCCLXXVIII	Grupo Integral de Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V.		1 año 3 meses	Del 4 de julio del 2018 al 4 de octubre del 2019
19	020/2018	5	DCCLXXVIII	MAGGNA Proyectos y Arquitectos, S.A. de C.V.		1 año 6 meses	Del 7 de julio del 2018 al 7 de enero del 2020
20	018/2018	10	DCCLXXVIII	C. José manuel Morán Velázquez		1 año 6 meses	Del 11 de julio del 2018 al 11 de enero del 2020
21	25/2018	11	DCCLXXVIII	DAT Constructores, S.A. de C.V.		30 meses	Del 16 de julio del 2018 al 16 de enero del 2021
22	015/2018	11	DCCLXXVIII	Ferrosteel de México, S.A. de C.V.		30 meses	Del 18 de julio del 2018 al 18 de enero del 2021
23	026/2018	13	DCCLXXVIII	Innovaciones Técnicas en Cimentación, S.A. de C.V.		36 meses	Del 19 de julio del 2018 al 19 de enero del 2021

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EMPRESAS SANCIONADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	RFC	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
24	027/2018	16	DCCLXXVIII	Alberto Hernández Hernández		1 año 6 meses	Del 23 de julio del 2018 al 23 de enero del 2020
25	29/20-2018	5	DCCLXXIX	Grupo Constructor Savelma, S.A de C.V.		30 meses	Del 8 de agosto del 2018 al 8 de febrero del 2021
26	31/2018	8	DCCLXXIX	Constructora Gallo Meda, S.A. de C.V.		30 meses	Del 11 de agosto del 2018 al 11 de enero del 2021
27	18/UR-GVI/CFE/AR/5/003	14	DCCLXXIX	Manuel Porfirio Lugo Chee		1 año	Del 18 de agosto del 2018 al 18 de agosto del 2019
28	032/2018	17	DCCLXXIX	ALZ Construcciones, S.A. de C.V.		9 meses	Del 23 de agosto del 2018 al 23 de mayo del 2019
29	OIT/SNDIF/AR12/360/02/2018	20	DCCLXXIX	Construcciones del Altiplano SALLI, S.A. de C.V.		2 años 6 meses	Del 28 de agosto del 2018 al 28 de febrero del 2021
30	CI-RE/16110/394/2018	8	DCCLXXX	Grupo Jalisco Constructor, S.A. de C.V.		1 año	Del 13 de septiembre del 2018 al 13 de septiembre del 2019
31	034/2018	23	DCCLXXXI	Distribuidora Eléctrica Garza, S.A. de C.V.		2 años 3 meses	Del 1 de noviembre del 2018 al 17 de febrero del 2021

Primera Sesión Ordinaria
Enero 30, 2019

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EMPRESAS SANCIONADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	RFC	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
32	002/2018	3	DCCLXXXII	A & S Construcción Group, S.A. de C.V.		3 meses	Del 6 de noviembre del 2018 al 6 de febrero del 2019
33	39/2018	9	DCCLXXXII	Ingeniería Atlantes de Tula, S.A. de C.V.		15 meses	Del 13 de noviembre del 2018 al 13 de febrero del 2020
34	040/2018	11	DCCLXXXII	José Luis Luján Chávez		18 meses	Del 15 noviembre del 2018 al 15 de mayo del 2020
35	00/2018	14	DCCLXXXII	CYCMEX Comercializadora y Construcciones Mexicana, S.A. de C.V.		3 meses	Del 17 noviembre del 2018 al 16 de febrero del 2019
36	OIC/CAPUFE/TAR/003/2018	21	DCCLXXXII	Construcciones Caruzo, S.A. de C.V.		3 meses	Del 29 de noviembre del 2018 al 28 de febrero del 2019
37	OIC/AR/GACM/007/18	24	DCCLXXXII	FR Estructuras, S.A. de C.V.		1 año 3 meses	Del 1 de diciembre del 2018 al 1 de marzo del 2020
38	1518/UR/CFE/AR/S/0036	25	DCCLXXXIII	Soluciones Grose, S.A. de C.V.		3 meses	Del 1 de enero al 1 de marzo del 2019

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EMPRESAS SANCIONADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	RFC	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
39	18/JUR/CFE/AR/S/0033	25	DCCLXXXIII	Grose Ingenieros, S.A. de C.V.		3 meses	Del 1 de enero al 1 de marzo del 2019
40	OIC/AR/SHCP/002/18	1	DCCLXXXIV	Proyectos Hidráulicos y Ambientales, S.A. de C.V.		3 meses	Del 3 de enero al 3 de abril del 2019
41	OIC/AR/SHCP/003/18	1	DCCLXXXIV	Estudios y Monitoreos en Ingeniería. S.A. de C.V.		3 meses	Del 3 de enero al 3 de abril del 2019
42	OIC/AR/GACM/008/18	10	DCCLXXXIV	Progress Xity Group, S.A. de C.V.		1 año 3 meses	Del 12 de enero del 2019 al 12 de abril del 2020
43	OIC/AR/GACM/069/18	10	DCCLXXXIV	Avanzia Instalaciones, S.A de C.V.		1 año 3 meses	Del 12 de enero del 2019 al 12 de abril del 2020
44	OIC/AR/GACM/006/18	16	DCCLXXXIV	CONIP Contratistas, S.A. de C.V.		1 año 3 meses	Del 17 de enero del 2019 al 17 de abril del 2020

160

Elaboró

C. Dionisio Trejo Mariano
Rep. de/CCOCDMX

Vo. Bo.

Ing. Antonio Patiño Vásquez

Secretario Técnico del Comité Central de Obras
de la Ciudad de México

15. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en cumplimiento al Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, presenta el Listado de Contratistas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley Local.

**EMPRESAS QUE SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS
DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL**

RESPONSABLE	CONTRATO	MODALIDAD LPN/RIAD	EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	PERÍODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	ANTICIPOS	AVANCE REAL %		FRACCIÓN DEL ART. 37	ESTADO PROCESAL
					INICIO	TÉRMINO			FÍSICO	FINANCIERO		
Acadía en Cuauhtémoc	DCILPNIREHDEP/007-2015	LPN	INOVACRETO Constructora y Comercializadora, S.A. de C.V.	Rehabilitación del Deportivo Guatitlán en la Colonia Centro I	05-jun-15	19-jul-15	1,154,784.49	ANTICIPO	0.00	100	VI	El expediente se encuentra en cierre administrativo.
								AMORTIZADO	0.00			
Acadía en Cuauhtémoc	DCILPNMAP/018-2015	LPN	Constructora BOHGUERO, S.A. de C.V.	Mantenimiento de alumbrado público en las Colonias Valle Gómez (15-033) y Felipe Pescador (15-013)	30-jul-15	12-sep-15	2,310,823.33	POR AMORTIZAR	0.00	100	VI	El expediente se encuentra en cierre administrativo.
								AMORTIZADO	0.00			
								POR AMORTIZAR	0.00			

Vo. Bo.


C. J. Fernando Hernández
Rep. del CCODMX


Ing. Antonio Patiño Vásquez
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México



Alcaldía **Álvaro Obregón**
Por todos, para todos. 2018-2021

Alcaldía Álvaro Obregón
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección Técnica

Álvaro Obregón, Ciudad de México, a 10 de enero 2019

AAO/DGODU/DT/19-01-10.006

Ing. Antonio Patiño Vásquez

Coordinador Técnico en la Secretaría de Obras y Servicios
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

P r e s e n t e

Me refiero al oficio **CDMX/SOBSE/CCOCDMX/ST/ 51 /17**, por el cual solicita se envíe a la Secretaría Técnica del Comité Central de Obras del Distrito Federal, la relación de contratistas que se encuentran en alguno de los supuestos de los Artículos 37, 67 y 68 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como de aquellas empresas a las que se ha iniciado el procedimiento de rescisión administrativa sin importar a qué años correspondan requiriendo que se actualicen mensualmente.

Al respecto, envié a Usted copia del informe de contratistas incumplidos del mes de diciembre del año en curso.

sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e


Lic. Citlali Elvira Fonseca Guzmán
Directora Técnica

c.c.p. Ing. Joel Salmerón de la Cueva. Director General de Obras y Desarrollo Urbano- Para su conocimiento
Ing. Eduardo San Vicente Navarrete.- Director de Obras.-Para su conocimiento
Ing. Ramiro Bautista Piña.- Coordinador de Análisis y Opinión Técnica.- Para su conocimiento
Lic. Maricela Chaparro Fuentes.- J.U.D. de Concursos Contratos y Estimaciones.- Para su conocimiento

CEFG*loc

11-01-19
10:50 hr.

Alcaldía Álvaro Obregón; por todos; para todos.
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo:
Tels.: 5276 6813 / 52 76 68 26



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usi



163



Ciudad de México, a 09 de Enero de 2019

AAO/DGODU/DO/2019/ENE.09.006

LIC. CITLALLI ELVIRA FONSECA GUZMÁN
DIRECTORA TÉCNICA
PRESENTE

Anexo al presente envío a Usted, informe de personas Físicas o Morales que se encuentran en los supuestos de los Artículos 37, 67 y 68 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con la finalidad de estar en tiempo y forma, para enviar dicha información de los Órganos de Control.

Al respecto hago de su conocimiento, que en el mes de Diciembre de 2018, no existen Contratistas Físicas y/o morales que incurran en los Artículos de referencia del presente ejercicio, motivo por el cual no son procedentes los arriba citados.

Sin otro particular por el momento, y en espera de cualquier aclaración sobre el asunto en mención, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
DIRECTOR DE OBRAS

ING. EDUARDO SAN VICENTE NAVARRETE

C.c.c.e.p.

Ing. Álvaro Erasmo Guadalupe Arellano Armas.- Coordinador de Obras e Infraestructura

AEGAA/gcr

065
Lic. Citlali E. Fonseca
Guzmán

10 ENE. 2019

Recibido / Enterado

13:20

164

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
 Tels.: 5276-6706



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





Delegación Álvaro Obregón

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Alcaldía Álvaro Obregón

Dirección de Obras

2018-2021

Por todos, para todos.

FORMATO: ICI

INFORME DE CONTRATISTAS INCUMPLIDOS

UNIDAD: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

MES Y AÑO: DICIEMBRE 2018

NO.	NOMBRE PERSONA FÍSICA O MORAL (4)	R.F.C. (5)	TIPO Y NO. DE PROCEDIMIENTO (6)	NUMERO DE CONTRATO Y FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE VIGENCIA (7)	MONTO TOTAL DEL CONTRATO (8)	CAUSA Y FECHA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA FRACCIÓN V (9)	ATRASO EN PROGRAMA O DEFICIENCIA EN CALIDAD DE OBRA, OTROS (10)	IMPORTE POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL APLICADA (%) (11)	RESCISIÓN DE CONTRATO (12)	DAÑOS OCASIONADOS Y ESTADO ACTUAL (13)
<p>DURANTE EL PRESENTE MES NO SE TUVIERON CONTRATISTAS INCUMPLIDOS</p>										

Vg. Bo.

[Handwritten signature]

ING. EDUARDO SAN VICENTE NAVARRETE
DIRECTOR DE OBRAS

16. Asuntos Generales:

- a) La Jefatura de Gobierno, con fecha 31 de diciembre del 2018, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Decreto por el que se Expide Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE DICIEMBRE DE 2018

No. 482 TOMO I

Í N D I C E

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México 3

- ♦ Aviso 383

- b) La Jefatura de Gobierno, con fecha 31 de diciembre del 2018, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE DICIEMBRE DE 2018

No. 482 TOMO II

Í N D I C E

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se Expide la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019 3
- ♦ Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019 17
- ♦ Decreto por el que se Expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se Adiciona Un Artículo 63-Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y se Adiciona Un Capítulo XIV al Título Décimo Octavo del Libro Segundo, Un Artículo 276-Bis y Un Artículo 276-Ter al Código Penal para el Distrito Federal 148
- ♦ Aviso 198

XLII. Transferencias federales etiquetadas: los recursos que recibe de la Federación la Ciudad de México, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorgan en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación; y

XLIII. Unidades Responsables del Gasto: Órganos Autónomos y de Gobierno, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, así como cualquier otro órgano o unidad que realicen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Artículo 3. La interpretación del Decreto corresponde a la Secretaría para efectos administrativos, en el ámbito de sus atribuciones, a fin de establecer para la Administración Pública, con la participación de la Secretaría de la Contraloría en el ámbito de su competencia, las medidas conducentes que se deberán observar para que el ejercicio de los recursos públicos, se realice con base en los criterios previstos por la Ley de Presupuesto.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

Artículo 4. El gasto neto total estimado del Sector Público de la Ciudad de México en el Decreto asciende a la cantidad de **234,016,325,579 pesos** y corresponde con la previsión de los ingresos aprobada en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

Artículo 5. Las erogaciones previstas para las Dependencias y Órganos Desconcentrados, importan la cantidad de **104,092,065,220 pesos**, conforme lo siguiente:

DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	MONTO
SUMA DEPENDENCIAS:	79,775,811,267
Jefatura de Gobierno	353,383,197
Secretaría de Gobierno	4,875,572,456
Secretaría de Administración y Finanzas	4,025,993,778
Secretaría de la Contraloría General	471,835,311
Secretaría de Cultura	924,372,646
Secretaría de Desarrollo Económico	543,094,107
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	339,383,230
Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	1,843,843,422
Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	183,007,983
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	5,832,317,631
Secretaría del Medio Ambiente	1,416,714,311
Secretaría de Movilidad	2,457,831,807
Secretaría de las Mujeres	236,065,403
Secretaría de Obras y Servicios	18,126,361,371
Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes	167,199,983
Secretaría de Salud	10,634,909,128
Secretaría de Seguridad Ciudadana	17,497,387,566
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	1,124,355,150
Secretaría de Turismo	102,192,650
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	1,587,866,299
Procuraduría General de Justicia	7,032,123,838

SUMA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS:	24,316,253,953
Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano	3,180,310,311
Sistema de Radio y Televisión Digital	126,219,835
Sistema de Aguas	17,063,804,467
Agencia de Atención Animal	11,725,445
Planta de Asfalto	551,860,027
Órgano Regulador de Transporte	3,199,761,985
Universidad de la Policía	116,902,263
Instituto de Formación Profesional	44,704,585
Agencia de Protección Sanitaria	20,965,035
SUMA DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS:	104,092,065,220

Artículo 6. Las erogaciones para las Policías Auxiliar y Bancaria e Industrial, así como para la Autoridad del Centro Histórico importan la cantidad de **11,748,024,656 pesos**, que se distribuye como sigue:

POLICÍAS Y AUTORIDADES	MONTO
Policía Auxiliar	7,153,724,211
Policía Bancaria e Industrial	4,547,840,604
Autoridad del Centro Histórico	46,459,841
SUMA POLICÍAS Y AUTORIDADES:	11,748,024,656

Artículo 7. Las erogaciones previstas para las Alcaldías, importan la cantidad de **42,818,593,400 pesos**, conforme la siguiente distribución:

ALCALDÍAS	MONTO
Álvaro Obregón	3,197,479,115
Azcapotzalco	1,928,888,205
Benito Juárez	2,253,811,305
Coyoacán	2,832,735,024
Cuajimalpa de Morelos	1,738,343,926
Cuauhtémoc	3,361,110,523
Gustavo A. Madero	4,773,661,997
Iztacalco	2,031,034,638
Iztapalapa	5,853,261,734
La Magdalena Contreras	1,699,386,808
Miguel Hidalgo	2,430,095,675
Milpa Alta	1,451,839,218
Tláhuac	1,720,275,260
Tlalpan	2,693,504,192
Venustiano Carranza	2,796,490,287
Xochimilco	2,056,675,493
SUMA ALCALDÍAS:	42,818,593,400

Artículo 8. El cálculo y la distribución de las participaciones que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal corresponden a cada una de las Alcaldías respecto del monto total que por dicho concepto se asigne a la Ciudad de México, se determinan conforme a la siguiente fórmula y variables:

$$PT\ Alc\ i = \mu\ PT\ Alc\ i,\ 2018 + \beta_i [PT\ CDMX - \mu\ PT\ CDMX\ 2018]$$

$$\beta_i = \alpha_1 \frac{PobT_i}{\sum_1^{16} PobT_i} + \alpha_2 \frac{PobP_i}{\sum_1^{16} PobP_i} + \alpha_3 \frac{PobF_i}{\sum_1^{16} PobF_i} + \alpha_4 \frac{SupU_i}{\sum_1^{16} SupU_i} + \alpha_5 \frac{SupV_i}{\sum_1^{16} SupV_i} + \alpha_6 \frac{SupC_i}{\sum_1^{16} SupC_i}$$

Donde:

- PT Alc i = Monto total participable de la Alcaldía i;
- PT Alc i,
2018 = Monto total de la Alcaldía i en 2018;
- PT CDMX = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones se distribuye entre las Alcaldías;
- PT CDMX
2018 = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones se distribuyó entre las Alcaldías en 2018;
- μ = Coeficiente fijo del 2018;
- β_i = Coeficiente de participación de la Alcaldía i;
- α_j = Coeficiente para ponderar el valor de cada variable;
- PobT_i = Población total de la Alcaldía i de acuerdo con la información publicada en la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI;
- PobP_i = Población en pobreza de la Alcaldía i de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza de CONEVAL 2016;
- PobF_i = Población flotante de la Alcaldía i de acuerdo con una estimación basada en la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI;
- SupU_i = Superficie urbana de la Alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2018 del INEGI;
- SupV_i = Superficie verde de la Alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2018 del INEGI;
- SupC_i = Superficie de conservación de la Alcaldía i de acuerdo con los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de SEDUVI.

Artículo 9. Las erogaciones consideradas para las Entidades ascienden a **48,364,179,426.28 pesos**, y se distribuyen como sigue:

ENTIDADES	MONTO
ENTIDADES DE TRANSPORTE:	21,157,095,634
Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón	51,593,076
Metrobús	902,009,562
Servicio de Transportes Eléctricos	2,140,608,986
Sistema de Transporte Colectivo Metro	15,652,684,591

ENTIDADES	MONTO
Sistema de Movilidad 1	2,401,651,419
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	8,548,000
ENTIDADES DE VIVIENDA:	3,411,154,168
Instituto de Vivienda	3,411,154,168
ORGANISMOS DE EDUCACIÓN, SALUD Y ASISTENCIA:	12,751,009,297
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	2,744,313,372
Consejo de Evaluación del Desarrollo Social	25,410,795
Instituto de las Personas con Discapacidad	28,290,751
Instituto de la Juventud	157,326,875
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación	27,189,057
Procuraduría Social	421,554,013
Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones	103,147,518
Régimen de Protección Social en Salud	1,266,258,247
Servicios de Salud Pública	5,396,121,634
Instituto del Deporte	308,934,582
Instituto de Educación Media Superior	1,027,324,955
Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa	36,690,776
Fideicomiso Educación Garantizada	1,208,446,722
ORGANISMOS CAJAS DE PREVISIÓN:	5,890,278,862
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar	991,204,774
Caja de Previsión de la Policía Preventiva	2,341,769,524
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya	2,557,304,564
ENTIDADES DEL MEDIO AMBIENTE:	1,436,686,035
Fondo Ambiental Público	1,316,380,166
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial	120,305,869
ENTIDADES DE OBRAS Y SERVICIOS:	187,847,369
Fideicomiso del Centro Histórico	60,364,313
Instituto para la Seguridad de las Construcciones	127,483,056
ENTIDADES DE FOMENTO SOCIAL, TURÍSTICO Y ECONÓMICO:	813,424,525
Fondo para el Desarrollo Social	474,206,905
Fondo para el Desarrollo Económico y Social	12,010,076
Fondo Mixto de Promoción Turística	322,095,836
Fondo de Desarrollo Económico	5,111,708
OTRAS ENTIDADES:	2,716,683,536
Mecanismo para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	12,906,153
PROCDMX, S.A. de C.V.	16,624,581
Fideicomiso de Recuperación Crediticia	68,205,995
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	657,141,566
Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	186,241,784
Escuela de Administración Pública	64,407,857
Instituto de Verificación Administrativa	433,182,956
Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito	2,500,000
Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia	4,959,307

2018 174

ENTIDADES	MONTO
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	31,819,711
Fideicomiso Museo del Estanquillo	9,977,728
Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano	5,381,563
Instituto de Capacitación para el Trabajo	30,819,064
Heroico Cuerpo de Bomberos	1,192,515,271
SUMA ENTIDADES:	48,364,179,426

Artículo 10. Conforme a la estimación de ingresos contemplada para el ejercicio 2019, las asignaciones presupuestales que se prevén para los Órganos de Gobierno importan la cantidad de **8,366,357,619 pesos**, y para los Órganos Autónomos la cantidad de **4,523,231,689 pesos**. La integración de dichas cantidades es la siguiente:

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS	MONTO
SUMA ÓRGANOS DE GOBIERNO:	8,366,357,619
Congreso de la Ciudad de México	1,766,054,290
Auditoría Superior	518,094,775
Tribunal Superior de Justicia	5,889,693,672
Consejo de la Judicatura	192,514,882
SUMA ÓRGANOS AUTÓNOMOS:	4,523,231,689
Tribunal de Justicia Administrativa	515,046,942
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	410,989,790
Comisión de Derechos Humanos	435,447,554
Instituto Electoral	1,425,479,792
Tribunal Electoral	250,949,214
Universidad Autónoma	1,341,870,037
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas	143,448,360
SUMA ÓRGANOS DE GOBIERNO Y AUTÓNOMOS:	12,889,589,308

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 y 41 de la Ley de Presupuesto, en el Anexo I se integran los recursos solicitados por los Órganos de Gobierno y Órganos Autónomos en sus respectivos Proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.

Artículo 11. Las erogaciones previstas para el pago de emisiones de certificados bursátiles, así como del costo financiero de la deuda pública del sector central y los costos por cobertura de riesgo importan la cantidad de **5,979,072,586 pesos**.

Las erogaciones previstas para el pago de subsidios por concepto de estímulos fiscales importan la cantidad de **3,992,000,000 de pesos**.

Las erogaciones para el pago por devoluciones de ingresos importan la cantidad de **120,000,000 de pesos**.

Artículo 12. La administración, control y ejercicio de los recursos para el pago de la deuda pública del sector central y de subsidios por concepto de estímulos fiscales, se encomienda a la Secretaría, así como las erogaciones previstas para la reserva de pago de emisiones de certificados bursátiles.

Artículo 13. Adicionales a las erogaciones establecidas en los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 del Decreto, se consideran **4,000,000,000 de pesos** para el Fondo para las Acciones de Reconstrucción, los cuales serán asignados por la Secretaría conforme a los planes de acción aprobados por la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, así como a los fines previstos en la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México y lo previsto en el decreto.

La Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México informará mensualmente al Congreso por escrito los avances de los recursos disponibles, así como su aplicación o egreso en programas y acciones de reconstrucción, recuperación, y transformación de la Ciudad para su debido análisis, seguimiento, control y fiscalización.

Artículo 14. Se destina al Fondo de Previsión para Contingencias de la Ciudad de México la cantidad de **12,800,983 pesos** para la atención y prevención de contingencias, emergencias epidemiológicas y desastres naturales.

Artículo 15. La asignación presupuestal por Función de Gasto, son conforme al siguiente cuadro:

FUNCIÓN DE GASTO		MONTO
1	Gobierno	90,721,487,801.00
1.1.	Legislación	2,284,149,065
1.2.	Justicia	13,834,614,180
1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno	4,653,984,247
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	5,472,610,200
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	40,441,582,653
1.8.	Otros Servicios Generales	24,034,547,456
2	Desarrollo Social	106,698,459,069
2.1.	Protección Ambiental	17,498,065,015
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	39,492,709,964
2.3.	Salud	19,353,166,380
2.4.	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	5,514,608,350
2.5.	Educación	8,238,893,352
2.6.	Protección Social	15,092,106,224
2.7.	Otros Asuntos Sociales	1,463,909,784
3	Desarrollo Económico	30,617,306,119
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	1,362,026,845
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	193,831,968
3.5.	Transporte	26,312,274,108
3.7.	Turismo	468,676,217
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación	359,279,543
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	1,921,217,438
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	5,979,072,586
4.1.	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	5,979,072,586
	SUMA:	234,016,235,575

Artículo 16. Conforme a las asignaciones previstas en el artículo anterior y acorde a las necesidades planteadas por la población de la Ciudad de México, se establecen las siguientes prioridades de gasto.

PRIORIDADES DE GASTO	
1.2	Justicia
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad
2.3.	Salud
2.5.	Educación
2.6.	Protección Social
3.5.	Transporte

CAPÍTULO III DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 35. En el ejercicio del gasto de inversión pública para el año 2019, se observará lo siguiente:

I. Priorizar en las erogaciones por concepto de gastos de mantenimiento de los proyectos y obras concluidas, al avance de los proyectos y obras públicas que se encuentren en proceso vinculados a la prestación de servicios públicos, así como las que cuenten con autorización multianual por parte de la Secretaría;

II. La Administración Pública sólo podrá iniciar proyectos cuando tenga garantizada la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal, excepto en aquellos casos en los que no se tenga previsto realizar erogación durante el mismo. En el caso de que los proyectos abarquen más de un ejercicio se deberá observar lo que dispone la Ley de Presupuesto;

III. Se aprovechará al máximo la mano de obra e insumos locales y la capacidad instalada para abatir costos. En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores locales en la adjudicación de contratos de obra pública y de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;

IV. Se dará preferencia a la adquisición de productos y a la utilización de tecnologías nacionales;

V. Se estimularán los proyectos de coinversión con los sectores social y privado, y con los distintos órdenes de Gobierno colindantes a la Ciudad de México, así como con la Federación, para la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y de servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población y estimulen la generación del empleo;

VI. Los proyectos de inversión de la Administración Pública que sean financiados con recursos crediticios, deberán observar lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley Federal de Deuda Pública, los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en las disposiciones que, en el ámbito de su competencia emita la Secretaría; lo anterior, con independencia de la obligación de sujetarse a los ordenamientos que integran la normatividad local aplicable a la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público;

VII. Estarán sujetas a las leyes locales, las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, así como las obras públicas, cuando se realicen con ingresos locales, los provenientes de participaciones y fondos de aportaciones federales derivados de la coordinación fiscal, Deuda Pública, así como con recursos federales que no se encuentren sujetos a la legislación federal en la materia. En el caso de que existan convenios celebrados con el Ejecutivo Federal, con cargo total o parcial a recursos federales, se aplicará únicamente la legislación federal vigente, y

VIII. Los rubros de gasto de las inversiones financieras que realice la Administración Pública, deberán estar previstos en sus presupuestos de egresos y sólo podrán incrementarse en casos plenamente justificados previa autorización de la Secretaría.

Artículo 36. Para efectos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres concursantes que reúnan los requisitos establecidos por la normatividad aplicable, a que deberán sujetarse las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías durante el ejercicio fiscal 2019 serán los que se indican a continuación:

Inversión Total Autorizada para Obra Pública (Miles de pesos)		Monto Máximo Total de cada Obra Pública que podrán adjudicar directamente (Miles de pesos)	Monto Máximo Total de cada Obra Pública que podrá adjudicar mediante invitación restringida a cuando menos tres concursantes (Miles de pesos)
Mayor de	hasta		
-	21,210	268	2,071
21,211	42,300	319	2,545
42,301	70,490	371	2,998
70,491	140,980	464	3,442
140,981	211,480	536	4,297
211,481	352,470	598	4,905
352,471	493,460	711	5,698
493,461	634,440	804	6,502
634,441	845,930	896	7,429
845,931	1,057,400	1,020	8,398
1,057,401	1,409,890	1,123	9,490
1,409,891	2,819,730	1,247	10,593
2,819,731	-	1,607	11,747

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Los montos máximos son aplicables por cada obra que contrate la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad o Alcaldía. Los montos de actuación deberán ajustarse al presupuesto autorizado por el Congreso.

CAPÍTULO IV DE LAS TRANSFERENCIAS Y APORTACIONES

Artículo 37. Las erogaciones por concepto de transferencias y aportaciones con cargo al Decreto, se sujetarán a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, en la Ley de Presupuesto y demás normatividad aplicable, apegándose a los siguientes criterios:

- I. Las destinadas a cubrir desequilibrios financieros de operación de las Entidades, se deberán ajustar en función de la política de precios y tarifas de los bienes y servicios públicos;
- II. Se orientarán preferentemente hacia sus actividades primordiales a efecto de incrementar la oferta real de bienes y servicios, de insumos para la producción y a generar empleo permanente y productivo;
- III. Las Entidades beneficiarias de aportaciones deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento, a fin de lograr en el mediano plazo, mayor autosuficiencia financiera y la disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales;
- IV. Sólo se otorgarán cuando se precisen claramente los programas, destino y objetivos de las mismas, y
- V. En caso de que los ingresos propios de las Entidades rebasen la estimación original anual, se cancelen actividades institucionales y metas o se generen economías, la Secretaría podrá reducir el monto de las aportaciones y transferencias originalmente previstas.

- c) La Jefatura de Gobierno, con fecha 2 de enero del año en curso, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE ENERO DE 2019

No. 1 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se deja sin Efectos el Diverso por el que se crea la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal y se Transfieren las Atribuciones y Recursos que se indican, al Desconcentrado Denominado, Órgano Regulador de Transporte 3
- ♦ Decreto por el que se Modifica el Diverso por el que se crea la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal 5
- ♦ Acuerdo por el que se Modifica el Diverso por el que se crea el Órgano de Apoyo a las Actividades de la Jefatura de Gobierno en el Centro Histórico de la Ciudad de México, denominado, Autoridad del Centro Histórico 8
- ♦ Acuerdo por el que deja sin Efectos el Diverso por el que se crea el Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal 12
- ♦ **Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México** 14
- ♦ Aviso 358

F) Coordinación General de Enlace Interinstitucional Territorial y Ciudadano.

Asimismo, se le adscribe el Órgano Desconcentrado denominado Órgano Regulador de Transporte.

XII. A la Secretaría de las Mujeres:

A) Coordinación General de Igualdad y Atención a la Violencia de Género;

B) Dirección General para una Vida Libre de Violencia;

C) Dirección General de Igualdad Sustantiva;

D) Dirección General para el Acceso a la Justicia y Espacios de Refugio.

XIII. A la Secretaría de Obras y Servicios:

A) Subsecretaría de Infraestructura, a la que quedan adscritas:

- 1.- Dirección General de Construcción de Obras Públicas;
- 2.- Dirección General de Servicios Técnicos; y
- 3.- Dirección General de Obras para el Transporte.

B) Subsecretaría de Servicios Urbanos, a la que quedan adscritas:

- 1.- Dirección General de Obras de Infraestructura Vial;
- 2.- Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a la que queda adscrita:
 - 2.1. Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos; y
 - 3.- Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.

C) Dirección General Jurídica y Normativa.

XIV: A la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes:

A) Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas.

XV. A la Secretaría de Salud:

A) Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos, a la que quedan adscritas:

1. Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias;
 - 1.1. Dirección Ejecutiva de Urgencias y Atención Prehospitalaria; y
 - 1.2. Dirección Ejecutiva de Atención Hospitalaria.
2. Dirección Ejecutiva del Centro para la Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA de la Ciudad de México.

B) Dirección General de Diseño Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial.

Asimismo, se le adscribe el Órgano Desconcentrado denominado Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México.

XVI. La Secretaría de Seguridad Ciudadana: se ubica en el ámbito orgánico de la Administración Pública de la Ciudad de México, su estructura y funcionamiento se rige por las disposiciones jurídicas y administrativas correspondientes.

XVII. A la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo:

A) Dirección General de Trabajo y Previsión Social;

B) Dirección General de Economía Social y Solidaria;

C) Dirección General de Empleo;

D) Dirección Ejecutiva de Estudios del Trabajo; y

E) Procuraduría de la Defensa del Trabajo.

VII. Supervisar la implementación de sanciones derivadas de los registros de radares de velocidad en la Ciudad de México, en el marco del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal;

VIII. Determinar las Zonas de Parquímetros en las que podrán instalarse estos dispositivos; así como establecer las características técnicas de los dispositivos e instrumentos para el control de estacionamiento en vía pública y su adecuado funcionamiento; su instalación, operación y mantenimiento por sí o a través de terceros, así como el emplazamiento de cada parquímetro dentro de la zona de parquímetros y la señalización de cajones de estacionamiento y demás indicaciones viales;

IX. Supervisar la regulación de los sistemas ciclistas en la Ciudad de México;

X. Establecer, con base en los estudios pertinentes, las normas generales para que las Alcaldías puedan determinar la ubicación, construcción y el funcionamiento y tarifas de los estacionamientos públicos en su demarcación territorial, así como vigilar el cumplimiento de dicha normatividad;

XI. Estudiar las tarifas para el servicio público de transporte de pasajeros y de carga en todas las modalidades autorizadas que corresponda, para su posterior propuesta a la persona titular de la Jefatura de Gobierno las modificaciones pertinentes;

XII. Realizar y someter a consideración de la persona Titular de la Secretaría, las políticas públicas para proponer mejoras e impulsar que los servicios públicos de transporte de pasajeros, sean incluyentes para personas con discapacidad y personas con movilidad limitada, así como instrumentar los programas y acciones necesarias que les faciliten su libre desplazamiento con seguridad en las vialidades, así como promover acciones y políticas que busquen eliminar las desigualdades que se generan en el sistema de transporte público que estén basadas en género, coordinando la instalación de ajustes necesarios en la infraestructura y señalamientos existentes que se requieran para cumplir con dicho fin;

XIII. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la investigación y el desarrollo tecnológico en materia de movilidad, transporte, vialidad y tránsito;

XIV. Realizar los estudios para la asignación de la jerarquía y categoría de las vías de circulación en la Ciudad de México, de acuerdo a la tipología que corresponda;

XV. Coordinar las labores para la emisión de manuales o lineamientos técnicos para el diseño de la infraestructura y equipamiento para la movilidad, que considere el impacto ambiental;

XVI. Participar en comités técnicos en materias relativas al desarrollo integral de la movilidad, el transporte y planeación de vialidades, en el ámbito de sus atribuciones; y

XVII. Las demás previstas en otros ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables o las que le encomiende la persona superior jerárquica.

SECCIÓN VIII DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Artículo 38.- La Subsecretaría de Infraestructura tendrá las siguientes atribuciones:

I. Planear, programar, dirigir, controlar y evaluar todas las labores encomendadas a su cargo, y establecer procedimientos de integración que propicien optimar su desarrollo de las responsabilidades que son competencia de la Secretaría, además de plantear y formular los anteproyectos de programas y de presupuesto que, en su caso, les correspondan;

II. Dar a conocer toda información que les sea solicitada por otras Dependencias del Gobierno, o en su defecto cuando sea requerida con las formalidades de Ley;

III. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y funciones, además de los que le corresponda por delegación o por suplencia;

IV. Contribuir en la formulación de información, ejecución, planeación, control y evaluación de los programas de la Secretaría;

V. Coordinar las acciones tendientes a la elaboración del anteproyecto de Presupuesto para la Dependencia de que se trate, así como supervisar su correcta y oportuna ejecución;

VI. Vigilar que se cumplan las disposiciones legales y administrativas de las Unidades Administrativas y de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a ellas adscritas;

VII. Proponer a la persona titular de la Secretaría, los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos además de sus reformas y adiciones, sobre los asuntos de su competencia, previa consulta del área jurídica; y

VIII. Las demás que les atribuyan expresamente los demás ordenamientos jurídicos administrativos correspondientes o la persona Titular de la Secretaría.

Artículo 39.- Corresponde a la Subsecretaría de Servicios Urbanos:

I. Planear, programar, dirigir, controlar y evaluar todas las labores encomendadas a su cargo, y establecer procedimientos de integración que propicien optimar su desarrollo de las responsabilidades que son competencia de la Secretaría, además de plantear y formular los anteproyectos de programas y de presupuesto que, en su caso, les correspondan;

II. Dar a conocer toda información que les sea solicitada por otras Dependencias, o en su defecto cuando sea requerida con las formalidades de Ley;

III. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y funciones, además de los que sean notificados por delegación o por suplencia;

IV. Contribuir en la formulación de información, ejecución, planeación, control y evaluación de los programas de la Secretaría;

V. Coordinar las acciones tendientes a la elaboración del anteproyecto de Presupuesto para la Dependencia de que se trate, así como supervisar su correcta y oportuna ejecución;

VI. Vigilar que se cumplan las disposiciones legales y administrativas de las Unidades Administrativas y de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a ellas adscritas;

VII. Proponer a la persona titular de la Secretaría, los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos además de sus reformas y adiciones, sobre los asuntos de su competencia, previa consulta del área jurídica; y

VIII. Las demás que les atribuyan expresamente los demás ordenamientos jurídicos administrativos correspondientes o la persona Titular de la Secretaría.

**SECCIÓN IX
DE LA SECRETARÍA DE SALUD**

Artículo 40.- Corresponde a la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos:

I. Organizar y operar los servicios de atención médica de la Administración Pública de la Ciudad de México orientados a la población abierta.

II. Contribuir al desempeño del Sistema de Salud de la Ciudad de México, organizado y coordinado por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, mediante la prestación de los servicios de atención médica y de urgencias de las Unidades Hospitalarias;

III. Establecer vinculación entre las unidades de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y el Organismo Descentralizado Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, para la atención integral del paciente;

XVII. Proponer a la persona Titular de la Secretaría de las Mujeres, acuerdos y convenios con las autoridades de los distintos niveles de Gobierno y de otros entes públicos, privados, autónomos y de agencias multilaterales, orientados a mejorar el funcionamiento y operación del Refugio, de la Casa de Emergencia de la Ciudad de México;

XVIII. Administrar y aplicar los recursos que le sean asignados; y

XIX. Los demás asuntos que le corresponden en términos de las leyes aplicables, su reglamento interior y los que le instruya la persona Titular de la Secretaría de las Mujeres.

SECCIÓN XIV DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Artículo 206.- Corresponde a la Dirección General de Construcción de Obras Públicas:

I. Planear, proyectar, construir y supervisar las obras públicas que queden a su cargo;

II. Planear la construcción de escuelas, edificios públicos y obras especiales por su nivel de complejidad en la Ciudad de México, en coordinación con las autoridades competentes;

III. Proyectar, construir y supervisar la construcción de escuelas, edificios públicos y obras especiales que queden a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios;

IV. Emitir opinión sobre los programas de urbanismo y remodelación urbana;

V. Elaborar estudios, proyectos, construir y supervisar nuevas obras viales y pavimentos, banquetas, guarniciones y reductores de velocidad en las vialidades primarias y, en su caso, modificar las existentes; así como en vialidad secundaria a petición por escrito de las Alcaldías;

VI. Diseñar, proyectar y construir la instalación aérea y subterránea en la vialidad primaria y, en su caso, secundaria;

VII. Realizar estudios, proyectos, construcción, supervisión y mantenimiento de los puentes vehiculares y/o peatonales en la vialidad primaria, así como de los que comuniquen a dos o más demarcaciones territoriales y, en su caso, en vialidad secundaria a petición por escrito de las Alcaldías;

VIII. Promover y realizar las obras de infraestructura requeridas, para la conservación, preservación, mejoramiento, rehabilitación, desarrollo y funcionamiento de las áreas de valor ambiental en suelo urbano en coordinación con la autoridad competente y en el ámbito de sus respectivas competencias;

IX. Coordinar con las Dependencias, Unidades Administrativas, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la administración pública, la ejecución y supervisión de los programas a su cargo;

X. Informar a las Alcaldías, de las obras que, conforme al programa anual correspondiente, se proyecte ejecutar en sus jurisdicciones;

XI. Establecer los métodos constructivos aplicables en obras e instalaciones que se realicen en las vías o áreas públicas y verificar su adecuada ejecución;

XII. Presentar y dar seguimiento a las denuncias, querellas y demás actos y recursos jurídicos ante las autoridades competentes por daños ocasionados a la infraestructura vial, espacios públicos y/o predios a su cargo en custodia y lo inherente a obras, así como las que sean parte de sus atribuciones para la defensa de los intereses de la Ciudad de México, pudiendo llegar a los acuerdos reparatorios, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente la reparación del daño ocasionado, en su caso, con la consulta del área jurídica correspondiente y previo cumplimiento de la normatividad aplicable;

- XIII. Iniciar, expedir y sustanciar hasta su conclusión, los actos y procedimientos para la adquisición de bienes, la prestación de servicios y la realización de obra pública que sean necesarias para el ejercicio de sus facultades, incluso financiadas bajo cualquier modalidad, así como determinar la terminación anticipada, suspensión y/o rescisión de los contratos o convenios celebrados con tal motivo, en su caso, con la consulta del área jurídica correspondiente;
- XIV. Elaborar, revisar y suscribir los contratos y convenios que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades, así como sustanciar la terminación anticipada, suspensión y/o rescisión de los mismos, en su caso, con la consulta en su caso del área jurídica correspondiente, así como ejecutar las garantías y, en su caso, las penas y sanciones correspondientes, informando de tales acciones a su superior jerárquico;
- XV. Emitir las políticas, estrategias y lineamientos en materia de planeación, proyecto, construcción, supervisión y control de las obras inducidas y complementarias de las obras a su cargo;
- XVI. Realizar el análisis y diagnóstico para determinar las obras susceptibles de ser concesionadas o administradas por terceros;
- XVII. Emitir las declaratorias de necesidad de las obras públicas a concesionarse en la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia;
- XVIII. Elaborar, en su caso, las declaratorias de necesidad de las obras a concesionarse;
- XIX. Elaborar y suscribir los documentos necesarios para otorgar la concesión o ejecución por terceros de las obras;
- XX. Establecer los mecanismos para fijar y modificar precios, tarifas o contraprestaciones correspondientes a las obras concesionadas;
- XXI. Elaborar, suscribir, vigilar y dar seguimiento a la ejecución de los títulos de concesión de las obras públicas y sus modificaciones en el ámbito de su competencia;
- XXII. Establecer mecanismos de evaluación y control que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contractuales de las obras concesionadas;
- XXIII. Aprobar los proyectos ejecutivos de las obras concesionadas;
- XXIV. Designar a la Unidad Administrativa de Apoyo Técnico Operativo a su cargo para la ejecución de los trabajos con el fin de que se lleve a cabo conforme a los términos de referencia establecidos y de acuerdo al proyecto ejecutivo aprobado;
- XXV. Motivar, fundamentar, sustanciar y tramitar, en su caso, los actos y procedimientos de nulidad, extinción, revocación y caducidad de las concesiones, así como elaborar la declaratoria de los bienes, cuando resulte procedente, con la consulta del área jurídica en su caso, y de conformidad con la normatividad aplicable;
- XXVI. Dictar las medidas necesarias tendientes a proteger el interés público de las obras concesionadas;
- XXVII. Verificar que la construcción y mantenimiento de obras concesionadas se lleve a cabo en coordinación con las Dependencias, Unidades Administrativas, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, que corresponda; y
- XXVIII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos, así como las que le sean conferidas por su superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

Artículo 207.- Corresponde a la Dirección General de Servicios Técnicos:

- I. Planear, programar y presupuestar los proyectos y servicios técnicos necesarios para la adecuada planeación, construcción, operación y conservación de la obra pública de la Ciudad de México;
- II. Realizar los proyectos y estudios técnicos de las obras de construcción a cargo de la Secretaría;

- III. Presentar y dar seguimiento a las denuncias, querellas y demás actos y recursos jurídicos ante las autoridades competentes por daños ocasionados a la infraestructura vial, espacios públicos y/o predios a su cargo en custodia y lo inherente a obras, así como las que sean parte de sus atribuciones para la defensa de los intereses de la Ciudad de México, pudiendo llegar a los acuerdos reparatorios, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente la reparación del daño ocasionado, en su caso, con la consulta del área jurídica correspondiente y previo cumplimiento de la normatividad aplicable;
- IV. Iniciar, expedir y sustanciar hasta su conclusión, los actos y procedimientos para la adquisición de bienes, la prestación de servicios y la realización de obra pública que sean necesarias para el ejercicio de sus facultades, incluso financiadas bajo cualquier modalidad, así como determinar la terminación anticipada, suspensión y/o rescisión de los contratos o convenios celebrados con tal motivo, en su caso, con la consulta del área jurídica correspondiente;
- V. Elaborar, revisar y suscribir los contratos y convenios que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades, así como sustanciar la terminación anticipada, suspensión y/o rescisión de los mismos, en su caso, con la consulta en su caso del área jurídica correspondiente, así como ejecutar las garantías y, en su caso, las penas y sanciones correspondientes, informando de tales acciones a su superior jerárquico;
- VI. Diseñar protocolos para la seguridad de los recursos humanos y materiales durante el desarrollo del proyecto y construcción de la obra pública;
- VII. Proponer y en su caso implementar alternativas tecnológicas que permitan desarrollar proyectos y construcciones desde un punto de vista de accesibilidad y sustentabilidad;
- VIII. Orientar y Asesorar a las Dependencias, Unidades Administrativas, Alcaldías, Órganos Desconcentrados, así como a las Entidades de la Administración Pública que así lo requieran, en lo relativo a la elaboración de proyectos, construcción y mantenimiento de la obra pública;
- IX. Emitir normas, lineamientos y especificaciones para la planeación, construcción, operación y conservación de la obra pública;
- X. Evaluar el análisis costo-beneficio de las obras públicas que realicen las Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios y determinar, en su caso, la pertinencia de su ejecución;
- XI. Emitir y difundir el Tabulador General de Precios Unitarios del Gobierno de la Ciudad de México, así como realizar las actualizaciones mensuales;
- XIII. Verificar la aplicación de los criterios para el análisis y autorización de precios unitarios con base en las disposiciones aplicables en la materia;
- XIII. Elaborar y administrar el registro de Concursantes y mantenerlo actualizado;
- XIV. Supervisar y verificar la entrega-recepción de las obras ejecutadas por las diferentes Unidades Administrativas de la Secretaría a las áreas usuarias para que éstas las administren de acuerdo a sus facultades;
- XV. Establecer las políticas, estrategias y lineamientos para la elaboración de proyectos, cuya ejecución esté a cargo de la Secretaría;
- XVI. Establecer los lineamientos, políticas y estrategias para implementar, verificar y supervisar el Sistema de Gestión de Calidad en las obras y servicios a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios;
- XVII. Realizar el análisis y diagnóstico para determinar las obras susceptibles de ser concesionadas o administradas por terceros;
- XVIII. Emitir las declaratorias de necesidad de las obras públicas a concesionarse en la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia;

- XIX. Elaborar, en su caso, las declaratorias de necesidad de las obras a concesionarse;
- XX. Elaborar y suscribir los documentos necesarios para otorgar la concesión o ejecución por terceros de las obras;
- XXI. Establecer los mecanismos para fijar y modificar precios, tarifas o contraprestaciones correspondientes a las obras concesionadas;
- XXII. Elaborar, suscribir, vigilar y dar seguimiento a la ejecución de los títulos de concesión de las obras públicas y sus modificaciones en el ámbito de su competencia;
- XXIII. Establecer mecanismos de evaluación y control que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contractuales de las obras concesionadas;
- XXIV. Aprobar los proyectos ejecutivos de las obras concesionadas;
- XXV. Supervisar de forma sistemática que la ejecución de los trabajos de las obras concesionadas se lleve a cabo conforme a los términos de referencia establecidos y de acuerdo al proyecto ejecutivo aprobado;
- XXVI. Motivar, fundamentar, sustanciar y tramitar, en su caso, los actos y procedimientos de nulidad, extinción, revocación y caducidad de las concesiones, así como elaborar la declaratoria de los bienes, cuando resulte procedente, con la consulta del área jurídica en su caso, y de conformidad con la normatividad aplicable;
- XXVII. Dictar las medidas necesarias tendientes a proteger el interés público de las obras concesionadas;
- XXVIII. Verificar que la construcción y mantenimiento de obras concesionadas se lleve a cabo en coordinación con las Dependencias, Unidades Administrativas, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, que corresponda; y
- XXIX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos, así como las que le sean conferidas por su superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

Artículo 208.- Corresponde a la Dirección General de Obras para el Transporte:

- I. Coordinar los trabajos de construcción de obras de infraestructura para el transporte y su equipamiento, con las Dependencias, Unidades Administrativas, Alcaldías, Órganos Desconcentrados, así como con las Entidades de la Administración Pública;
- II. Colaborar con las Dependencias, Unidades Administrativas, Alcaldías y Órganos Desconcentrados, así como con las Entidades de la Administración Pública, en la planeación, realización de estudios e investigaciones necesarios para optimizar, actualizar, ampliar, construir, equipar y supervisar las obras de infraestructura para el transporte de la Ciudad de México;
- III. Planear, presupuestar, ejecutar y supervisar la construcción de las obras de infraestructura para el transporte y su equipamiento;
- IV. Elaborar estudios, proyectos ejecutivos y de detalle para la construcción de las obras de infraestructura para el transporte y su equipamiento;
- V. Establecer y vigilar los métodos constructivos aplicables en obras e instalaciones de la infraestructura para el transporte;

- VI. Presentar y dar seguimiento a las denuncias, querellas y demás actos y recursos jurídicos ante las autoridades competentes por daños ocasionados a la infraestructura vial, espacios públicos y/o predios a su cargo en custodia y lo inherente a obras, así como las que sean parte de sus atribuciones para la defensa de los intereses de la Ciudad de México, pudiendo llegar a los acuerdos reparatorios, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente la reparación del daño ocasionado, en su caso, con la consulta del área jurídica correspondiente y previo cumplimiento de la normatividad aplicable;
- VII. Iniciar, expedir y sustanciar hasta su conclusión, los actos y procedimientos para la adquisición de bienes, la prestación de servicios y la realización de obra pública que sean necesarias para el ejercicio de sus facultades, incluso financiadas bajo cualquier modalidad, así como determinar la terminación anticipada, suspensión y/o rescisión de los contratos o convenios celebrados con tal motivo, en su caso, con la consulta del área jurídica correspondiente;
- VIII. Elaborar, revisar y suscribir los contratos y convenios que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades, así como sustanciar la terminación anticipada, suspensión y/o rescisión de los mismos, en su caso, con la consulta en su caso del área jurídica correspondiente, así como ejecutar las garantías y, en su caso, las penas y sanciones correspondientes, informando de tales acciones a su superior jerárquico;
- IX. Construir y supervisar las obras e instalaciones fijas de la infraestructura para el transporte, incluyendo sus obras inducidas y complementarias; verificando que se hagan de acuerdo al proyecto ejecutivo, programa y presupuesto autorizados;
- X. Diseñar y emitir las políticas, estrategias y lineamientos en materia de planeación, proyecto, construcción, control y supervisión de las obras inherentes a las obras de infraestructura para el transporte;
- XI. Establecer mecanismos de control que garanticen la seguridad de los recursos humanos y materiales durante el desarrollo de la construcción de las obras de infraestructura del transporte;
- XII. Adquirir, transportar, suministrar e instalar los equipos y material de instalación fija que requieran las obras de infraestructura para el transporte; de conformidad con la normatividad aplicable.
- XIII. Elaborar, revisar y suscribir los contratos y convenios que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades, así como sustanciar la terminación anticipada, suspensión y/o rescisión de los mismos, con la consulta en su caso del área jurídica, así como ejecutar las garantías en su caso y las penas y sanciones correspondientes, informando de tales acciones a su superior jerárquico;
- XIV. Entregar las obras de infraestructura para el transporte, así como sus obras inducidas y complementarias a las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados, y Entidades operadoras de los mismos;
- XV. Solicitar o efectuar la realización de las pruebas requeridas para poner en servicio las obras de infraestructura para el transporte, a fin de garantizar la seguridad integral del servicio;
- XVI. Coordinar con las autoridades competentes, las labores de protección civil, durante la ejecución de las obras;
- XVII. Realizar el análisis y diagnóstico para determinar las obras susceptibles de ser concesionadas o administradas por terceros;
- XVIII. Emitir las declaratorias de necesidad de las obras públicas a concesionarse en la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia;
- XIX. Elaborar, en su caso, las declaratorias de necesidad de las obras a concesionarse;
- XX. Elaborar y suscribir los documentos necesarios para otorgar la concesión o ejecución por terceros de las obras;
- XXI. Establecer los mecanismos para fijar y modificar precios, tarifas o contraprestaciones correspondientes a las obras concesionadas;

- XXII. Elaborar, suscribir, vigilar y dar seguimiento a la ejecución de los títulos de concesión de las obras públicas y sus modificaciones en el ámbito de su competencia;
- XXIII. Establecer mecanismos de evaluación y control que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contractuales de las obras concesionadas;
- XXIV. Aprobar los proyectos ejecutivos de las obras concesionadas;
- XXV. Supervisar de forma sistemática que la ejecución de los trabajos de las obras concesionadas se lleve a cabo conforme a los términos de referencia establecidos y de acuerdo al proyecto ejecutivo aprobado;
- XXVI. Motivar, fundamentar, sustanciar y tramitar, en su caso, los actos y procedimientos de nulidad, extinción, revocación y caducidad de las concesiones, así como elaborar la declaratoria de los bienes, cuando resulte procedente, con la consulta del área jurídica en su caso, y de conformidad con la normatividad aplicable;
- XXVII. Dictar las medidas necesarias tendientes a proteger el interés público de las obras concesionadas;
- XXVIII. Verificar que la construcción y mantenimiento de obras concesionadas se lleve a cabo en coordinación con las Dependencias, Unidades Administrativas, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, que corresponda; y
- XXIX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos, así como las que le sean conferidas por su superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

Artículo 209.- Corresponde a la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial:

- I. Coordinarse con los Órganos de la Administración Pública en la ejecución de políticas, programas y acciones relacionadas con la prestación de los servicios urbanos que se refieren al mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial de la Ciudad de México;
- II. Implementar y ejecutar las acciones relacionadas con el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial de la Ciudad de México en coordinación con las Alcaldías en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo a los mecanismos establecidos;
- III. Ejecutar las acciones y obras relacionadas con el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial en las vías primarias de la Ciudad de México y espacios públicos que le sean encomendados;
- IV. Llevar a cabo las acciones de prevención y en su caso, de mitigación en la superficie de rodadura, para el mejor funcionamiento de la red vial primaria de la Ciudad de México;
- V. Realizar estudios y proyectos en materia de infraestructura vial de la Ciudad de México en coordinación con las Alcaldías y Unidades Administrativas competentes;
- VI. Participar en la elaboración de las propuestas de criterios y normas técnicas para la realización de los proyectos de construcción, mantenimiento y supervisión de las obras viales, pavimentos, banquetas y guarniciones relacionadas con el mejoramiento y mantenimiento de la red vial de la Ciudad de México;
- VII. Realizar los estudios y proyectos que conlleven el mejoramiento y mantenimiento de los puentes vehiculares y peatonales en la vialidad primaria, así como de los que comuniquen a dos o más Alcaldías;
- VIII. Realizar el análisis y diagnóstico para determinar las obras de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial susceptible de ser concesionadas o administradas por terceros;
- IX. Elaborar y proponer las declaratorias de necesidad de las obras de mejoramiento y mantenimiento a la infraestructura vial susceptibles de concesionarse o ser administradas por terceros, en el ámbito de su competencia;

- X. Tramitar y sustanciar con las Unidades Administrativas correspondientes, la nulidad, extinción, revocación, terminación anticipada, caducidad y rescisión de las concesiones y demás instrumentos jurídico administrativos relacionados con obras de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial, con apoyo en su caso del área jurídica correspondiente;
- XI. Solicitar a las Unidades Administrativas competentes el inicio del procedimiento de recuperación administrativa de los bienes del dominio público de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en el ámbito de su competencia;
- XII. Dictar las medidas necesarias tendientes a garantizar la ejecución de las obras de infraestructura vial concesionadas o administradas por terceros en los términos establecidos en el contrato, título o convenio para tal efecto, en el ámbito de su competencia;
- XIII. Supervisar y vigilar en el ámbito de su competencia, las obras de infraestructura vial de construcción o mantenimiento que lleven a cabo los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México en términos del título de concesión y demás instrumentos jurídico administrativos;
- XIV. Elaborar la propuesta de conceptos relacionados con el mantenimiento de las obras de infraestructura vial para la actualización del Tabulador General de Precios Unitarios del Gobierno de la Ciudad de México;
- XV. Presentar y dar seguimiento a las denuncias, querrelas y demás actos y recursos jurídicos ante las autoridades competentes por daños ocasionados a la infraestructura vial, espacios públicos y/o predios a su cargo en custodia y lo inherente a obras, así como las que sean parte de sus atribuciones para la defensa de los intereses de la Ciudad de México, pudiendo llegar a los acuerdos reparatorios, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente la reparación del daño ocasionado, en su caso, con la consulta del área jurídica correspondiente y previo cumplimiento de la normatividad aplicable;
- XVI. Iniciar, expedir y sustanciar hasta su conclusión, los actos y procedimientos para la adquisición de bienes, la prestación de servicios y la realización de obra pública que sean necesarias para el ejercicio de sus facultades, incluso financiadas bajo cualquier modalidad, así como determinar la terminación anticipada, suspensión y/o rescisión de los contratos o convenios celebrados con tal motivo, en su caso, con la consulta del área jurídica correspondiente;
- XVII. Elaborar, revisar y suscribir los contratos y convenios que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades, así como sustanciar la terminación anticipada, suspensión y/o rescisión de los mismos, en su caso, con la consulta en su caso del área jurídica correspondiente, así como ejecutar las garantías y, en su caso, las penas y sanciones correspondientes, informando de tales acciones a su superior jerárquico;
- XVIII. Realizar el análisis y diagnóstico para determinar las obras susceptibles de ser concesionadas o administradas por terceros;
- XIX. Emitir las declaratorias de necesidad de las obras públicas a concesionarse en la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia;
- XX. Elaborar, en su caso, las declaratorias de necesidad de las obras a concesionarse;
- XXI. Elaborar y suscribir los documentos necesarios para otorgar la concesión o ejecución por terceros de las obras;
- XXII. Establecer los mecanismos para fijar y modificar precios, tarifas o contraprestaciones correspondientes a las obras concesionadas;
- XXIII. Elaborar, suscribir, vigilar y dar seguimiento a la ejecución de los títulos de concesión de las obras públicas y sus modificaciones en el ámbito de su competencia;
- XXIV. Establecer mecanismos de evaluación y control que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contractuales de las obras concesionadas;

XXV. Aprobar los proyectos ejecutivos de las obras concesionadas;

XXVI. Supervisar de forma sistemática que la ejecución de los trabajos de las obras concesionadas se lleve a cabo conforme a los términos de referencia establecidos y de acuerdo al proyecto ejecutivo aprobado;

XXVII. Motivar, fundamentar, sustanciar y tramitar, en su caso, los actos y procedimientos de nulidad, extinción, revocación y caducidad de las concesiones, así como elaborar la declaratoria de los bienes, cuando resulte procedente, con la consulta del área jurídica en su caso, y de conformidad con la normatividad aplicable;

XXVIII. Dictar las medidas necesarias tendientes a proteger el interés público de las obras concesionadas;

XXIX. Verificar que la construcción y mantenimiento de obras concesionadas se lleve a cabo en coordinación con las Dependencias, Unidades Administrativas, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, que corresponda; y

XXX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos, así como las que le sean conferidas por su superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

Artículo 210.- Corresponde a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad:

I. Diseñar, planear y ejecutar las políticas, programas y acciones relacionadas con la prestación de los servicios urbanos que se refieren a la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la imagen urbana, infraestructura vial, áreas verdes y alumbrado público, así como los servicios de limpia de la red vial primaria de la Ciudad de México y espacios públicos que le sean encomendados y en general la gestión integral de los residuos sólidos urbanos en la Ciudad de México;

II. Establecer mecanismos de coordinación con las Alcaldías que conforman el gobierno de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, para el diseño y ejecución de acciones relacionadas con la prestación de los servicios urbanos en las demarcaciones territoriales y en su caso, solicitar la información relacionada;

III. Requerir a los Órganos de la Administración Pública local, federal, estatal, municipal o sector privado la información relacionada con las intervenciones en la vía pública de la Ciudad de México que incidan en la funcionalidad de ésta;

IV. Planear la prestación de los servicios urbanos y coordinar su ejecución con los Órganos de la Administración Pública local y federal, así como con el sector privado;

V. Planear y coordinar las intervenciones en la vía pública, en coordinación con los Órganos de la Administración Pública local y federal, así como el sector privado que incidan en la funcionalidad de la vía pública de la Ciudad de México;

VI. Participar con los Órganos de la Administración Pública local y federal, en la ejecución de las políticas, programas y acciones públicas cuyas atribuciones y actividades institucionales se relacionen con la prestación de servicios urbanos e intervenciones en la vía pública que incidan en su funcionalidad;

VII. Recibir y atender la demanda Ciudadana relacionada con la prestación de los servicios urbanos e intervenciones en la vía pública que afecten la funcionalidad de ésta en la red vial primaria y canalizar aquella que tengan a su cargo otros Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México o sector privado;

VIII. Proponer normas y demás disposiciones administrativas para la ejecución de las intervenciones en la vía pública y la realización de acciones institucionales que puedan incidir o tener un impacto en la prestación de los servicios urbanos o en la funcionalidad de ésta;

IX. Promover y suscribir los instrumentos necesarios para la aportación de recursos de los sectores público, social y privado, a efecto de llevar a cabo los proyectos y programas que se vinculen;

X. Diseñar e implementar estrategias de programación y ejecución de las intervenciones en la vía pública que incidan en la prestación de los servicios urbanos y en la funcionalidad de ésta;

- XI. Diagnosticar los problemas, incidencias y necesidades de atención de los servicios urbanos para el mejoramiento de la imagen y funcionalidad de la vía pública de la Ciudad de México;
- XII. Revisar que las acciones e intervenciones en la vía pública se realicen de conformidad con los permisos, licencias, concesiones, especificaciones técnicas y demás instrumentos emitidos de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XIII. Realizar las acciones administrativas conducentes cuando se detecte problemas, intervenciones y afectaciones en la vía pública que afecten su funcionalidad, la prestación de los servicios urbanos o que resulten duplicadas, inconexas, desfasadas o contradictorias y/o carezcan de autorización para ello, en coordinación con las Dependencias, Órganos, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México;
- XIV. Emitir opiniones y sugerencias, en el ámbito de su competencia, respecto a los permisos, licencias, autorizaciones o actos administrativos relacionados con las intervenciones en la vía pública que tengan un impacto en su funcionalidad o en la prestación de los servicios urbanos;
- XV. Administrar, coordinar y posicionar los centros interactivos a su cargo, como herramienta de planeación y coordinación intergubernamental, y como un referente educativo, lúdico, turístico y cultural en la Ciudad;
- XVI. Establecer en coordinación con las autoridades locales o federales competentes, instituciones académicas, los criterios y normas técnicas para las actividades de minimización, recolección, transferencia, tratamiento, aplicación de nuevas tecnologías y disposición final de residuos sólidos urbanos, del saneamiento de sitios clausurados, así como de los sistemas de reciclamiento y tratamiento de residuos sólidos urbanos;
- XVII. Realizar los estudios, proyectos, construcción, conservación y mantenimiento de obras de infraestructura para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos en estaciones de transferencia, plantas de selección para el reciclaje y de composta, rellenos sanitarios, sitios de disposición final clausurados, y de cualquier tecnología para el manejo y/o tratamiento de los residuos sólidos urbanos;
- XVIII. Organizar y llevar a cabo el manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos, así como la operación de las estaciones de transferencia, plantas de selección para el reciclaje y de composta, y de cualquier tecnología para el manejo y/o tratamiento de los residuos sólidos urbanos;
- XIX. Administrar, usar, disponer, contratar y/o comercializar, los productos derivados o generados del tratamiento y/o manejo de los residuos sólidos urbanos;
- XX. Implementar las acciones de prevención y en su caso de mitigación en los daños que presente la superficie de rodadura, para el mejor funcionamiento de la red vial primaria de la Ciudad de México;
- XXI. Realizar estudios y proyectos en materia de servicios urbanos, funcionalidad de la vía pública e imagen urbana de la Ciudad de México;
- XXII. Proponer la integración de conceptos relacionados con el mantenimiento de las obras públicas, servicios urbanos e infraestructura para la actualización del Tabulador General de Precios Unitarios del Gobierno de la Ciudad de México;
- XXIII. Presentar y dar seguimiento a las denuncias, querrelas y demás recursos jurídicos ante las autoridades competentes por daños ocasionados a la infraestructura vial, espacios públicos a su cargo o predios en su guarda y custodia y lo inherente a los servicios urbanos, así como las que sean parte de sus atribuciones para la defensa de los intereses de la Ciudad de México, pudiendo llegar a los acuerdos reparatorios, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente la reparación del daño ocasionado, en su caso, con la consulta del área jurídica correspondiente y previo cumplimiento de la normatividad aplicable;
- XXIV. Iniciar, expedir y sustanciar hasta su conclusión, los actos y procedimientos para la adquisición de bienes, la prestación de servicios y la realización de obra pública que sean necesarias para el ejercicio de sus facultades, así como determinar la terminación anticipada, suspensión y/o rescisión de los contratos celebrados con tal motivo, en su caso, con la consulta del área jurídica correspondiente;

- XXV. Elaborar, revisar y suscribir los contratos y convenios que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades, así como sustanciar la terminación anticipada, suspensión y/o rescisión de los mismos, en su caso, con la consulta en su caso del área jurídica correspondiente, así como ejecutar las garantías y, en su caso, las penas y sanciones correspondientes, informando de tales acciones a su superior jerárquico;
- XXVI. Realizar el análisis y diagnóstico para determinar las obras relacionadas con los servicios urbanos, susceptibles de ser concesionadas o administradas por terceros;
- XXVII. Emitir las declaratorias de necesidad de las obras públicas relacionadas con los servicios urbanos a concesionarse en la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia;
- XXVIII. Elaborar y suscribir los documentos necesarios para otorgar la concesión o ejecución por terceros de las obras relacionadas con los servicios urbanos, previo acuerdo con la persona Titular de la Secretaría;
- XXIX. Elaborar, suscribir, vigilar y dar seguimiento a la ejecución de los títulos de concesión de las obras públicas relacionadas con los servicios urbanos y sus modificaciones en el ámbito de su competencia;
- XXX. Establecer mecanismos de evaluación y control que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contractuales de las obras concesionadas;
- XXXI. Aprobar los proyectos ejecutivos de las obras concesionadas;
- XXXII. Supervisar de forma sistemática que la ejecución de los trabajos de las obras concesionadas se lleve a cabo conforme a los términos de referencia establecidos y de acuerdo al proyecto ejecutivo aprobado;
- XXXIII. Motivar, fundamentar, sustanciar y tramitar, en su caso, los actos y procedimientos de nulidad, extinción, revocación y caducidad de las concesiones, así como elaborar la declaratoria de los bienes, cuando resulte procedente, con la consulta del área jurídica en su caso, y de conformidad con la normatividad aplicable;
- XXXIV. Dictar las medidas necesarias tendientes a proteger el interés público de las obras concesionadas;
- XXXV. Verificar que la construcción y mantenimiento de obras concesionadas se lleve a cabo en coordinación con las Dependencias, Unidades Administrativas, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, que corresponda;
- XXXVI. Diseñar diagnósticos y propuestas, promoviendo la creatividad, participación cívica e innovación, para la solución de problemáticas urbanas en coordinación con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública competentes, que generen una nueva narrativa con proyección nacional e internacional para la Ciudad de México;
- XXXVII. Contratar en el ámbito de su competencia el servicio de energía eléctrica y productos asociados para el Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable;
- XXXVIII. Diseñar diagnósticos y propuestas, promoviendo la creatividad, participación cívica e innovación, para la solución de problemáticas urbanas en coordinación con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública competentes, que generen una nueva narrativa con proyección nacional e internacional para la Ciudad de México;
- XXXIX. Elaborar y ejecutar los estudios y proyectos relativos a la intervención y/o el mejoramiento de los espacios públicos asignados, así como construir, conservar y mantener la obra pública vinculada con aquéllos; y,
- XL Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos, así como las que le sean conferidas por la persona superior jerárquica en el ámbito de su competencia.

Artículo 211.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos:

- I. Proponer a la Dirección General de Servicios Urbanos, los anteproyectos de criterios y normas técnicas para las actividades de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, como son la minimización, recolección, recepción, traslado, separación, tratamiento incluyendo la aplicación de nuevas tecnologías, y la disposición final de los residuos sólidos urbanos, del saneamiento de sitios clausurados, así como de los sistemas de reciclamiento de los residuos sólidos urbanos;
- II. Ejecutar las acciones vinculadas con el manejo de los residuos sólidos urbanos, desde la recolección, recepción, traslado, separación, tratamiento y disposición final, así como con la operación de las estaciones de transferencia, plantas de selección para el reciclaje y de la planta de composta;
- III. Previo acuerdo con la Dirección General de Servicios Urbanos, disponer y/o comercializar los productos derivados o generados de la separación, recuperación o del tratamiento y/o manejo de los residuos sólidos urbanos;
- IV. Intervenir como apoyo de la Dirección General de Servicios Urbanos, en los procesos de contratación vinculados con la gestión de los residuos sólidos urbanos, así como en los procedimientos para la rescisión administrativa o judicial de los contratos, cuando así corresponda;
- V. Presentar a la consideración de la Dirección General de Servicios Urbanos, las propuestas de opiniones y sugerencias que ésta deba emitir, con motivo de los permisos, licencias, autorizaciones o actos administrativos relacionados con la gestión integral de los residuos sólidos urbanos;
- VI. Participar como apoyo a la Dirección General de Servicios Urbanos, en la planeación y ejecución de las obras necesarias para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos, así como para la creación, conservación y mantenimiento de la infraestructura actual en estaciones de transferencia, plantas de selección para el reciclaje y de composta, rellenos sanitarios y sitios de disposición final clausurados; y,
- VII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos, así como las que le sean conferidas por su superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

Artículo 212. Corresponde a la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas:

- I. Instalar, operar y mantener el equipo técnico para producir agregados pétreos, mezclas y emulsiones asfálticas, que se requieran en la construcción y mantenimiento de los pavimentos de las vialidades a cargo del Gobierno de la Ciudad de México y Alcaldías de conformidad con la normatividad que resulte aplicable;
- II. Adquirir los insumos y materiales que se requieran para la producción de emulsiones y mezclas asfálticas en sus diferentes modalidades y derivados;
- III. Desarrollar estrategias de comercialización y distribución de agregados pétreos, mezclas y emulsiones asfálticas;
- IV. Comercializar la producción de mezclas asfálticas, agregados pétreos y emulsiones asfálticas, primordialmente a las Dependencias, Unidades Administrativas, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades, de la Administración Pública;
- V. Comercializar el excedente de su producción a la Federación, Estados, Municipios y particulares, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Desarrollar programas de investigación tecnológica para el mejoramiento de su producción y de actualización en materia de pavimentos, para los responsables de las obras viales de la Ciudad de México
- VII. Supervisar la construcción y mantenimiento de los pavimentos que realicen las Dependencias, Unidades Administrativas, Alcaldías, Órganos Desconcentrados, así como las Entidades de la Administración Pública;

- VIII. Colaborar con las Direcciones Generales de Construcción de Obras Públicas, y de Infraestructura Urbana en el establecimiento de normas y especificaciones de construcción y mantenimiento de los pavimentos;
- IX. Supervisar y administrar la calidad de los pavimentos de las vialidades a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, verificando que éstos cumplan con las normas y especificaciones aplicables;
- X. Presentar y dar seguimiento a las denuncias, querellas y demás actos y recursos jurídicos ante las autoridades competentes por daños ocasionados a la infraestructura vial, espacios públicos y/o predios a su cargo en custodia y lo inherente a obras, así como las que sean parte de sus atribuciones para la defensa de los intereses de la Ciudad de México, pudiendo llegar a los acuerdos reparatorios, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente la reparación del daño ocasionado, en su caso, con la consulta del área jurídica correspondiente y previo cumplimiento de la normatividad aplicable;
- XI. Iniciar, expedir y sustanciar hasta su conclusión, los actos y procedimientos para la adquisición de bienes y la prestación de servicios que sean necesarias para el ejercicio de sus facultades, incluso financiadas bajo cualquier modalidad, así como determinar la terminación anticipada, suspensión y/o rescisión de los contratos o convenios celebrados con tal motivo, en su caso, con la consulta del área jurídica correspondiente;
- XII. Elaborar, revisar y suscribir los contratos y convenios que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades, así como sustanciar la terminación anticipada, suspensión y/o rescisión de los mismos, en su caso, con la consulta en su caso del área jurídica correspondiente, así como ejecutar las garantías y, en su caso, las penas y sanciones correspondientes, informando de tales acciones a su superior jerárquico;
- XIII. Proponer para autorización conjunta de la Secretaría de Obras y Servicios y de la Secretaría Administración de Finanzas, los precios de venta de las emulsiones, mezclas asfálticas en sus diferentes modalidades y derivados para las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México y Alcaldías, así como los de la Federación, Estados, Municipios y particulares; y
- XIV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos, así como las que le sean conferidas por su superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

Artículo 213.- Corresponde a la Dirección General Jurídica y Normativa:

- I. Dirigir y coordinar las acciones jurídicas necesarias para la defensa de los intereses de la Secretaría, así como de sus Unidades Administrativas;
- II. Representar y designar al personal de la Secretaría de Obras y Servicios, como representante legal ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, locales o federales, para la defensa jurídica de los intereses de la Secretaría, sus Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, en todos los asuntos en los que sean parte, o cuando tengan interés jurídico o se afecte el patrimonio de la Ciudad de México, y estos asuntos se encuentren relacionados con las facultades que tienen encomendadas, así como rendir informes, contestar demandas, ofrecer y rendir pruebas, promover incidentes, interponer recursos, formular alegatos, hacer promociones de trámite, e incluso allanarse y/o desistirse de las demandas;
- III. Asesorar a las Unidades Administrativas de la Secretaría para el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas en el ámbito de su competencia;
- IV. Dar seguimiento a los informes que sean solicitados a la Secretaría por los órganos garantes de derechos humanos y coordinarse con las demás Unidades Administrativas para la rendición de los mismos;
- V. Analizar los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas que sean competencia de la Secretaría a fin de proponer los cambios que en su caso, sean necesarios para que éstos se encuentren apegados a las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes;
- VI. Suplir a la persona Titular de la Secretaría en las sesiones de cuerpos colegiados en los que participe, con el carácter que tenga ante los mismos en materia de obra pública, y en los que sea designado por éste;

- VII. Emitir opinión jurídica respecto de los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos y administrativos que suscriban las personas Titulares de la Secretaría o de las Unidades Administrativas en su caso;
- VIII. Expedir previo cotejo, copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, así como de aquellos que tenga a la vista con motivo de las funciones de la Secretaría;
- IX. Solicitar información y documentos por cualquier medio a las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados adscritos a la Secretaría, así como a los demás entes de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuando sea necesario para atender asuntos de su competencia.
- X. Presentar, ratificar y actuar como coadyuvante del Ministerio Público en las denuncias de hechos, por la posible comisión de delitos relacionados con las obras públicas que se lleven a cabo, así como aquellos en los que resulte afectada la Secretaría.
- XI. Solicitar la difusión de las normas jurídicas aplicables en materia de obra pública en la Ciudad de México, y la permanente actualización y compilación de las publicaciones oficiales correspondientes.
- XII. Asesorar o coordinar la realización de las acciones jurisdiccionales y/o administrativas para la rescisión, suspensión o terminación anticipada de contratos y convenios, cuando así proceda;
- XIII. Coordinar la atención y/o trámite de los recursos administrativos que sean presentados en contra de resoluciones emitidas por las Unidades Administrativas adscritas a la Secretaría, cuya resolución tenga que ser emitida por su titular;
- XIV. Coordinar los procedimientos administrativos para mantener o recuperar la posesión de los bienes inmuebles propiedad de la Ciudad de México que detenten los particulares sin autorización; y
- XV. Las demás atribuciones conferidas por las personas Titulares de la Secretaría y de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, conforme las funciones de la unidad a su cargo, así como las que expresamente le atribuyan este Reglamento, y las que le otorguen otros ordenamientos jurídicos o administrativos.

SECCIÓN XV
DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
RESIDENTES

Artículo 214.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas.

- I. Promover la adecuación de los planes, programas, acciones y proyectos que lleven a cabo las Dependencias y Entidades de la administración pública de la Ciudad de México, para que garanticen derechos de los pueblos indígenas de la Ciudad de México;
- II.- Desarrollar políticas, programas y proyectos que promuevan el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas en la Ciudad de México;
- III. Desarrollar programas que promuevan la educación cívica y de cultura de la legalidad, enfocados a prevenir y erradicar conductas discriminatorias;
- IV. Participar, desarrollar y organizar foros, seminarios y congresos nacionales e internacionales e impartir cursos y programas de capacitación sobre asuntos indígenas, de diversidad cultural e interculturalidad del Ciudad de México;
- V. Atender y brindar el servicio de asesoría, cuando así se le solicite a personas de los pueblos indígenas y canalizarlos a las Dependencias que correspondan en la Ciudad de México;
- VI. Promover la elaboración, publicación y distribución de material informativo y formativo sobre temas indígenas;

- d) La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta el Informe de Actividades correspondiente al segundo semestre del Ejercicio Presupuestal 2018.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Comité Central de Obras de la Ciudad de México
Secretaría Técnica



COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INFORME DE ACTIVIDADES SEGUNDO SEMESTRE EJERCICIO 2018

1° DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

193

Secretaría de Obras y Servicios
Comité Central de Obras de la Ciudad de México
Secretaría Técnica

Plaza de la Constitución núm. 1, piso 2
Col. Centro de la Ciudad de México, C.P. 06000
obras.cdmx.gob.mx

T. 5345 8000 ext-1140 o 1428



El presente Informe de Actividades, fundamenta los Acuerdos que se tomaron en base a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; asimismo, en cumplimiento al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México.

Derivado de lo anterior, el Comité Central de Obras de la Ciudad de México, del 1° de julio al 31 de diciembre del 2018, tomó **9 Acuerdos** siendo los siguientes:



SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

25 DE JULIO DEL 2018

En esta Séptima Sesión Ordinaria se tomó el siguiente Acuerdo:

NÚMERO DE ACUERDO	FUNDAMENTO	ESTATUS	ANEXO
Acuerdo 14-07-2018	Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al numeral VI.3, párrafo noveno, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 25 de julio del año 2018.	Concluido	



OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

29 DE AGOSTO DEL 2018

En esta Octava Sesión Ordinaria se tomaron los siguientes Acuerdos:

NÚMERO DE ACUERDO	FUNDAMENTO	ESTATUS	ANEXO
Acuerdo 15-08-2018	Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al numeral VI.3, párrafo noveno, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 31 de enero del año 2018.	Concluido	
Acuerdo 16-08-2018	Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al numeral IV.1.4 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Órgano Desconcentrado de la Secretaría del Medio Ambiente).	Concluido	

201

Secretaría de Obras y Servicios
Comité Central de Obras de la Ciudad de México
Secretaría Técnica

Plaza de la Constitución núm. 1, piso 2
Col. Centro de la Ciudad de México, C.P. 06000
obras.cdmx.gob.mx

T. 5345 8000 ext-1140 o 1428



NOVENA SESIÓN ORDINARIA

26 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

En esta Novena Sesión Ordinaria se tomaron los siguientes Acuerdos:

NÚMERO DE ACUERDO	FUNDAMENTO	ESTATUS	ANEXO
Acuerdo 17-09-2018	Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al numeral VI.3, párrafo noveno, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 29 de agosto del año 2018.	Concluido	
Acuerdo 18-09-2018	En cumplimiento al numeral VI.3, párrafo séptimo, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, dejar sin efectos el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras del Instituto del Deporte de la Ciudad de México; asimismo, queda cancelado el Acuerdo 24-07-2016, tomado en la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Central, de fecha 27 de julio del año 2016, toda vez que mediante ese Acuerdo fue aprobado el Manual de dicha Entidad.	Concluido	

202

Secretaría de Obras y Servicios
Comité Central de Obras de la Ciudad de México
Secretaría Técnica

Plaza de la Constitución núm. 1, piso 2
Col. Centro de la Ciudad de México, C.P. 06000
obras.cdmx.gob.mx

T. 5345 8000 ext-1140 o 1428



DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

31 DE OCTUBRE DEL 2018

En esta Décima Sesión Ordinaria se tomó el siguiente Acuerdo:

NÚMERO DE ACUERDO	FUNDAMENTO	ESTATUS	ANEXO
Acuerdo 19-10-2018	Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al numeral VI.3, párrafo noveno, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Novena Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 26 de septiembre del año 2018.	Concluido	

203

Secretaría de Obras y Servicios
Comité Central de Obras de la Ciudad de México
Secretaría Técnica

Plaza de la Constitución núm. 1, piso 2
Col. Centro de la Ciudad de México, C.P. 06000
obras.cdmx.gob.mx

T. 5345 8000 ext-1140 o 1428



UNDÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

28 DE NOVIEMBRE DEL 2018

En esta Undécima Sesión Ordinaria se tomaron los siguientes Acuerdos:

NÚMERO DE ACUERDO	FUNDAMENTO	ESTATUS	ANEXO
Acuerdo 20-11-2018	Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al numeral VI.3, párrafo noveno, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Décima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 31 de octubre del año 2018.	Concluido	
Acuerdo 21-11-2018	Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al numeral IV.1.4 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México , con la salvedad de que sea corregido y remitido a la Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México.	Concluido	



DUODÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

19 DE DICIEMBRE DEL 2018

En esta Duodécima Sesión Ordinaria se tomó el siguiente Acuerdo:

NÚMERO DE ACUERDO	FUNDAMENTO	ESTATUS	ANEXO
Acuerdo 22-12-2018	Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al numeral VI.3, párrafo noveno, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Undécima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 28 de noviembre del año 2018.	Concluido	

205



Aunado a lo anterior, es importante señalar lo siguiente:

- a) En la actualidad, el Comité Central de Obras de la Ciudad de México y antes de las reformas a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, de fecha 15 de septiembre del 2008, tiene limitadas a 21 empresas siendo las siguientes:

Con limitación definitiva

No.	No. DE SESIÓN / AÑO	UNIDAD EJECUTORA PROPONENTE	EMPRESA CONSTRUCTORA	LIMITACIÓN DETERMINADA POR EL CCOCDMX	FECHA DE PUBLICACIÓN / CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN
1	2ª 2001	Dirección General de Obras Públicas	Construcción y Edificación Coyoacán, S.A. de C. V. R.F.C. CEC 970514 LK9	Definitiva Fracción IV	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 24 de abril del 2000
2	2ª 2001	Dirección General de Obras Públicas	COECEN, S.A. de C. V. R.F.C. COC 950425 9GO	Definitiva Fracción IV	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 25 de abril del 2000
3	2ª 2001	Dirección General de Obras Públicas	R.O. Consorcio Constructor, S.A. de C. V. R.F.C. ROC 980209 GK3	Definitiva Fracción IV	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 27 de abril del 2000
4	3ª 2001	Delegación Xochimilco	Constructora Técnica Tala, S.A. de C. V. R.F.C. CTT 810707 SJA	Definitiva Fracción IV	26 de julio del 2001 CG/2001/031	A partir del 24 de octubre del 2000
5	4ª 2001	Delegación Iztacalco	IPER GRUPO, S.A. de C. V. R.F.C. IGR 890814 5R4	Definitiva Fracciones IV	12 de julio del 2001 CG/2001/027	A partir del 22 de agosto del 2000
6	4ª 2001	Dirección General de Obras Públicas	Constructora Cuarzo 2000, S.A. de C. V. R.F.C. CCD 970730 PM7	Definitiva Fracción IV	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 13 de diciembre del 2000
7	4ª 2001	Dirección General de Obras Públicas	Desarrollos Habitacionales, S.A. de C. V. R.F.C. DHS 931104 V33	Definitiva Fracción IV	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 10 de enero del 2001



8	4ª 2001	Dirección General de Obras Públicas	Grupo Interestatal de Edificaciones, S.A. de C. V. R.F.C. GIE 900828 GSA	Definitiva Fracción IV	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 10 de enero del 2001
9	4ª 2001	Dirección General de Obras Públicas	Construcciones Lema, S.A. de C. V. R.F.C. CLE 921214 U22	Definitiva Fracción IV	12 de julio del 2001 CG/2001/028	A partir del 1 de febrero del 2001
10	4ª 2001	Dirección General de Servicios Urbanos	Grupo Constructor y Urbanizador Coyoacán, S.A. de C. V. R.F.C GCU 990505 NC8	Definitiva Fracción IV	12 de julio del 2001 CG/2001/026	A partir del 27 de abril del 2001
11	6ª 2001	Dirección General de Obras Públicas	Enlace Mexicano de Constructores, S.A. de C. V. R.F.C. EMC 931206 PUA	Definitiva Fracción IV	26 de julio del 2001 CG/2001/030	A partir del 5 de marzo del 2001
12	12ª 2001	Servicios Metropolitanos, S.A. de C. V.	Industrias Rival, S. de R. L. de C. V. R.F.C. IRI 840224 CK5	Definitiva Fracción IV	7 de marzo del 2002 CG/2002/014	A partir del 20 de febrero del 2001
13	12ª 2001	Servicios Metropolitanos, S.A. de C. V.	IMEC, Construcciones, S.A. de C. V. R.F.C. ICO 920617 6B2	Definitiva Fracción IV	7 de marzo del 2002 CG/2002/015	A partir del 24 de mayo del 2001
14	11ª 2002	Dirección General de Obras Públicas	Rome de México, S.A. de C. V. R.F.C. RME 740918 TF2	Definitiva Fracción III	26 de diciembre del 2002 CG/2002/065	A partir del 3 de septiembre del 2002
15	2ª 2003	Dirección General de Obras Públicas	Constructora PERIPET, S.A. de C.V. R.F.C. CPE 890802 EX3	Definitiva Fracción IV	27 de marzo del 2003 CG/2003/015	A partir del 13 de enero del 2003
16	3ª 2004	Delegación Cuajimalpa de Morelos	Contratista Maquilas Transporte Servicio y Equipo, S. A. de C. V. R.F.C. CMT 891127 8F3	Definitiva Fracción IV	29 de abril del 2004 CG/016/2004	A partir del 25 de junio del 2001
17	1ª 2005	Delegación Iztacalco	Constructora Bugambilia, S.A. de C.V. R.F.C. CBU 010309 JC0	Definitiva Fracción IV	21 de febrero del 2005 CG/010/2005	A partir del día 13 de enero del 2004



18	8ª 2005	Delegación Benito Juárez	Grupo Cori, S.A. de C.V. R.F.C. GCO 930129 1D2	Definitiva Fracción IV	07 de octubre de 2005 CG/042/2005	A partir del 14 de febrero del 2005
19	10ª 2006	Delegación Gustavo A. Madero	Del Valle Consultores y Constructores, S.A. de C.V.	Definitiva Fracción IV	18 de diciembre del 2006 CG/051/2006	Del 18 de enero del 2006
20	8ª 2007	Dirección General de Servicios Urbanos	Grupo Herova, S. A. de C.V.	Definitiva Fracción IV	08 de octubre de 2007 CG/27/2007	Del 05 de enero del 2006
21	8ª 2007	Dirección General de Servicios Urbanos	Guzmán III, Urbanizaciones y Mantenimiento, S.A. de C.V.	Definitiva Fracción IV	8 de octubre del 2007 CG/28/2007	Del 05 de enero del 2006

- b) Durante el segundo semestre del ejercicio 2018, las Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, asistió como representante, de dicho Órgano Colegiado, a diversas sesiones de Comités y Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Entidades y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, siendo las siguientes:

Sesiones Ordinarias:	56
Sesiones Extraordinarias:	<u>11</u>
Total:	67

- c) Es importante destacar que el Comité Central de Obras de la Ciudad de México, no tiene Acuerdos pendientes.

jfh

- e) Se hace de su conocimiento que las Actas (debidamente firmadas) de las Sesiones Ordinarias del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, correspondientes al ejercicio 2018, con excepción de la Duodécima, podrán ser consultadas y/o descargadas en la página web del Órgano Colegiado.